



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII	San Juan, Puerto Rico	Lunes, 1 de marzo de 2004	Núm. 18
-----------------	------------------------------	----------------------------------	----------------

A las tres y cinco minutos de la tarde (3:05 p.m.) de este día, lunes, 1 de marzo de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar; el señor Juan A. Cancel Alegría; la señora Norma Carranza De León; los señores Antonio J. Fas Alzamora, Pablo Lafontaine Rodríguez; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor José Alfredo Ortiz-Dalot; las señoras Migdalia Padilla Alvelo, Miriam J. Ramírez; y los señores Jorge Alberto Ramos Vélez y Roberto L. Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todas y a todos. La palabra del Señor en esta tarde está tomada del Libro de Isaías, Capítulo 42, y vamos a leer esta palabra del Señor en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "He aquí a mi siervo a quien yo sostengo, mi elegido, el preferido de mi corazón. He puesto mi espíritu sobre El, y por El las naciones conocerán mis juicios. No clamará, no gritará, no alzaré en las calles su voz, no romperá la caña quebrada ni aplastará la mecha que está por apagarse. Con toda seguridad llevará a cabo mis juicios. No se dejará quebrar ni aplastar hasta que reine el derecho en la tierra. Los países lejanos esperan sus ordenanzas. Así habla el Señor, el que creó los cielos y los estiró, que les puso firmes cimientos en la tierra y produjo todas sus plantas y dio aliento a sus habitantes y vida a los seres que se mueven en

ella. Yo, el Señor, te he llamado para cumplir mi justicia, te he formado y tomado de la mano, te he destinado para que unas a mi pueblo y seas luz para todas las naciones, para abrir a los ojos de los ciegos, para sacar a los presos de la cárcel y del calabozo a los que estaban en la oscuridad.” Palabra de Dios.

Señor, en esta tarde hemos invocado tu presencia por medio de este canto del siervo del Señor, 300 años antes de Jesús. ¡Qué hermosa profecía, Señor, en la que Tú haces ya desde antiguo la realidad encarnada de ese Jesús que se hace uno de nosotros! Por eso en esta tarde también, nosotros que creemos en Ti, también confiamos en estos legisladores y legisladoras para que como Jesús sirvan para darle vista a los ciegos, que los cojos anden, que se anuncie el Evangelio, que sea de verdad la paz, la justicia y que brote el amor y la fraternidad y que no haya dolor en muchos de los hogares nuestros puertorriqueños por medio de las acciones de estas hermanas y hermanos legisladores, reunidos aquí en esta sesión, en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Gracias te damos, Señor, porque confías en nosotros y porque tu espíritu está sobre cada uno de estos hermanos. Bendice a la señora Presidenta Incidental, bendice, Señor, al Presidente, a los portavoces de las Minorías y la Mayoría. Bendice, Señor, a todos y cada uno de los hermanos y hermanas que en esta sesión colaboran de una manera u otra con los señores Senadores. Que todas estas cosas, Señor, redunden en beneficio de todo este pueblo nuestro puertorriqueño y conforme a tu voluntad por los méritos de Jesucristo, tu único hijo, nuestro Señor, que por ser Dios vive contigo en la unidad del Espíritu Santo. Por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 23 de junio de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior, la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, trece informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3258; 3259; 3260; 3272; 3273; 3275; 3281; 3282; 3283; 3285; 3291 y de las R. C. de la C. 4225 y 4234, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 3289, sin enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 766; 996; 1194; 1924 y 1926.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. de la C. 4070; 4090; 4106; 4107; 4108; 4111 y 4121, siete informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dense por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidas a Comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2623

Por el señor Tirado Rivera:

“Para establecer la "Ley de Auditoría al Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y adoptar la política pública.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2624

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 19 de agosto de 1994, según enmendada, a fin de aumentar la asignación anual de fondos que se otorga al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, Inc., como aportación pública para cumplir sus propósitos.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 2625

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para establecer la Ley del “Fondo Permanente de Becas a Estudiantes Universitarios”, el cual será administrado por el Consejo de Educación Superior; y para enmendar los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, a los fines de atemperarlos a las disposiciones del Fondo que por esta ley se crea.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*P. del S. 2626

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear el Fondo Rotativo Especial para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall; asignar anualmente al Instituto de Cultura Puertorriqueña, comenzando en el año fiscal 2004-2005 y por los próximos tres (3) años fiscales subsiguientes, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser utilizados exclusivamente en el mantenimiento, administración, operación y gerencia de los Teatros Matienzo y Music Hall; establecer potestades, directrices y responsabilidades de la referida entidad; entre otras cosas.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*P. del S. 2627

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 3, los incisos (b) y (f) del Artículo 4, añadir un nuevo Artículo 10 y renumerar el actual Artículo 10 como Artículo 11 de la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987, según enmendada; a los fines de establecer que el Fondo de Emergencias Ambientales alcance un balance de veinte y cinco millones (25,000,000) de dólares, que se compondrá de quince millones (15,000,000) de dólares provenientes del balance actual, más una línea de crédito rotativa de diez millones (10,000,000) de dólares; disponer que el Programa para Emergencias Ambientales atenderá emergencias según disponga esta ley y otras leyes y reglamentos administrados por la Junta; autorizar a la Junta de Calidad Ambiental, como medida temporera a utilizar el exceso de quince millones (15,000,000) de dólares actualmente existente en el Fondo de Emergencias Ambientales para gastos operacionales y de personal de esta agencia; disponer que al surgir una emergencia ambiental que requiera un uso mayor a los veinte y cinco millones (25,000,000) de dólares del Fondo de Emergencia Ambiental, se utilizarán los mecanismos existentes en el Fondo de Emergencia Estatal creado en virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. del S. 2628

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos cincuenta millones (550,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa y para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses.”

(HACIENDA)

*P. del S. 2629

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para aumentar a dos mil cien (2,100) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentar en doscientos veinticinco (225) dólares mensuales el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2004; aumentar a dos mil doscientos (2,200) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de cien (100) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2005; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 2630

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para designar como actividad de carácter oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Trienal Poli/Gráfica de San Juan: América Latina y el Caribe; asignar anualmente al Instituto de Cultura Puertorriqueña, comenzando en el año fiscal 2004-2005, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser utilizados exclusivamente en la planificación, organización y celebración de la Trienal Poli/Gráfica de San Juan: América Latina y el Caribe, y actividades relacionadas con la misma; establecer directrices y responsabilidades del Instituto de Cultura Puertorriqueña, como de otras agencias gubernamentales; entre otras cosas.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3351

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3352

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras al Parque de Béisbol doble A de dicho municipio; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3353

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de terrenos, construcción de estacionamiento y para proyecto turístico cultural en dicho municipio; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3354

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental para el programa Mejoramiento de Calidad de Agua, la cantidad de un millón setecientos veinte mil (1,720,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la expansión de la Planta de Tratamiento en el Municipio de Cayey; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3355

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la carretera de la

comunidad especial La Vía en el Municipio de Aguadilla; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3356

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Vargas y Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para las mejoras al Centro Deportivo Adaptado para personas con Impedimentos Físicos, en la Región de Arecibo; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3357

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental para el programa Mejoramiento de Calidad de Agua, la cantidad de novecientos veinticinco mil (925,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de troncal sanitaria en el Municipio de Aguas Buenas; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3358

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz-Dalio y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, para el programa de Administración y Conservación de Recursos de Aguas y Minerales, la cantidad de Cuatro millones veinticinco mil (4,025,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la Canalización del Río Piedras y Puerto Nuevo en el Municipio de San Juan; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3359

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental para el programa Mejoramiento de Calidad de Agua, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la expansión de la Planta de Tratamiento en el Municipio de Caguas; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3360

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, para el programa de Administración y Conservación de Recursos de Aguas y Minerales, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras de protección en la zona urbana del Municipio de Patillas; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3361

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de once millones (11,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de préstamos de los Fondos Rural Economic and Development Administration y los Fondos Rotatorios Estatales utilizados en la construcción de proyectos de sistemas de acueductos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el anticipo de los fondos.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3362

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores para el Programa de Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3363

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la línea de crédito utilizada que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de

Facilidades (Facilities Rehabilitation Program) y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; autorizar la transferencia y anticipos provisionales de fondos.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3364

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras en aquellas comunidades donde se requiera realizar mejoras físicas y rehabilitación de viviendas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA Y DE VIVIENDA)

*R. C. del S. 3365

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad para el Manejo Desperdicios Sólidos para el Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura, cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil (4,256,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de ciento doce millones (112,000,000) de dólares que se autoriza en la Resolución Conjunta Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 3366

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago de la línea de crédito

contraída con el Banco Gubernamental de Fomento, para la construcción y mejoras al sistema de riego de Isabela; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3367

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a la infraestructura de la Academia de Búsqueda y Rescate en Gurabo; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3368

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental para el Programa de Financiamiento Público y Privado, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3369

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago de la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento a los fines de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio

para Vivienda de Interés Social, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 199 del 17 de mayo de 1996; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA Y DE VIVIENDA)

*R. C. del S. 3370

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de autobuses para servicio de transportación regular y la adquisición de equipo para la modernización del centro de comunicaciones como requisito de pareo de fondos federales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3371

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, para el Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito que se autorizó mediante la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002 para completar la canalización de Río Guayanilla, tramo del Río desde la PR-2 hasta la desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos designados.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 3372

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales para el Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales, la cantidad de diez millones

(10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito de veintidós millones setecientos mil (22,700,000) dólares, que se autorizó mediante la Resolución Conjunta Núm. 814 del 31 de diciembre de 2001, para la canalización de Río Bucaná Portugués del Municipio de Ponce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 3373

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de seiscientos seis mil (606,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras permanentes a los Centros de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Arroyo y San Germán, los Centros de Rehabilitación Vocacional de San Juan y Ponce y al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo para Sordos de Guaynabo; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. del S. 3374

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil (668,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar proyectos de construcción y remodelación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3375

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la Red

Interagencial del Gobierno (Gobierno.pr); apoyar a las agencias gubernamentales en proyectos tecnológicos, realizar mejoras a los sistemas de información de gobierno y para el proyecto “Tecnología a tu Alcance” en las Comunidades Especiales; autorizar el traspaso de fondos entre las partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. del S. 3376

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 781 del 5 de agosto de 2003 para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3377

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar mejoras en los siguientes proyectos: Centro Psicosocial de Trujillo Alto, Centro Salud Mental San Patricio, Centro de Evaluación y Desintoxicación San Juan, Unidad de Tratamientos Niños y Adolescentes: Mayagüez, Ponce y Arecibo, Hospital de Psiquiatría Forense Ponce y Hospital de Psiquiatría Río Piedras; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos, disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3378

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes en los municipios, organismos gubernamentales, e instituciones públicas y privadas en los cuarenta (40) Distritos Representativos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3379

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes en los municipios, organismos gubernamentales, e instituciones públicas y privadas en los cuarenta (40) Distritos Representativos; disponer para la distribución de los fondos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3380

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3381

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes en los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en los ocho (8) Distritos Senatoriales, a ser distribuidos, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, cada Senador de Distrito; autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3382

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo médico quirúrgico para el establecimiento de la Unidad de Intensivo Quirúrgico para Pacientes Pediátricos (PSICU), autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3383

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes para el Programa de Operación y Gerencia, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de remodelar las salas del teatro; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3384

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a facilidades industriales

propiedad de la Compañía, para cumplir con la ley federal American with Disabilities Act (ADA); autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*R. C. del S. 3385

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas, la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras a la estructura existente; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. del S. 3386

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones quinientos setenta y cinco mil (4,575,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 del 8 de enero de 2004, para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos; autorizar la transferencia de recursos; permitir la aceptación de donativos y el autorizar pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 3387

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales dos millones setecientos cincuenta mil (2,750,000) dólares son para mejoras al área recreativa Isla de Cabras y doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para el Centro de Naturaleza y Sociedad del Parques Monagas; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 3388

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 623 de 16 de agosto de 2002, para completar la rehabilitación del Parque Luis Muñoz Rivera y las mejoras al Balneario Sun Bay en Vieques y mejoras a parques, centros vacacionales y balnearios; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 3389

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar con la conversión de la señal análoga a señal digital de las emisoras de televisión; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3390

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Agricultura, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones ochocientos ochenta y cinco mil (17,885,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de cumplir con el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la Isla; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 3391

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas la cantidad de cuatro millones setecientos mil (4,700,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a las estructuras de los planteles escolares del sistema, de acuerdo a las prioridades de la agencia; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3392

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos al Proyecto Niños de Nueva Esperanza, Inc. y la Casa Manuel Fernández Juncos, Inc., para iniciar la construcción de la sede de la Casa Niños de Nueva Esperanza en el Sector Los Bravos de Sabana Seca del Municipio de Toa Baja doscientos mil (\$200,000) dólares y para realizar mejoras a la Casa Manuel Fernández Juncos ubicada en el Sector Miramar del Municipio de San Juan trescientos mil (\$300,000)[sic] dólares, respectivamente, con el fin de que estas instituciones puedan continuar brindando los servicios académicos, sicosociales, socioculturales y recreativos que se prestan al presente en lugares improvisados y provisionales a los niños y niñas del Sector Los Bravos y para que los servicios que se brindan a los niños víctimas de maltrato, huérfanos o abandonados a través de la Casa Manuel Fernández Juncos sean en unas facilidades adecuadas, sanas y seguras; para permitir la aceptación de donativos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; disponer para la contratación y desarrollo de las obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; ordenar la preparación de informes; y para establecer término para el uso de los fondos.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. del S. 3393

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la obligación contraída con el Banco Gubernamental de Fomento mediante la Resolución Conjunta Núm. 66 del 4 de enero de 2003; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3871

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una especial felicitación al Municipio de Guánica, a su Alcalde, Hon. Martín Vargas Morales, y a todos los guaniqueños en general, con motivo de la celebración de su 90 Aniversario de Independencia Municipal.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 4411

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 101 de 12 de mayo de 1943, según enmendada, a los fines de establecer que será deber de todo notario cancelar, en cada escritura de compraventa, sellos a favor de la Sociedad para la Asistencia Legal por valor de cinco (5) dólares por cada cincuenta mil (50,000) dólares del valor de la propiedad, establecer excepciones y facultar mecanismos para la adopción, expedición y venta de los sellos aquí establecidos.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4438

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en su Inciso (A), para ser utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

*R. C. del S. 3394

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de trece millones (13,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito otorgada mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 del 4 de enero de 2003, según enmendada; autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3395

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de trece millones (13,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para honrar la obligación contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para mejoras a los Sistemas de Información del Departamento; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3396

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para finalizar la rehabilitación y remodelación del Edificio

Leanders ubicado en Santurce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3397

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Justicia para el Programa de Sistemas de Información de Justicia Criminal, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la integración de todos los componentes del Sistema de Justicia Criminal en una red única de información; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3398

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro mil (864,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de Sistemas Modulares en las Oficinas de Administración y la Sección del Registro de la Propiedad de San Juan; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

*R. C. del S. 3399

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Justicia bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el segundo pago de la línea de crédito por noventa millones (90,000,000) de dólares otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso *Municipio de Ponce vs. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros*, 2000 T.S.P.R. 194; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3400

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil (4,685,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, son para mejoras al Centro Deportivo Adaptado para personas con Impedimentos Físicos, en la Región de Arecibo y dos millones ciento ochenta y cinco mil (2,185,000) dólares para continuar ejecutando el Plan de Mejoras a las instalaciones deportivas y recreativas propiedad del gobierno central, los municipios, comunidades y consorcios regionales; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 3401

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002, para continuar el desarrollo de un complejo recreativo en San Juan, compuesto de parques, áreas verdes y facilidades que serán utilizadas por el Departamento como oficinas centrales, instalaciones recreativas, deportivas y mejoras a parques; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3402

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm.

1476 de 9 de noviembre de 2003, para continuar el Programa de Municipalización de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, a través de toda la Isla y mejoras a instituciones deportivas y recreativas en varios municipios; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3403

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta y dos millones (32,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3404

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3405

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para las obras de rehabilitación de los centros urbanos; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3406

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3407

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de siete millones novecientos cincuenta mil (7,950,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas a sus instalaciones en el Edificio Juan C. Cordero en la Avenida Barbosa; para la compra de mobiliario y equipo de oficina; autorizar el traspaso de fondo entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

*R. C. del S. 3408

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de cubrir un pago correspondiente a la línea de crédito de

quinientos millones (500,000,000) de dólares, para que se lleve a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3409

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Instituto de Ciencias Forenses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (\$6,643,000)[sic] dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la remodelación y ampliación del edificio central del Instituto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3410

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a las instalaciones del Teatro Paramount en Santurce y desarrollar un centro de visitantes en las instalaciones de la Fundación Luis Muñoz Marín en Trujillo Alto; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3411

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002, para la realización de mejoras a las facilidades físicas; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3412

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 1470 del 7 de noviembre de 2003, para la construcción de mejoras permanentes, estabilización de suelos, reconstrucción de “bateyes”, construcción del Museo del Indio y rehabilitación del Centro Ceremonial Indígena Caguana en Utuado; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3413

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3414

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 871 del 16 de agosto de 2003, para realizar la construcción del Hotel Municipal Punta Maracayo en el Barrio Carrizales de dicho municipio; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3415

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 797 del 12 de agosto de 2003, para la construcción de la Casa Alcaldía; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3416

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Municipio de San Sebastián bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago correspondiente a la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 744 del 5 de julio de 2003, para la construcción del Coliseo Municipal de dicho municipio; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3417

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo y mejoras en las Casas de la Juventud; autorizar la transferencia de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

*R. C. del S. 3418

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora

Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para el Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado por virtud de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar a transferir fondos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3419

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica para el Programa de Conservación y Preservación Histórica, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de “chiller”, manejadores y torres de enfriamiento para el edificio que ubica la Oficina Estatal de Conservación Histórica; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3420

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 del 7 de agosto de 2001, para obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio Santa Catalina y el edificio de la Real Audiencia; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3421

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora

Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Superintendencia del Capitolio, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de equipo computadorizado; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3422

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Superintendencia del Capitolio, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago de la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para mejoras al Capitolio, edificios anexos, la construcción y reconstrucción de otras mejoras; según autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 865 del 16 de agosto de 2003; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3423

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Recinto Universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del edificio de Ciencias Biomoleculares en Río Piedras; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3424

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 814 del 29 de agosto de 2002, para realizar mejoras a la infraestructura en sus recintos y colegios regionales; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3425

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de seis millones novecientos sesenta y nueve mil (6,969,000) dólares, provenientes del Fondo de Emergencia, conforme dispone la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esa agencia; autorizar retribuciones adicionales impuestas por disposición de ley; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3426

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para derogar la Resolución Conjunta Número 477 del 21 de agosto de 2000.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3427

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a la Administración de Servicios Médicos y al Departamento de Salud, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cincuenta y cinco millones (55,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar varios proyectos de mejoras y compra de equipo para facilidades ubicadas en el Centro Médico y en el Hospital Regional de Bayamón; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; disponer el modo que será satisfecha la obligación incurrida por disposición de ésta Resolución Conjunta; autorizar el

anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos, disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3428

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo a balances del Fondo de Mejoras Públicas correspondientes a los años fiscales 2002-2003 y 2003-2004, para mejoras a facilidades industriales propiedad de la Compañía, para cumplir con la Ley Federal American with Disabilities Act (ADA); autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*R. C. del S. 3429

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar, a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; disponer el modo que será satisfecha la deuda; disponer para rendir informes ante la Asamblea Legislativa; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*R. C. del S. 3430

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintiséis millones (26,000,000) de dólares, para financiar la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; disponer para el pago de la obligación; y para autorizar la contratación de obras, la aceptación de donativos, el anticipo de fondos y el pareo de los fondos autorizados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3431

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 70 del 16 de febrero de 2000, según enmendada, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera en virtud de esta resolución.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3432

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el título y la Sección 1; derogar la Sección 2 y reenumerar las secciones restantes de la Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004, a los fines de modificar la información contenida.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3433

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 137 del 9 de abril de 2000, a los efectos de sustituir la fuente de financiamiento y disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por el Departamento de Educación.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3434

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm,

Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 747 del 17 de agosto de 2002, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por el Departamento de Educación.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3435

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 1028 del 21 de noviembre de 2002, a los fines de disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por el Fideicomiso para las Comunidades Especiales en virtud de esta resolución.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3436

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 1482 de 9 de noviembre de 2003, que autorizó al Municipio de Jayuya, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de seis millones quinientos mil (6,500,000) dólares, para la construcción de un teleférico en dicho municipio, para enmendar su disposición de pago.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3437

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 1591 del 8 de diciembre de 2003, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por el Departamento de Hacienda.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3438

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 1849 del 24 de diciembre de 2003, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3439

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar al Secretario de Hacienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dieciséis millones doscientos cuarenta mil quinientos ocho (16,240,508) dólares del Fondo General del Tesoro Estatal para el pago de la deuda al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales por concepto de las cantidades dejen de pagar relacionadas a la exención de .20% sobre el pago de la contribución básica que concede la Ley Núm. 16 del 31 de mayo de 1960 durante los años fiscales 1993-1994 al 2002-2003; disponer para el pago de la obligación; y para autorizar el anticipo de fondos.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3440

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al municipio de Vieques, la cantidad de un millón ochocientos cincuenta mil (1,850,000) dólares, con cargo a balances del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2002-2003, para mejoras en instalaciones municipales, lo que incluye pavimentación y repavimentación de carreteras, encintados y otras mejoras públicas municipales; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3441

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm,

Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de once millones (11,000,000) de dólares, con cargo a balances del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2003-2004, para honrar el pago de la línea de crédito contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 781 del 5 de agosto de 2003 para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones de bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a las facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3442

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 1 y la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 316 de 13 de enero de 2004 que autorizó a la Policía de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones (48,000,000) de dólares a los fines de efectuar cambios en algunos de sus usos para conformarlos al Plan Anticrimen y redirigir otros que no cualifican como desembolsos autorizados bajo el Fondo de Mejoras Públicas; para establecer cambios a su plan de pago; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; y para permitir la reprogramación de cualquiera sobrantes para otros usos compatibles con los propósitos de esta legislación.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3443

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semi-públicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3444

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2004-2005; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3445

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2004-2005, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, los procedimientos para los sueldos de los empleados, liquidaciones a funcionarios públicos y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la transferencia de fondos, la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales, y el anticipo de fondos.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3446

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pago de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a los abonados residenciales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3447

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm,

Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de honrar el pago correspondiente a la línea de crédito obtenida con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas, según dispone la Ley Núm. 183 del 23 julio de 1974; autorizar la transferencia de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3448

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; autorizar para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*R. C. del S. 3449

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Fomento Comercial para el Programa Impacto Comercial a Centros Urbanos, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; autorizar para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*R. C. del S. 3450

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuarenta y un millón doscientos sesenta y dos mil (41,262,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de servicios de la deuda y gastos para el pago del “*Subsidy Prepayment Bonds*”; permitir la aceptación de donativos; autorizar para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

*R. C. del S. 3451

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad del Puerto de las Américas, la cantidad de tres millones setecientos mil (3,700,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los gastos operacionales; autorizar la aceptación de donativos; autorizar la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3452

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de ochenta y tres millones setecientos veintitres mil (83,723,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el subsidio salarial y pago de Bono de Navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar aprobación previa; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 3453

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (Centro Médico), bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída para el pago de las deudas a los suplidores de este sistema, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 1832 del 28 de

diciembre de 2003; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 3454

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, la cantidad de novecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil (984,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3455

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar actividades que promuevan al bienestar social, de la salud, deportivo y educativo para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y para cubrir gastos de viaje y compra de materiales y equipo; autorizar la distribución de los fondos; disponer para la transferencia de los fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3456

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los gastos de operación de la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3457

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir a Centros Sor Isolina Ferré, Playa de Ponce y Caimito, para gastos de funcionamiento; autorizar el traspaso de fondos entre las partidas; ordenar la preparación de informes; ordenar cumplimiento de normas; permitir aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3458

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Autoridad de Transporte Marítimo para el Programa de Operación, Mantenimiento y Servicio de Lanchas, la cantidad de quince millones quinientos mil (15,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los gastos operacionales, incluyendo los servicios de transportación marítima de Vieques y Culebra; permitir la aceptación de donativos; autorizar para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3459

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a las agencias o municipios en los Distritos Representativos, la cantidad de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, con cargo al Fondo General para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en las agencias o municipios e instituciones indicadas más adelante; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3460

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad *[sic]* tres millones ochocientos cuarenta mil (3,840,000) dólares, con cargo al Fondo General, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo para los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe a esos efectos por el Senador de Distrito, tal y como se dispone en esta Resolución Conjunta; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3461

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar, a la Compañía de Fomento Industrial, con cargo a una Asignación Especial del Fondo General, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para el pago de compromisos contraídos en la otorgación de incentivos industriales; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*R. C. del S. 3462

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Agricultura para los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; proveer para el traspaso de fondos entre las partidas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 3463

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia del Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios sociales a la comunidad; autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar los donativos de los fondos asignados a las referidas organizaciones; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. del S. 3464

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída con el Banco Gubernamental de Fomento, mediante la Resolución Conjunta Núm. 453 del 12 de agosto de 1998, que autorizó una transferencia de sesenta y ocho millones (68,000,000) de dólares al Fondo de Equiparación Municipal; y a los fines de honrar el pago correspondiente a la obligación contraída con el Banco Gubernamental de Fomento, mediante la Resolución Conjunta Núm. 260 del 14 de julio de 1998 que autorizó pagos anuales al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) por concepto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1994 y 1995; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3465

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, y para cubrir gastos de viaje y compra de materiales y equipo; autorizar la distribución de los fondos; autorizar la transferencia de los fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3466

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y para cubrir gastos de viaje y compra de materiales y equipo; autorizar la distribución de los fondos; autorizar la transferencia de los fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3467

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, y para cubrir gastos de viaje y compra de materiales y equipo; autorizar la distribución de los fondos; autorizar la transferencia de los fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3468

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída de cien millones (100,000,000) de dólares con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas de las agencias; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3469

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta millones (30,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas de las agencias, según dispone la Ley Núm. 183 del 23 de julio de 1974; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3470

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de seis millones ochocientos setenta mil (6,870,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que los transfiera a la Sociedad para la Asistencia Legal, la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., y Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento; autorizar el traspaso de los fondos entre las partidas; ordenar la preparación de informes a la Asamblea Legislativa; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3471

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas *Drug Courts*; autorizar la transferencia de recursos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los recursos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3472

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm,

Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para ser transferidos al Colegio San Gabriel, Inc., para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; ordenar el cumplimiento de normas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3473

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de la cuota anual de Puerto Rico en el “*National Hispanic Caucus of State Legislators*”; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3474

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de ciento cinco mil (105,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de la cuota anual de Puerto Rico en el “*Council of State Government*”; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3475

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4,274,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para continuar fomentando la recreación y el deporte de la ciudadanía en general, incluyendo la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Puertorriqueño; autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar la

transferencia de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 3476

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Salud para la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R.), la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 3477

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir a la Fundación Mercedes Rubí, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0595637, P.O. Box 193539, San Juan, PR 00919, tel. 787-793-8181, c/o María Elena Rubí, Núm. Seguro Social [REDACTED] P.O. Box 3539, San Juan, P.R. 00919-3539, tel. 787-793-8181, para la adquisición de materiales médico-quirúrgicos, equipos radiológicos y neuroquirúrgicos, mantenimiento de equipo, para el adiestramiento del personal del Centro de Cirugía Neuroendovascular de PR y el Caribe ubicado en el segundo piso de las instalaciones de la Administración de Servicios Médicos (ASEM) del Centro Médico de Puerto Rico; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para disponer sobre informe semestral.”

(HACIENDA Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3478

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General de **[sic]** Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Facultad; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3479

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para los Programas de Financiamiento de Actividades Culturales, Promoción Cultural de las Artes, Conservación del Patrimonio Histórico, y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental, la cantidad de cuatro millones ciento sesenta y ocho mil (4,168,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3480

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina de Administración de los Tribunales, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas *Drug Courts*; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

*R. C. del S. 3481

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para sufragar los gastos de funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3482

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco mil (755,000) dólares, con cargo al Fondo General, a ser transferidos a: la Asociación y Federación de Alcaldes, la Asociación y Federación de Asambleístas Municipales y para el Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta; para gastos de funcionamiento, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar transferencia de fondos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 3483

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar y continuar proyectos en beneficio de la vejez y para gastos administrativos de educación y orientación; autorizar el traspaso de fondos entre las partidas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. del S. 3484

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico para el Programa de Adopción de Códigos de Orden Público, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir gastos de funcionamiento, a fin de continuar propiciando la implantación del Código de Orden Público por parte de los municipios; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3485

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de internos y residentes del Recinto de Ciencias Médicas; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3486

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los distintos gastos operacionales de la institución, incluyendo la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3487

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, adscrito a la Universidad de Puerto Rico, para el funcionamiento del programa; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3488

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de un millón cuatrocientos setenta mil (1,470,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la compra de equipo a fin de atender necesidades de sus programas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3489

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo, para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, la cantidad de veinte y un millones (21,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para proveer la aportación necesaria del Gobierno de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*R. C. del S. 3490

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para pagar deudas y compromisos con proveedores de bienes y servicios a dicha agencia; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

*R. C. del S. 3491

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para pagar deudas y compromisos

con proveedores de bienes y servicios; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3492

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones quinientos trece mil seiscientos noventa y un (10,513,691) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para realizar el último pago de la deuda existente con la Administración de Vivienda Pública por concepto de una emisión de bonos de ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis (178,996,956) dólares del Programa de Vivienda Bajo Costo de la CRUV; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

*R. C. del S. 3493

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como subsidio temporero al pago de renta con la Autoridad de Edificios Públicos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3494

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de veintidos millones (22,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la celebración de las elecciones generales; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3495

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para pagar deudas y compromisos con proveedores de bienes y servicios; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 3496

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1,400,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la compra de equipo para atender necesidades de sus programas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3497

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treintinueve millones quinientos mil (31,500,000) dólares, con cargo al Fondo General y a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ingresar al Fondo Electoral, para el financiamiento de las campañas políticas en año electoral; autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3498

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm,

Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de veinte y tres millones cuatrocientos setenta mil (23,470,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el pago de deudas y compromisos con la Autoridad de Energía Eléctrica y para la compra de equipo; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 3499

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Estado para la Toma de Posesión del Gobernador electo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para gastos relacionados con las actividades oficiales de este evento; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3500

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para continuar desarrollando e implantando servicios especializados bajo el Programa de Horario Extendido; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*R. C. del S. 3501

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para llevar a cabo las actividades oficiales relacionadas con el Día de la Independencia de los Estados Unidos y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3502

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Estado para el Comité de Transición del Gobierno de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo dispone la Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de este Comité; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3503

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Fondo de Emergencia, la cantidad de cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil (45,769,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 3504

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de un millón doscientos veinte mil (1,220,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como subsidio temporero a sus gastos operacionales; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3505

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de programas y actividades orientadas a la juventud; autorizar el traspaso de fondos entre las partidas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

*R. C. del S. 3506

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para continuar desarrollando e implantando el Programa de Horario Extendido en las agencias, organismos e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*R. C. del S. 3507

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para sufragar gastos relacionados con el proyecto de Gobierno Electrónico y la red de gobierno.pr; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 3508

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos diez (310) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3509

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los servicios que se ofrecen en la comunidad sobre la prevención de discrimen y violencia contra las mujeres, servicios; permitir la aceptación de donativos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

R. C. del S. 3510

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Dalmau Santiago:

“Para asignar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la República Dominicana y sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3872

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado Del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la escuela puertorriqueña de danza contemporánea y baile Andanza con motivo de la celebración de su quinto aniversario, ya que desde su fundación ha desarrollado una intensa labor socioeducativa que incluye clases para estudiantes de todas las edades, así como lecciones, talleres y espectáculos a través de Puerto Rico.”

R. del S. 3873

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para encomendar a la Comisión Especial sobre el Tercer Sector la realización de un estudio sobre la adjudicación por la Administración de Rehabilitación Vocacional de los fondos federales asignados por la “Workforce Investment Act” (WIA) a programas desarrollados por organizaciones sin fines de lucro con el objetivo de rehabilitar personas con impedimentos y potenciar su colocación en empleos remunerados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 4034; 4344; 4411 y las R. C. de la C. 4416; 4420 y 4438 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 4096 y de las R. C. de la C. 3615; 4038; 4039 y 4098, que le fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 4133; 4154; 4179 y 4192.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 1128, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1983 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "la preparación de informes que desglosen"

Página 1, párrafo 2, líneas 3 a la 4: tachar todo su contenido

Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar "Director de la Administración"

Página 1, párrafo 3, líneas 1 a la 4: tachar todo su contenido

Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar "recipientes de tales servicios"

Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar "Paralelamente," y sustituir por "De esta forma"

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar "a los fines de"

Página 1, línea 3: tachar "requerir"

Página 1, línea 3: tachar "la preparación de un informe sobre los recursos"

Página 1, línea 4: tachar "destinados y servicios brindados por las oficinas regionales de esta agencia,"

El Honorable José Miguel Izquierdo Encarnación, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Myrna Judith Díaz Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje, en representación de una Terapeuta del Habla-Lenguaje, por un término de cuatro años; del doctor Jesús A. Romero Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología, en representación de un Médico especializado en Radiodiagnóstico, por un término de cuatro años; del señor Daniel Torres Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología, en representación de un Físico, por un término de cuatro años; del señor Miguel D. Hudo Ricci, para miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje, para un término que vence el 3 de septiembre de 2006; del señor Jorge Echevarría Lugo, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, por un término de cuatro años; del señor Rubén Martín Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas, para un término que vence el 13 de julio de 2006; del señor José L. Barreto Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro años; del señor Miguel A. Iglesias De Jesús, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices, en representación de José Hernández Rentas, para un término que vence el 1 de julio de 2007; del señor Johannes Schellekens Camman, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos, por un término de cuatro años; de la señora Carmen M. Calderón Mongil, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores y Decoradores de Interiores, para un término que vence el 1 de julio de 2007 y de la señora Evelyn Santana Lugo, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza por un término de cuatro años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Betsy Asencio Quiles, Oficina de Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, dos comunicaciones, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, las R. C. del S. 1939(rec.) y 3175, las cuales fueron solicitadas por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DB-04-15, sobre el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Aguadilla; DE-04-15, sobre el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Aibonito; TI-04-03, sobre el Departamento de Hacienda, Área de

Tecnología de Información y TI-04-04, sobre el Departamento de la Vivienda, Area de Sistemas de Información.

Del senador Rafael L. Irizarry Cruz, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos, ya que estará asistiendo a un viaje oficial fuera de Puerto Rico, durante los días del 29 de febrero al 6 de marzo de 2004.

Del señor Francisco J. Rodríguez Castro, Presidente, Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo carta informando que dicha agencia no ha llevado a cabo privatización de ninguna función pública, en lo referente al período que cubre hasta el 30 de junio de 2003, según la Ley 136 de 7 de junio de 2003, y la Carta Circular OC-04-12 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

De la señor Diana E. Pérez, Funcionario Responsable Alternativo, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo declaración de impacto ambiental preliminar, consulta número 2000-74-0642-JPU, sobre un proyecto residencial turístico, en el barrio Emajagua de Maunabo.

Del Honorable José Guillermo Rodríguez, Alcalde, Municipio de Mayagüez, una comunicación, remitiendo informe sobre el estado de privatizaciones de servicios, obras y proyectos realizados en el Gobierno Municipal de Mayagüez, según dispuesto en la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

De la señora Diana M. Claudio Sauri, CPA, Directora, Departamento de Auditoría Interna, Municipio Autónomo de Caguas, una comunicación, remitiendo informe anual sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2003, según dispuesto por la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003 y la carta circular OC-04-12 de 31 de octubre de 2003.

Del señor Juan Vaquer Castrodad, Director Ejecutivo, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo carta informando que dicha agencia no ha llevado a cabo privatización de ninguna función pública, en lo referente al período que cubre hasta el 30 de junio de 2003, según la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del señor José O. Fabre Laboy, Director Ejecutivo, Autoridad de Tierras de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual sobre el Estado de Privatizaciones al 30 de junio de 2003, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003.

Del señor Moisés Méndez, Director Ejecutivo Interino, Administración de Fomento Comercial, una comunicación, remitiendo carta informando que dicha agencia no ha llevado a cabo privatización de ninguna función pública, en lo referente al período que cubre hasta el 30 de junio de 2003, según la Ley 136 de 7 de junio de 2003, y la Carta Circular OC-04-12 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

De la señora Aileen Truillo Rodríguez, Secretaria Municipal, Municipio de Juncos, una comunicación, remitiendo carta informando que dicho municipio no ha llevado a cabo privatización de ninguna función pública, en lo referente al período que cubre hasta el 30 de junio de 2003, según la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

De la señora Sonia Arroyo Martínez, Secretaria Municipal, Municipio de Dorado, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual sobre el Estado de Privatizaciones, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003.

De la señora María Rosa Iturregui, MCR, CRC, Administradora, de la Administración de Rehabilitación Vocacional, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual sobre el Estado de Privatizaciones al 30 de junio de 2003, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en este turno número 8 de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, hay una comunicación del compañero y senador Rafael Irizarry Cruz, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días 29 de febrero al 6 de marzo del 2004, ya que estará asistiendo a un viaje oficial fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, es debidamente excusado el compañero Irizarry.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia de las comunicaciones que aparecen en el inciso (c), en el inciso (d) y en el inciso (f).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Envíesele copia al compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2337; 3375; 3865; 4018; 4243(conf./rec.) y las R. C. de la C. 2150; 3113; 4126; 4130; 4136; 4141 y 4218.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3861

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición Para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de

la celebración de la “**Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores**”, a efectuarse del 28 de marzo al 3 de abril de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 363 de[1] 24 de diciembre de 1999, declara la semana previa a la Semana Santa, como la “**Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores**”. Este año, la misma será celebrada del 28 de marzo al 3 de abril de 2004, según Proclama otorgada por la Gobernadora de Puerto Rico. En la misma exhorta a todas las entidades públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de dicha Semana y a organizar actividades a tenor con el propósito de ésta.

La Coalición Para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), fundada en 1996, en su iniciativa para reducir el alto consumo de alcohol entre jóvenes menores de edad, realiza anualmente una serie de actividades conducentes a cumplir con sus metas. Esta Coalición cuenta con el apoyo financiero de la Fundación Robert Wood Johnson y con el apoyo técnico de la Asociación Médica Americana, siendo su agencia sede ASPIRA, Inc., de Puerto Rico.

COPRAM es una organización compuesta por jóvenes, adultos y otros organismos públicos y privados. Trabaja en el desarrollo y fortalecimiento de una coalición comunitaria compuesta por equipos voluntarios, cuyo objetivo principal es influir en las prácticas de salud y bienestar público para reducir el consumo y acceso al alcohol por menores.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la labor que realiza COPRAM en pro de la erradicación del consumo de alcohol por menores y les exhorta a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición Para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de la celebración de la “**Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores**”, a efectuarse del 28 de marzo al 3 de abril de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a José A. Malavé Rexach, Director de COPRAMB. ~~[, el 31 de marzo de 2004, a las 10:00 de la mañana, en el Salón de Audiencias del Senado María Martínez.]~~

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3862

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [Sra.] señora María Peña Figueroa, dueña de New York Shoe Repair, con motivo de ser seleccionada “**Empresaria del Año 2004**”, por el Centro Unido de Detallistas (CUD).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas (CUD), actualmente está presidido por la reconocida profesional y comerciante mayagüezana Enid Toro de Báez.

El CUD, en su [~~interés~~] **interés** por reconocer a sus mujeres comerciantes y detallistas, celebra una actividad en la Semana de la Mujer. Esta semana será del 7 al 13 de marzo de 2004. Durante ese período se llevará a cabo el **“Reconocimiento a Empresarias Destacadas en Negocios No [~~Tradicionales~~] Tradicionales”**.

La destreza de convertir lo viejo en nuevo, y darle lucidez a algo que está casi en [~~desuso~~] **desuso** es lo que mejor describe la labor de la [~~Sra.~~] **señora** María Peña Figueroa. Mujer que domina el arte de la reconstrucción y reparación de zapatos, día a día demuestra su habilidad y dedicación para complacer a su clientela. Estas cualidades le permiten el ser seleccionada como **“Empresaria del Año 2004”**.

Cabe señalar que Iris, como se le conoce, desde su época de [~~escuela superior~~] **Escuela Superior**, inició su trabajo, a tiempo parcial, en New York Shoe Repair, ubicada en la calle Hipódromo de Santurce. Su interés en esta zapatería la convierte más tarde en su propietaria.

Al correr del tiempo, Iris desarrolla una gran destreza para arreglar los zapatos y complacer todas las exigencias de su clientela. Allí consiguen el que les peguen las suelas, les pinten el cuero, le pongan forros, así como la reparación de maletas utilizando parchos, ruedas, cierres y candados. Esta extraordinaria mujer se ha mantenido ofreciendo este servicio, casi discontinuado en Puerto Rico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita a la [~~Sra.~~] **señora** María Peña Figueroa, por su excelente aportación al pueblo puertorriqueño al mantenerse sirviéndoles en su negocio de zapatería y le exhorta a que continúe con el mismo compromiso que siempre la ha distinguido.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] **señora** María Peña Figueroa, dueña de New York Shoe Repair, con motivo de ser seleccionada **“Empresaria del Año 2004”, por el Centro Unido de Detallistas (CUD)**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~] **señora** María Peña Figueroa, el miércoles, 10 de marzo de 2004, a las 9:00 de la mañana, en el Hotel Embassy Suites de Isla Verde.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3863

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] **señora** Judith Colón Aguirre, dueña de Mayagüez Auto Paint, con motivo de ser seleccionada **“Empresaria del Año 2004”, por el Centro Unido de Detallistas (CUD)**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas (CUD), actualmente está presidido por la reconocida profesional y comerciante mayagüezana Enid Toro de Báez.

El CUD, en su [~~interés~~] **interés** por reconocer a sus mujeres comerciantes y detallistas, celebra una actividad en la Semana de la Mujer. Esta semana será del 7 al 13 de marzo de 2004.

Durante ese período se llevará a cabo el “**Reconocimiento a Empresarias Destacadas en Negocios No ~~[Tradicionales]~~ Tradicionales**”.

Judith Colón Aguirre, quien posee grandes destrezas de administración, no escatimó en sobrepasar obstáculos para lograr su meta: establecer su propio negocio. Luego de muchos esfuerzos y su gran deseo de superación, [~~inicia~~] **inició** su establecimiento en Hormigueros en 1997. El mismo está ubicado en la [~~carretera~~] **Carretera** 114 Int. 343, Valle Hermoso Abajo.

Este se ha convertido en un negocio firme y con miras a continuar creciendo. El que lo visita recibe un gran servicio en venta de materiales de hojalatería y pintura, accesorios para autos y venta de Gases Praxairs, oxígeno, acetileno, helio, argón y más.

Actualmente está casada con el [~~Sr.~~] **señor** Enio Santiago Pabón y es madre de tres hijos: Lydia, Alessandra y José Raúl.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y felicita a la [~~Sra.~~] **señora** Judith Colón Aguirre y la exhorta a continuar contribuyendo al comercio de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] **señora** Judith Colón Aguirre, dueña de Mayagüez Auto Paint, con motivo de ser seleccionada **"Empresaria del Año 2004", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~] **señora** Judith Colón Aguirre, el miércoles, 10 de marzo de 2004, a las 9:00 de la mañana, en el Hotel Embassy Suites de Isla Verde.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3864

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] **señora** Iris N. Gordon, dueña de Spotless Dry Cleaner, con motivo de ser seleccionada **"Empresaria del Año 2004", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas (CUD), actualmente está presidido por la reconocida profesional y comerciante mayagüezana Enid Toro de Báez.

El CUD, en su interés por reconocer a sus mujeres comerciantes y detallistas, celebra una actividad en la Semana de la Mujer. Esta semana será del 7 al 13 de marzo de 2004. Durante ese período se llevará a cabo el “**Reconocimiento a Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales**”.

El Comité Evaluador seleccionó a la [~~Sra.~~] **señora** Iris N. Gordon, dueña de Spotless Dry Cleaner, como “Empresaria del Año 2004”. Su negocio está ubicado en el Centro Comercial de Monte Carlo Shopping Center.

En el 1997, Iris comenzó su vida profesional como empleada a tiempo parcial en el Laundry Ok de Trujillo Alto, clasificando ropa. Luego se interesó en el tratado de manchas.

Su gran interés en esta empresa, la lleva a adquirir el Laundry San José, ubicado en la calle Blanes en Río Piedras. La ayuda económica de sus suegros fue la fuente de ingreso que le proporcionó los medios para establecer su empresa, así como la ayuda del que fuera su esposo.

Es madre de dos (2) hijos, quienes son su orgullo.

Su dinamismo y deseo de superación la motivaron a la compra de su segundo negocio: Spotless Dry Cleaner, el cual logra convertir en un negocio próspero y al servicio de su clientela.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce a la [~~Sra.~~] **señora** Iris N. Gordon por su selección como “Empresaria del Año 2004” y la exhorta a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] **señora** Iris N. Gordon, dueña de Spotless Dry Cleaner, con motivo de ser seleccionada **“Empresaria del Año 2004”, por el Centro Unido de Detallistas (CUD).**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~] **señora** Iris N. Gordon, el miércoles, 10 de marzo de 2004, a las 9:00 de la mañana, en el Hotel Embassy Suites de Isla Verde.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3865

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] **señora** María J. Cedrés, dueña de la Ferretería Comercial El Indio, con motivo de ser seleccionada **“Empresaria del Año 2004”, por el Centro Unido de Detallistas (CUD).**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas (CUD), actualmente está presidido por la reconocida profesional y comerciante mayagüezana Enid Toro de Báez.

El CUD, en su interés por reconocer a sus mujeres comerciantes y detallistas, celebra una actividad en la Semana de la Mujer. Esta semana será del 7 al 13 de marzo de 2004. Durante ese período se llevará a cabo el **“Reconocimiento a Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales”**.

La [~~Sra.~~] **señora** María Cedrés, dueña de la Ferretería Comercial El Indio, fue seleccionada por el Comité Evaluador como **“Empresaria del [año] Año 2004”**. Esta inició su vida empresarial en el 1979, en compañía de su esposo, el señor Salvador Birriel, y su ahijado Julio, en la Avenida Sánchez Castaño de Villa Carolina.

El 4 de noviembre de 1980, se mudaron a las facilidades que hoy ocupan en Villa Carolina. Una vez disuelta la unión matrimonial, la ferretería pasa a manos de María J. Cedrés y con la ayuda de sus hijos, Jesús y Salvador, continúa con su negocio.

Esta dinámica mujer convierte su negocio en uno próspero y productivo. Su especialidad es en vástagos de mezcladora y todavía se atiende al público al estilo antiguo de servicio, no de competencia al precio.

Tiene un surtido extenso en material eléctrico, plomería y se tiñe[ñ] pintura todavía al sistema manual. Se le explica al cliente cómo montar vástagos y sacar asientos, hasta cambiar sifones de los equipos sanitarios y fregaderos.

En su interés por conocer todos los pormenores de su negocio, pasa de programadora de computadora a plomera y hasta electricista. Convirtió su ferretería en una de pueblo, atendida por su dueña y su nuera Jackeline Correa. Además de la venta de diferentes selladores de techos, tuberías plásticas y pintura, los sábados venden lechón asado y huevos del país.

Indudablemente, este deseo de servir a su público, ha mantenido a la Ferretería Comercial El Indio como una de gran prestigio en su comunidad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y felicita a la [Sra.] señora María J. Cedrés y la exhorta a continuar contribuyendo al comercio de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [Sra.] señora María J. Cedrés, dueña de la Ferretería Comercial El Indio, con motivo de ser seleccionada **"Empresaria del Año 2004", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [Sra.] señora María J. Cedrés, el miércoles, 10 de marzo de 2004 a las 9:00 de la mañana, en el Hotel Embassy Suites de Isla Verde.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3866

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [Sra.] señora Isabel Torres Negrón, socia de Unipiezas Santurce, con motivo de ser seleccionada **"Empresaria del Año 2004", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas (CUD), actualmente está presidido por la reconocida profesional y comerciante mayagüezana Enid Toro de Báez.

El CUD, en su interés por reconocer a sus mujeres comerciantes y detallistas, celebra una actividad en la Semana de la Mujer. Esta semana será del 7 al 13 de marzo de 2004. Durante ese período se llevará a cabo el **"Reconocimiento a Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales"**.

Isabel Torres Negrón fue seleccionada como **"Empresaria del Año 2004"**, por su excelente labor como administradora. Ella se graduó de Bachillerato en Biología de la Universidad de Puerto Rico. Inicia su vida profesional en 1968, como secretaria en Santurce Auto Supply.

Su gran interés en ese negocio la motivan a la compra de éste en 1987, en unión a su hermano Fernando. En 1993, deciden expandir el negocio, haciendo mejoras al edificio.

Esta dinámica mujer, como parte de su empeño por estar a la vanguardia de la economía, logra hacerse socia de la cadena de Unipiezas, Inc., para el año 1999. Esto propició el cambio de nombre de la compañía, convirtiéndose en Unipiezas Santurce. Su propósito es poder competir con las grandes cadenas y tratar de ofrecer un mejor precio al cliente. Actualmente se desempeña como secretaria dentro del grupo de compras Unipiezas, Inc., siendo la única socia mujer.

Es madre de dos jóvenes adultos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la señora Isabel Torres Negrón y la exhorta a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño y la reconoce al ser seleccionada como “**Empresaria del Año 2004**”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~] señora Isabel Torres Negrón, socia de Unipiezas Santurce, con motivo de ser seleccionada **“Empresaria del Año 2004”, por el Centro Unido de Detallistas (CUD).**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~] señora Isabel Torres Negrón, el miércoles, 10 de marzo de 2004, a las 9:00 de la mañana, en el Hotel Embassy Suites de Isla Verde.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3867

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Pedro Ojeda Castillo en ocasión del homenaje que habrá de rendírsele el sábado, 13 de marzo de 2004, a las 8:00 p.m. en el Boulevard Eudaldo Báez García, durante los actos de dedicatoria del Festival del Volantín Mayagüezano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Pedro Ojeda Castillo nació el 4 de julio de 1928 en Mayagüez. Su vida la ha consagrado a la comunicación pública. Desde el 1944, cuando se inició como operador de la WPRA, primera emisora de radio en nuestra región, se ha desarrollado con marcado éxito como locutor, radio periodista, productor y administrador. Actualmente y por muchos años [~~a~~] ha laborado en la emisora radial WAEL de Mayagüez.

Al surgir la televisión extendió sus labores a ella como actor, teleperiodista y productor. Mayagüez, que ha sido la Atenas de las artes, ha podido conocer su incursión en el teatro, ha sido nuestro maestro de maestros y gracias a él hemos visto el surgir de los David Ortiz, [~~Esperanzita~~] Esperancita Martínez, Francis Santiago, Adrián García y otros. No puede hablarse de la historia del Teatro de [~~Mayaguez~~] Mayagüez sin dejar de mencionar la figura de don Pedro Ojeda. Además, en su actuación televisiva de su personaje como el Payaso Bolito, [~~deleitó~~] deleitó a toda la juventud en los años de la década del 60.

Ha sido reconocido por distintas organizaciones cívicas y gubernamentales. Entre estos reconocimientos se destacan: Ciudadano Distinguido de Mayagüez (1977), Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste (1990), Premio “Encuentro” como el Comunicador del Año (1992), Premio Yagüeca, se le ha dedicado el Festival de la Música Mayagüezana y fue premiado como Locutor Más Destacado del Año (1995). Obtuvo en 1996 el premio que más atesora cualquier radiodifusor, el Premio Ondas, entre otros reconocimientos que le ha ofrecido Puerto Rico.

El triunfo de Pedro Ojeda en la Comunicación Pública se debe a que su profesionalidad sólo transige con la excelencia que sólo puede inmortalizar al hombre.

El Senado de Puerto Rico desea expresar esta felicitación a don Pedro Ojeda, hombre de voz y verbo inconfundible[.]; voz y verbo que son a su vez sello de distinción entre todos los locutores radiales, para que esta felicitación se sume a la ya larga lista de logros y distinciones que ostenta este ilustre hijo de Mayagüez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Pedro Ojeda Castillo en ocasión del homenaje que habrá de rendírsele el sábado, 13 de marzo de 2004, a las 8:00 p.m. en el Boulevard Eudaldo Báez García, durante los actos de dedicatoria del Festival del Volantín Mayagüezano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a don Pedro Ojeda Castillo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3870

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al sacerdote Rogelio Barranco (SDB), párroco en la Parroquia María Auxiliadora de la comunidad capitalina Península de Cantera, por su destacada labor social y de apostolado durante cuarenta y cinco años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando toda una comunidad se une solidariamente en el deseo de agradecer a una persona por lo que se estima una valiosa aportación suya a la vida comunitaria, es definitivamente porque esa persona ha ido más allá del mero cumplimiento del deber. Cuando toda una comunidad se une solidariamente en el deseo de compartir con esa persona, es seguramente porque ésta ha abierto su corazón a todos en dación generosa de amor y amistad.

El Padre Rogelio Barranco llegó a la Comunidad Península de Cantera cuando ésta se encontraba todavía en el proceso de desarrollo de su personalidad urbana y de su sentido de coherencia social. Comenzaba a despertar en el vecindario conciencia de la necesidad de aunar esfuerzos y voluntades para mejorar las condiciones físicas y sociales del sector y para potenciar una verdadera convivencia. El Padre Barranco fue, desde la Parroquia María Auxiliadora y el Centro San Juan Bosco, uno de los pilares de ese proceso de hacerse. Dio la mano cuanto pudo, superando con fe todas las limitaciones; pero, sobre todo, marcó rutas en el fortalecimiento espiritual de quienes fueron tocados por él.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento del [~~Alto Cuerpo~~] Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al [~~Padre salesiano~~] sacerdote Rogelio Barranco (SDB), [~~por su destacada labor social y de apostolado de casi medio siglo en~~] párroco en la Parroquia María Auxiliadora de la Comunidad Península de Cantera por su destacada labor social y de apostolado durante cuarenta y cinco años y su contribución a hacer de [ésta] esta comunidad un hermoso ejemplo de humana convivencia.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Padre Rogelio Barroco como constancia formal de este reconocimiento.

Sección 3. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

R. del S. 3871

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una especial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Guánica, a su Alcalde, Hon. Martín Vargas Morales, y a todos los guaniqueños en general, con motivo de la celebración de su 90 Aniversario de Independencia Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Guánica, conocido como “Puerta de la Cultura”, “Pueblo de la Amistad”[5] y “Pueblo de los Jueyeros”, es un extraordinario y pintoresco pueblo del suroeste de nuestra [isla,] Isla; puerta de grandes sucesos históricos, tales como la llegada de [Don] don Juan Ponce de León en 1508 y la entrada de la cultura norteamericana en 1898, entre otros. Guánica hoy es parte de la “Porta del Sol”, camino a ser la meca del turismo cultural e histórico de nuestro país. El puerto y la bahía de Guánica han sido los más elogiados por todos los cronistas del descubrimiento y colonización de Puerto Rico.

Guánica llegó a tener por lo menos cuatro asentamientos indígenas donde vivían de acuerdo con las costumbres que hemos leído en los textos de historia puertorriqueña y fueron quienes recibieron pacíficamente a [Don] don Juan Ponce de León cuando éste, procedente de Santo Domingo, se dirigió al puerto de ese municipio en cuya bahía desembarcó el 12 de agosto de 1508.

En 1510, Cristóbal de Sotomayor funda en el valle de Guánica, el segundo pueblo español de Puerto Rico, llamándolo Villa Tavera. En 1514 dominando el alzamiento indígena, dirigido por Guaybaná, Guánica pasa a formar parte territorial de San Germán y consecuentemente opulentas familias sangermeñas procedieron a montar sus hatos en este fértil valle.

En 1743 piratas ingleses desembarcan en la bahía, frente a Ensenada, y desde allí se dirigen hacia San Germán para atacarlo. Al entrar en la Laguna de Guánica son sorprendidos por las milicias guaniqueñas, quienes los ponen en fuga.

Guánica, que había sido barrio de San Germán desde el 1514, en el 1875 por decreto del Gobierno de Puerto Rico, es segregado de la Ciudad de [Las] las Lomas y agregado al [municipio] Municipio de Yauco. No fue fácil la lucha de los guaniqueños por separarse de Yauco, separación que tenía que ser autorizada por el Gobierno de Puerto Rico. La primera vez que se somete la medida a la antigua Cámara de Delegados, la misma fue derrotada ya que la votación resultó en empate de 12 a 12. El [municipio] Municipio de Yauco, como era de esperarse, empleó todas sus influencias para impedir que su barrio más rico e importante le fuera segregado.

El 14 de enero de 1906 se celebra la primera asamblea de los guaniqueños “Para la Constitución de una Liga que recabaría de la Legislatura y el Gobierno la formación del poblado de Guánica en municipio independiente”. El 13 de marzo de 1914, Guánica logra su independencia municipal al ser segregado de Yauco, mediante la aprobación del Gobernador Arthur Yaguer. El proyecto fue presentado por el delegado [Don] don Carlos del Rosario y coauspiciado por sus compañeros [Don] don Juan A. García Ducós y [Don] don Arturo Lluberas, de la antigua Cámara de Delegados de Puerto Rico. El 13 de marzo, Día de su Independencia Municipal, es festejado oficialmente en este pueblo todos los años.

El 20 de julio de 1972 se adopta el Escudo Oficial de Guánica. El 25 de noviembre de 1975 se adopta la Bandera Oficial de Guánica. El 12 de agosto de 1981 se proclamó oficialmente el Himno de Guánica, música y letra del compositor guaniqueño José Luis (Cheli) Padilla. En el 1982 el Bosque Estatal de Guánica, mayormente conocido como el Bosque Seco, fue declarado Reserva Biosférica Internacional por la Organización de las Naciones Unidas.

Guánica es reconocida por sus hermosas playas, entre las cuales podemos mencionar el Balneario de Caña Gorda, la Isla de Guilligan y Playa Santa. Además, cuenta con múltiples lugares

de interés turístico e histórico[s], entre los cuales podemos mencionar el Viejo Faro, La Piedra, Hacienda Santa Rita, entre otros.

Aprovechamos la ocasión para felicitar por el Senado de Puerto Rico al poblado de Ensenada que recientemente cumplió sus cien años de historia desde que la Central Guánica inició operaciones para la primera molienda el 12 de enero de 1903. Esta comunidad vivió su época de oro y esplendor cuando esta Central se convirtió en [el] un emporio económico, espejo y reflejo del quehacer económico del Guánica, incluyendo sus contornos y [de] Puerto Rico en general.

RESUELVESE POR ~~[LA ASAMBLEA LEGISLATIVA]~~ EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para que el Senado de Puerto Rico extienda]~~ Extender una especial felicitación por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Guánica, a su Alcalde, Hon[g]. Martín Vargas Morales, y a todos los guaniqueños en general, con motivo de la celebración de su 90 Aniversario de Independencia Municipal.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Hon. Martín Vargas Morales, Alcalde de Guánica, en la celebración ~~[del]~~ de dicho Aniversario a llevarse a cabo el 13 de marzo de 2004.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3872

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado ~~[Del]~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la ~~[escuela puertorriqueña]~~ Escuela Puertorriqueña de ~~[danza contemporánea y baile]~~ Danza Contemporánea y Baile, "Andanza", con motivo de la celebración de su ~~[quinto aniversario]~~ Quinto Aniversario, ya que desde su fundación ha desarrollado una intensa labor socioeducativa que incluye clases para estudiantes de todas las edades, así como lecciones, talleres y espectáculos a través de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ~~[compañía puertorriqueña de danza contemporánea y escuela de baile Andanza]~~ Compañía Puertorriqueña de Danza Contemporánea y Escuela de Baile, "Andanza" fue fundada en noviembre de 1998, por María D. Villanúa en colaboración con María Teresa Robles, ~~[directora del programa educativo]~~ Directora del Programa Educativo.

Al año siguiente, Andanza comenzó operaciones reuniendo a un elenco de experimentados bailarines en su sede en Río Piedras que desde entonces enseña a alumnos de todas las edades. Andanza, también opera bajo el sistema de becas para estudiantes de escasos recursos económicos y ofrece talleres y funciones ~~[es]~~ en diversos lugares.

A través del proyecto “Danza con Andanza,” auspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la compañía ofrece clases a 80 estudiantes becarios. Además, ofrece clases de bailes semanales a 240 alumnos en escuelas, capillas, canchas y centros comunales de los sectores capitalinos de Barrio Obrero, El Gandul, Shangai, Sabana Abajo y Hill Brothers, así como La Morenita en Bayamón.

En enero de 2000, la ~~[compañía]~~ Compañía presentó por primera vez el espectáculo “Son de Andanza” en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré. Su segunda temporada, “Andanza en San

Juan,” fue presentada en abril de 2000, en el Teatro Tapia. En febrero de 2001, Andanza fue invitada por el Consejo Artístico de Puerto Rico a coproducir “Éxodo-encuentro caribeño de danza contemporánea,” espectáculo que se presentó en el Teatro Tapia, y más tarde ese mismo año produjo “Andanza a todo color.” Este espectáculo fue grabado por Tu Universo Televisión y en 2002 recibió el primer premio EMMY, otorgado a dicha emisora y a una compañía artística de Puerto Rico.

Otros espectáculos de la compañía incluyen: “Andanza para los niños[;]”, “Celita y el mangle zapatero[;]”, “Foto-estáticas[;]”, “A contraluz[;]”, “Andanza acústica[;]”, “Muerte y vida[;]”, “Tiempo en fuga[;]”, “Andanza en San Germán” y “La historia de un soldado.”

Andanza, también ha participado en funciones artísticas, junto a la cantante Nydia Caro, y se ha presentado en la Universidad de Puerto Rico, en el certamen Srta. Universo de Puerto Rico, la Primera Gala Olímpica a Beneficio de Lucha Contra el SIDA, Inc., la Semana Internacional del Baile, la inauguración de la Casa de la Cultura, el vídeo del Banco Popular de Puerto Rico, “Con la música por dentro[;]”, el homenaje a Rigoberta Menchú, auspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña; la gala “El Poder del Color Rosa,” celebrada a beneficio de La Fundación de Investigación de Cáncer del Seno; actividades de la Sociedad Americana del Cáncer, la Universidad Interamericana de Bayamón, el Museo Casa Roig y el Palacio de Santa Catalina. En el extranjero, Andanza se presentó en funciones en España, Cuba, Martinica y México.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender su más sincera y calurosa felicitación a la [~~escuela puertorriqueña de danza contemporánea y baile Andanza~~] **Escuela Puertorriqueña de Danza Contemporánea y Baile, "Andanza"**, con motivo de la celebración de su quinto aniversario, ya que desde su fundación ha desarrollado una intensa labor socioeducativa que incluye clases para estudiantes de todas las edades, así como lecciones, talleres y espectáculos a través de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [~~Se extiende~~] **Extender** la más sincera y calurosa felicitación [~~a nombre~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~escuela puertorriqueña de danza contemporánea y baile Andanza~~] **Escuela Puertorriqueña de Danza Contemporánea y Baile, "Andanza"**, con motivo de la celebración de su [~~quinto aniversario~~] **Quinto Aniversario**, ya que desde su fundación ha desarrollado una intensa labor socioeducativa que incluye clases para estudiantes de todas las edades, así como lecciones, talleres y espectáculos a través de Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a [~~la~~] María D. Villanúa durante una ceremonia en el Senado de Puerto Rico a esos efectos.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción, solicitando se modifique el orden de las comisiones que atenderán el Proyecto del Senado 2623, y que sea la Comisión De Lo Jurídico la que entienda la medida en primera instancia y en segunda instancia la de Gobierno y Seguridad Pública.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como coautor a las siguientes Resoluciones del Senado que aparecen en el Anejo A, del Orden de los Asuntos: Resolución del Senado 3861, 3862, 3863, 3864, 3865 y 3866. De igual forma, la Resolución del Senado 3872.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes Resoluciones Conjuntas de la Cámara y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales, la 4358 y 4338, el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 4357 y el descargue del Proyecto de la Cámara 4356.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguense las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto del Senado 1860 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero corregir, y el Proyecto del Senado 1860, es Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3178, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1105 de 24 de diciembre de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1105 de 24 de diciembre de 2002, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos asignados:

1. R.C. 1105 – 02	
Inciso 9 – Humane Society of Puerto Rico	500
Total disponible	<u>500</u>

B. Fondos reasignados:

1. Autoridad de Energía Eléctrica
PO BOX 363508
San Juan, PR 009936 – 3508

Para el pago de atrasos de la señora Laura Berríos Montañez, residente del Bo. Amelia, 21 Calle Juan Román Guaynabo, PR 00965	500
Total reasignado	<u>500</u>
Sobrante	0-

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 2. – El Municipio de Bayamón someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3178, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

línea 3,

Página 2, línea 4,

línea 5,

línea 6,

línea 7,

línea 9,

eliminar “Reasignar” y sustituir por “Se reasigna”.

después de “2002,” insertar “originalmente asignados en el Inciso **C. MUNICIPIO DE GUAYNABO**, Partida 9.”.

tachar “**\$500**” y sustituir por “**\$500**”

eliminar todo su contenido.

eliminar todo su contenido.

tachar “1” y sustituir por “2”.

tachar “2” y sustituir por “3”, en la misma línea

tachar “Bayamón” y sustituir por “Guaynabo”,

línea 10,

línea 11,

línea 12,

en la misma línea tachar “al legislador suscribiente,” y sustituir por “final de liquidación”.

tachar “de Puerto Rico, de los” y sustituir por “sobre la utilización de los fondos asignados”.

eliminar “propósitos establecidos”

tachar “3” y sustituir por “4”.

En el Título:

Línea 2,

después de “2002,” insertar “originalmente asignados en el Inciso **C. MUNICIPIO DE GUAYNABO**, Partida 9.,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3178, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1105 de 24 de diciembre de 2002, originalmente asignados en el Inciso C. MUNICIPIO DE GUAYNABO, Partida 9., para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1105 de 24 de diciembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3178 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3242, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a el Municipio de Humacao, la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco (17,675) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a el Municipio de Humacao, la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco (17,675) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de

16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Sra. Marta Velázquez Medina
S. S. [REDACTED]
Urb. Antonio Roig
HC 04 Box 15805
Humacao, PR 00791-9717
**Para corregir filtración del
techo de su residencia
costo estimado es \$1,000**
Total asignado 600
2. Lizbeth Díaz de Jesús
S. S. [REDACTED]
Barrio Cataño
HC 02 Box 11151
Humacao, PR 00791-9602
787-852-9154
**Para la compra de materiales de construcción para
mejoras a su residencia
costo estimado es \$1,500**
Total asignado \$1,000
3. Sra. Esmeralda Suárez Martínez
S. S. [REDACTED]

Barrio Parcelas Viejas de Antón Ruiz
Calle Margarita
HC 03 Box 6046
Humacao, PR 00791-9534
787-285-5364
**Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$900**
Total asignado \$700
4. Sr. Odany Velázquez Díaz
S. S. [REDACTED]
Barrio Pitahaya
HC 03 Box 5595
Humacao, PR 00791
787-605-5375
**Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$1,500**
Total asignado \$1,000
5. Sra. Carmen T. Díaz Vega
S. S. [REDACTED]

- Barrio Cataño
HC 02 Box 11085
Humacao, PR 00791
- Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$700
Total asignado \$575**
6. Sra. Aida L. Molina Sánchez
S. S. [REDACTED]
Barrio Candelero Arriba
HC 02 Box 11806
Humacao, PR 00791-9622
787-896-4992
- Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$1,100
Total asignado \$1,000**
7. Sr. Joel Delgado Ortiz
S. S. [REDACTED]
Barrio Mariana
HC 01 Box 17190
Humacao, PR 00791
787-427-5339
- Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$1,100
Total asignado \$800**
8. Sr. Gabriel Cardona Rivera
S. S. [REDACTED]
HC 04 Box 15192
Humacao, PR 00791
- Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$1,500
Total asignado \$1,000**
9. Sra. Glenda López Rivera
S. S. [REDACTED]
Barrio Candelero Arriba
HC 02 Box 11600
Humacao, PR 00791-9602
787-285-4619
- Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$1,500
Total asignado \$1,000**

10. Sra. Juanita Perales Reyes
S. S. [REDACTED]
Urb. Verde Mar Calle 22 # 719
Punta Santiago, PR 00741
**Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$1,000
Total asignado \$900**
12. Sra. Sandra I. Silva Delgado
S. S. [REDACTED]
Barrio Collores
HC 03 Box 7341
Humacao, PR 00791
787-559-1338
**Para corregir filtración de techo y
mejoras a su residencia
costo estimado \$1,000
Total asignado \$1,000**
13. Sra. Carmen Laó García
S. S. [REDACTED]
Barrio Antón Ruiz
HC 03 Box 5782
Calle Girasol # 483
Humacao, PR 00791
**Para la compra de materiales de construcción
costo estimado es \$600
Total asignado \$500**
14. Sr. Luis Sánchez Torres
S. S. [REDACTED]
Barrio Antón Ruíz
Calle Orquidea
HC 03 Box 5840
Humacao, 00791
787-852-0069
**Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado es \$400
Total asignado \$400**
15. Sra. Gloria M. Rivera Pérez
S. S. [REDACTED]
Barrio Mariana
HC 01 Box 16961
Humacao, PR 00791-9734
787-852-5982
**Para la construcción de un muro de contención
costo estimado es \$6,000**

	Total asignado	\$2,500
16. Sra. María M. Rodríguez		
S. S. [REDACTED]		
Barrio Antón Ruiz		
HC 03 Box 6112		
Humacao, PR 00791-9511		
	Para la compra de materiales de construcción para su residencia costo estimado es \$800	
	Total asignado	\$600
17. Sra. Eulalia Reyes Pérez		
S. S. [REDACTED]		
Barrio Tejas		
HC 01 Box 16501		
Humacao, PR 00791-9729		
787-733-4251		
	Para la construcción de un muro de contención y pago de mano de obra costo estimado es \$11,000	
	Total asignado	\$2,500
18 Sra. Lizbeth Márquez Díaz		
S. S. [REDACTED]		
Barrio Mambiche Blanco		
HC 03 Box 6491		
Humacao, PR 00791		
787-852-2948		
	Para la compra de materiales de construcción para su residencia costo estimado es \$900	
	Total asignado	\$800
19. Sra. Elizabeth Castro Cruz		
S. S. [REDACTED]		
Barrio Candelero Arriba		
HC 02 Box 11277		
Humacao, PR 00791-9608		
787-285-7479		
	Para la compra de materiales de construcción para su residencia costo estimado es \$1,000	
	Total asignado	\$800
	Total	<u>\$17,675</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Humacao, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3242, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “a el” y sustituir por “al”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “a el” y sustituir por “al”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3242, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco (17,675) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3242 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3244, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a el Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a el Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Sr. José López Díaz

S. S. [REDACTED]

Parcelas Río Blanco

PO Box 767

Naguabo, PR 00744

Para la compra de materiales de construcción

para mejoras al hogar

costo estimado es \$5,000

Total asignado

\$2,500

2. Sra. Lea Martínez García

S. S. [REDACTED]

Urb. Ramón Ortiz del Rivero

Calle 10 E-2

Naguabo, PR 00718

787-861-5140

Para la compra de materiales de construcción

para mejoras al hogar

costo estimado es \$1,100

Total asignado

\$1,000

Total

\$3,500

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Naguabo, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Naguabo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Naguabo, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3244, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

tachar “a el” y sustituir por “al”.

después de “dólares” insertar “,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “a el” y sustituir por “al”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3244, tiene el propósito de asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3244 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3245, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Patillas, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Sra. Joselyne A. Colón Anthonetty

S. S. [REDACTED]

Barrio Bajos

Patillas, PR 00723

787-271-2023

Para la compra de materiales de construcción

para mejoras al hogar

costo estimado es \$1,500

Total asignado

Total

\$700

\$700

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Patillas, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Patillas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Patillas, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, en torno al desembolso y uso de los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3245, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “a el” y sustituir por “al”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “a el” y sustituir por “al”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3245, tiene el propósito de asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de setecientos (700) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3245 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3279, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil doscientos noventa (8,290) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil doscientos noventa (8,290) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

1. Sra. Bernarda Cajigas Marquez

Bo. Esperanza

HC-03 Box 21605

Arecibo, P.R. 00612

Tel. (787) 878-3758

Seg. Soc. [REDACTED]

**(Para compra de materiales y
mano de obra para instalación
eléctrica)**

Costo estimado: \$500

\$500

2. Sra. Ramona Otero Soto

Sector Manantiales, "Los Pinos"

Apartado 595

Sabana Hoyos, P.R. 00688

Tel. (787) 846-1027

Seg. Soc. [REDACTED]

**(Para compra de materiales
de construcción para reparación
de vivienda)**

Costo estimado: \$ 566.75

\$500

3. Sr. Ralphy Medina Marrero

Villa de Garrochales

Calle 4, Casa #76

Garrochales, P.R. 00652

Tel. (787) 878-1237

Seg. Soc. [REDACTED]

**(Para compra de materiales de
construcción para terminación
de vivienda)**

Costo estimado: \$ 623

\$500

4. Sr. Modesto Sierra González

HC-01 Box 5124

Bo. Cienaga

Camuy, P.R. 00627

Tel. (787) 898-5395

- Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)
Costo estimado: \$1,217.00 \$500
5. Sra. Carmen N. Oliveras Soto
Alturas de Yanes 126
Box 810
Florida, P.R. 00650
Tel. (787) 822-4062
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)
Costo estimado: \$800 \$500
6. Sra. Betzaida García Maisonet
Bo. Campo Alegre #62
Manatí, P.R. 00674
Tel. (787) 854-4175
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales para construcción de un cuarto)
Costo estimado: \$ 2,259.19 \$1,500
7. Sr. Waldemar González Avilés
Bo. Cocos
HC-02 Box 8713
Quebradillas, P.R. 00678
Tel. (787) 895-6436
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales para construcción de vivienda)
Costo estimado: \$5,900.00 \$750
8. Sra. Edith Santiago Meléndez
Calle Amistad #4
Bo. Río Abajo
Box 520
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. (787) 697-8999
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales de construcción para terminación de vivienda)
Costo estimado: \$1,629.00 \$500
9. Sra. Leticia López Maldonado
Bo. Algarrobo, Callejón El Pérez
P.O. Box 2523

- Vega Baja, P.R. 00694
Tel. (787) 855-1023
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)
Costo estimado: \$ 815.00 \$500
10. Sra. Julia Jiménez Meléndez
Almirante Sur, Parc. Miranda Vieja
HC-02 Box 443366
Vega Baja, P.R. 00693

Tel. (787) 858-0751
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales de construcción para reparación de paredes de la vivienda)
Costo estimado: \$ 540.00 \$540
11. Sra. Naomi N. Feliciano Rivera
Calle Escorpio, Bda. Sandín #32
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. (787) 855-0450
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)
Costo estimado: \$ 1,007.00 \$500
12. Sra. Omayra Torres Maldonado
Bo. Almirante Sur, Sector La Cooperativa
HC-02 Box 43528
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. (787) 225-1775
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales para terminación de construcción de vivienda) \$500
13. Sra. Dora L. Rivas Hernández
Bo. Almirante Sur
Sector Declet
HC-02 Box 48180
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. (787) 855-8524
Seg. Soc. [REDACTED]
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)

Costo estimado:\$ 720.00	\$500	
14. Sra. Luz E. Burgos Torres		
Bo.Pugnado Adentro		
HC-01 Box 25570		
Vega Baja, P.R. 00693		
Tel. (787) 807-8786		
Seg. Soc. [REDACTED]		
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)		
Costo estimado: \$ 1,616.00	\$500	
Total asignado		<u>\$8,290</u>

Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-La Administración de Servicios Generales deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2003.

Sección 4.-La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3279, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “doscientos” y sustituir por “cuatrocientos” y en la misma línea, tachar “(8,290)” y sustituir por “(8,490)”.

Página 1, línea 3, después de “Conjunta” insertar “Núm.”.

Página 5, línea 3,

tachar “500” y sustituir por “700”.

Página 7, línea 17,

tachar “\$8,290” y sustituir por “\$8,490”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “doscientos” y sustituir por “cuatrocientos”.

Página 1, línea 2,

tachar “(8,290)” y sustituir por “(8,490)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

tachar “a utilizare” y sustituir por “para que sean utilizados”.

Página 1, línea 4,

antes de “fondos” insertar “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3279, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa (8,490) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3279 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 14, sometido por la Comisión de lo Jurídico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2024, sometido por la Comisión de lo Jurídico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2712, sometido por la Comisión de lo Jurídico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3602, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de conocer la etapa en que se encuentra la obtención de los títulos de propiedad de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un grupo de familias del Barrio Caimito I, también conocido como el Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos, llevan alrededor de cuarenta (40) años residiendo en un remanente de terreno que colinda con las parcelas El Mangó, también de dicho municipio. Este

predio, originalmente, era uno baldío que se mantuvo abandonado debido a su topografía. Sin embargo, debido a la gran necesidad de vivienda que muchos puertorriqueños tienen, alrededor de diez (10) grupos de familias, optaron por ubicarse y construir sus viviendas en ese predio. Actualmente, estas familias llevan años tratando de obtener los títulos de propiedad de estos terrenos, pero sus gestiones han sido infructuosas.

De acuerdo a la información suministrada por los residentes, éstos han efectuado múltiples gestiones ante la Administración de Mejoras de la Vivienda (ADMEVI), ya que entienden que el terreno le pertenece a esta agencia. No obstante, hasta el presente, aunque la ADMEVI admite que el predio le pertenece no se han diseñado los planes de ubicación, para la eventual segregación de los solares. Mientras tanto, estas familias continúan desamparados, sin ser legalmente los dueños de esos terrenos.

Como parte de la política pública de la actual administración, ésta promueve la oportunidad que toda familia puertorriqueña anhela; obtener su título de propiedad. A base de este enunciado, la Asamblea Legislativa entiende que una medida adecuada para conocer la situación que padecen estas familias hace años, y para auscultar las posibles soluciones para agilizar el proceso, lo es efectuar esta investigación senatorial.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de conocer la etapa en que se encuentra la obtención de los títulos de propiedad de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos.

Sección 2.- Las Comisiones en conjunto rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3602 recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2: tachar "a realizar"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, líneas 1, 2, 3, 4 y 5: tachar en su totalidad y sustituir por "El Senado de Puerto Rico consciente de la necesidad que tienen estas familias entiende que es de suma urgencia realizar la investigación sugerida en esta Resolución."

En el Texto:

Página 2, línea 2:

tachar "a"

Página 2, línea 6:

tachar "en conjunto"

Página 2, línea 7:

insertar "(,)" después de "recomendaciones" ;
en esa misma línea tachar "luego" y sustituir por
"contados a partir"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3602 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, una investigación con el propósito de conocer la etapa en que se encuentra la obtención de los títulos de propiedad de los terrenos donde ubican las viviendas de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos.

Alrededor de diez (10) familias de ese sector, construyeron, hace cerca de cuarenta (40) años sus viviendas en terrenos que pertenecen a la Administración de Mejoras de Vivienda (ADMEVI). Por largos años, han tratado de hacer valer la promesa ofrecida de obtener el título de propiedad de sus terrenos, pero sus gestiones han sido infructuosas. Esto, debido a que ADMEVI no ha diseñado los planes de ubicación necesarios para la segregación de sus solares.

Es política pública establecida por nuestra administración promover que toda familia posea una vivienda de su propiedad. Es por eso, que por medio de esta Resolución, se ordena a las Comisiones Senatoriales concernidas a que investiguen la etapa en que se encuentra el trámite para conceder el título de propiedad de esos terrenos a éstas familias, y de existir algún impedimento, buscar soluciones alternas para agilizar el proceso.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 3602 con las enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3480, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venderá a los ocupantes de la Colonia Santa Bárbara de Arecibo las estructuras y los solares donde residen actualmente, conforme con los criterios socioeconómicos establecidos en la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos establecidos por las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para 1900, la riqueza en Puerto Rico giraba en torno a la tierra, al desarrollo de la agricultura y en las centrales azucareras. El establecimiento de nuevas centrales fue extendiéndose rápidamente

debido a la afluencia del capital externo proveniente de los Estados Unidos. Alrededor de 1910, la cantidad de centrales existentes en el país fue aumentando, a tal nivel, que trajo como resultado una competencia aguda entre las cinco centrales azucareras más importantes, entre ellas, la Central Aguirre, la Central de Guánica y la Central Cambalache de Arecibo.

La economía, fundamentada en la industria azucarera, creció considerablemente al generarse gran cantidad de empleos en el sector azucarero y en terrenos marginales a las centrales azucareras. Entrado el siglo XX, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y la Corporación Azucarera fueron los principales promovedores de la industria azucarera en Puerto Rico, adquiriendo varias centrales azucareras con todos sus anexos, incluyendo casas destinadas para la residencia de los empleados de las centrales. Pero el encarecimiento y la crisis del azúcar en los mercados mundiales hicieron que la productividad y la riqueza de dicho sector mermara, viéndose afectadas las labores que realizaban los empleados de las centrales en el tiempo de la zafra. El desarrollo de las industrias de guerra fomentó que la mano de obra emigrara del país en búsqueda de seguridad y estabilidad, quedando la economía, fundamentalmente agraria, en manos de unos pocos subsidiados, en muchos casos, por el Gobierno de Puerto Rico.

Los hogares de los empleados de las centrales componían comunidades particulares, en las cuales existía un sentido de pertenencia entre las personas que nacieron y se criaron allí, dedicando sus vidas al servicio de la industria de la caña. Un gran número de dichos empleados, no pudo adquirir otras viviendas por carecer de los recursos económicos necesarios, por lo cual permanecieron en las centrales azucareras, aún después de concluidos sus años de servicio en las centrales y aún cuando las mismas estaban cerradas. La mayoría de los trabajadores de la caña, por su edad o entrenamiento asociado exclusivamente con este cultivo, no pudieron conseguir otros empleos en Puerto Rico debido a la merma de los mismos en el sector agrícola.

El Contralor de Puerto Rico determinó que la utilización de las residencias de la Corporación Azucarera sin pagar renta y la concesión gratuita de los servicios de agua y energía eléctrica a empleados, sus cónyuges supervivientes y personas particulares es contraria a la ley. Por esta razón, la Autoridad de Tierras tuvo que radicar acciones de desahucio contra las personas que residen en casas ubicadas en los “bateyes” de las centrales azucareras.

Es de conocimiento general que la mayoría de las centrales azucareras han cerrado, siendo las únicas activas las Centrales Roig y Coloso operadas por entes privados. La Autoridad de Tierras entendió que era un acto de justicia social que se vendiera el título de propiedad de las casas a las personas que dedicaron toda su vida a la industria de la caña, según su capacidad económica. Además, estima que debe extenderse dicho derecho a los ex empleados o familiares de éstos que residen en los “bateyes” de las centrales azucareras que sean propiedad del Gobierno, y según su capacidad económica, puedan recibir la titularidad de las mismas. Mediante la Resolución Conjunta Núm. 940 de 30 de diciembre de 1999 se autorizó la venta de dichas residencias a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras, pero no se incluyeron a las personas residentes en la Colonia Santa Bárbara de Arecibo porque dichas casas, no están ubicadas en un “batey”, según se define este término en la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

La Asamblea Legislativa estima que los residentes de la Colonia Santa Bárbara, que también han dedicado su vida a la industria de la caña, merecen, igualmente, recibir la titularidad de sus viviendas. Por tanto, recomendamos favorablemente la venta de las casas en la Colonia Santa Bárbara de acuerdo a las condiciones particulares de cada residente cualificado, pero siempre y cuando dichas estructuras no sean necesarias para la operación de la industria azucarera.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se dispone que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venderá a los residentes no invasores de la Colonia Santa Bárbara de Arecibo las estructuras que ocupan con los solares correspondientes, conforme con los criterios socioeconómicos establecidos en la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos establecidos por las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

Sección 2.-La Autoridad de Tierras de Puerto Rico hará un estudio socioeconómico previo a cualquier acción que se tome conforme con las disposiciones aquí vertidas.

Sección 3.-Podrá acogerse a los beneficios dispuestos en esta Resolución Conjunta aquel residente que cumpla con todos los siguientes requisitos:

(a) Ser ex-empleado o miembro de su núcleo familiar inmediato, o ser empleado de la Colonia Santa Bárbara y que haya trabajado en la Corporación Azucarera de Puerto Rico por lo menos diez (10) años.

(b) Haber estado ocupando la estructura sita en calidad de domicilio permanente diez (10) años con anterioridad a la aprobación de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996.

(c) No ser titular o poseedor de otra vivienda o solar de ninguna índole.

Sección 4.-Todo residente en las estructuras que cumpla con los requisitos establecidos en la Sección 3 e interese acogerse a los beneficios que provee esta Resolución Conjunta deberá pagar la cantidad de doscientos (200) dólares conjuntamente con su solicitud para que la Autoridad de Tierras sufrague los gastos iniciales de la transferencia y venta de las estructuras y los solares.

Sección 5.-Las lotificaciones necesarias para la concesión de título de propiedad a los residentes de la Colonia Santa Bárbara de Arecibo estarán exentas de las leyes y reglamentos de lotificación.

Sección 6.-La transferencia del título de propiedad sobre las estructuras y los solares de la Colonia Santa Bárbara de Arecibo se efectuará mediante certificación expedida por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras. La certificación contendrá el nombre del adquirente, el tiempo que ha ocupado la estructura y solar, la fecha del traspaso, la cabida, la descripción del solar, la nota de inscripción de la finca matriz en el Registro de la Propiedad, el precio pagado en la transacción, si alguno, y cualesquiera otros datos que el Director Ejecutivo de la Autoridad estime pertinentes.

Sección 7.-En la certificación se establecerá una cláusula restrictiva al efecto de que ningún adquirente en virtud de esta Resolución Conjunta podrá vender, ceder, traspasar, arrendar, dar en usufructo o de cualquier manera enajenar la propiedad que recibe por un término de cinco (5) años a partir de la firma de la certificación, excepto que podrá hipotecar la propiedad antes de transcurrido dicho término sólo para efectuar mejoras permanentes a la misma.

Sección 8.-El Registrador de la Propiedad recibirá la certificación original y llevará a cabo la inscripción del título de propiedad a favor del residente adquirente libre de derechos registrales y arancelarios.

Sección 9.-Si la agencia transmitente adeuda contribuciones sobre la propiedad inmueble por las estructuras y terrenos de la Colonia Santa Bárbara de Arecibo, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales condonará el pago de la deuda correspondiente de cada uno de los solares segregados y las estructuras que ya estuviesen tasadas que estén enclavadas en las mismas. El solar segregado se inscribirá libre de derechos contributivos, lo cual reducirá proporcionalmente el gravamen de la finca matriz al ajustarse la deuda total.

Sección 10.-La Autoridad de Tierras someterá al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales copia de las certificaciones de transmisión, además del plano de segregación y de

mensura, de tal forma que el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales pueda efectuar la segregación para efectos contributivos.

Sección 11.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3480, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Pág. 3, línea 5:

Después de “socioeconómico” añadir: “, según lo dispuesto en la Sección 1, cada una de las familias que actualmente ocupan las propiedades.”.

Pág. 3, línea 12:

Después de “permanente” añadir “y por un término no menor de”.

Pág. 3, línea 15:

Después de “índole” añadir “, lo cual deberá certificar el residente adquiriente mediante declaración jurada.”.

Pág. 3, línea 18:

Después de “cantidad de” tachar “doscientos (200) y sustituir por “cuatrocientos (400)”

Pág. 3, línea 20:

Después de “solares.” añadir “También deberá presentar evidencia fehaciente de que tiene un seguro que lo cubre por daños contra inundaciones vigente por un término no menor de dos (2) años contados a partir de la fecha de la solicitud de la transferencia de la propiedad.”

Pág. 4, línea 11:

Después de “término de” tachar “cinco (5)” y sustituir por “diez (10)”.

Pág. 4, línea 13:

Después de “misma.” añadir “No obstante lo anterior, la hipoteca no podrá ser por una cantidad mayor de la mitad del valor en el mercado de la propiedad. Cualquier venta, cesión, traspaso o enajenación de la propiedad dentro del período de diez (10) años antes mencionado, será nula revertiendo la misma a la Autoridad de Tierras, con el gravamen hipotecario existente si alguno. De ocurrir dicha venta dentro del término antes dispuesto, el titular no tendrá derecho a compensación alguna por las mejoras realizadas. Esta restricción se hará constar en los documentos de transferencia del título, los cuales serán inscritos en el Registro de la Propiedad. Estará exenta de esta restricción la transferencia del título de

propiedad a herederos por la muerte del titular original dentro del periodo de 10 años antes mencionado.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3480 tiene el propósito de disponer que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venderá a los residentes no invasores de la Colonia Santa Bárbara de Arecibo las estructuras que ocupan con los solares correspondientes, conforme con los criterios socioeconómicos establecidos en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos establecidos por las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

Es de conocimiento general que la mayoría de las centrales azucareras han cerrado, siendo las únicas activas las Centrales Roig y Coloso operadas por entes privados. En muchas de las centrales azucareras cerradas los residentes continuaron ocupando las propiedades sin tener un contrato de arrendamiento para ello. El Contralor de Puerto Rico determinó que la utilización de las residencias de la Corporación Azucarera sin pagar renta y la concesión gratuita de los servicios de agua y energía eléctrica a empleados, sus cónyuges supérstites y personas particulares es contraria a la ley. Por esta razón, la Autoridad de Tierras tuvo que radicar acciones de desahucio contra las personas que residen en casas ubicadas en los “bateyes” de las centrales azucareras.

La Autoridad de Tierras entendió que era un acto de justicia social que se vendiera el título de propiedad de las casas a las personas que dedicaron toda su vida a la industria de la caña, según su capacidad económica. Además, estima que debe extenderse dicho derecho a los ex empleados o familiares de éstos que residen en los “bateyes” de las centrales azucareras que sean propiedad del Gobierno, y según su capacidad económica, puedan recibir la titularidad de las mismas. Mediante la Resolución Conjunta Núm. 940 de 30 de diciembre de 1999 se autorizó la venta de dichas residencias a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras, pero no se incluyeron a las personas residentes en la Colonia Santa Bárbara de Arecibo porque dichas estructuras, no estaban ubicadas en un “batey”, según se define este término en la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

Mediante la presente legislación se pretende atender esta situación al autorizar a la Autoridad de Tierras a vender, por un precio nominal, a los residentes de la Colonia Santa Bárbara las propiedades que ocupan. No obstante el propósito loable de esta medida, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la transferencia de las propiedades por del gobierno, por un valor nominal, debe responder a criterios de necesidad económica de las familias que residen en dichas viviendas. Es por ello que se ha enmendado la R. C. de la C. 3480 para que las personas a beneficiarse de la transacción con las residencias cumplan con los siguientes criterios:

1. Que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico haga un estudio socioeconómico de cada una de las familias que actualmente ocupan las residencias previo a cualquier acción que se tome conforme con las disposiciones aquí vertidas.
2. Que para acogerse a los beneficios dispuestos en esta Resolución Conjunta el residente tiene que cumplir con todos los siguientes requisitos:
 - (a) Ser ex-empleado o miembro de su núcleo familiar inmediato, o ser empleado de la Colonia Santa Bárbara y que haya trabajado en la Corporación Azucarera de Puerto Rico por lo menos diez (10) años.
 - (b) Haber estado ocupando la estructura en calidad de domicilio permanente diez (10) años con anterioridad a la aprobación de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996.

- (c) No ser titular o poseedor de otra vivienda o solar de ninguna índole, lo cual debe ser certificado mediante declaración jurada.
- (d) Se dispone además, que la propiedad adquirida por virtud del mecanismo establecido por la R. C. de la C. 3480 no pueda ser enajenada por el residente adquiriente dentro de un término de 10 años, salvo por transmisión hereditaria. Esta condición para la transferencia de la titularidad de estas estructuras se establece a fin de asegurar que las mismas permanezcan siendo las residencias de los adquirientes originales y evitar la especulación y venta de estas propiedades que se traspasan por un valor nominal.

Como parte de la evaluación de la R. C. de la C. 3480 la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recibió los comentarios de la Autoridad de Tierras, que en su memorial notifica que las residencias están ubicadas en un área susceptible a inundaciones. Aunque plantean que existe un proyecto de control de inundaciones para el Río Grande de Arecibo, el mismo todavía está en etapa de diseño. Ante esta información la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública se dio a la tarea de buscar información y encontramos que en mayo de 1998 la Junta de Planificación aprobó la Consulta Núm. 96-06-0542-JGT relacionado con el asunto que nos ocupa. Dicha consulta estaba relacionada con la segregación de 5 predios, ubicados en el Barrio Cambalache de Arecibo, pertenecientes a la Autoridad de Tierras. En dicha ocasión la Junta de Planificación determinó que aun cuando reconocía que las propiedades estaban ubicadas en área inundable denominada como Zona 1, se autorizaba la segregación propuesta con la correspondiente residencia ya que eran estructuras construidas previo a la vigencia de la reglamentación sobre construcción en zonas susceptibles a inundaciones. Como medida preventiva la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que es indispensable que el adquiriente de la propiedad cuente con un seguro contra inundaciones. Para ello se establece como requerimiento que el beneficiario de la R. C. de la C. 3480, debe contar con un seguro que le cubra daños contra inundaciones con una vigencia de por lo menos dos (2) años contados a partir de la solicitud de la transferencia del título de propiedad.

La Asamblea Legislativa estima que los residentes de la Colonia Santa Bárbara que cualifiquen según sus necesidades, merecen recibir la titularidad de sus viviendas. Por tanto, recomendamos la venta de las casas en la Colonia Santa Bárbara de acuerdo a las condiciones particulares de cada residente cualificado, pero siempre y cuando dichas estructuras no sean necesarias para la operación de la industria azucarera.

En vista de lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3480, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3816, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Carretera PR-66 que discurre por los Municipios de Carolina y Canóvanas como “Corredor del Este Roberto Sánchez Vilella”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Roberto Sánchez Vilella nació en Mayagüez el 19 de febrero de 1913. Luego de graduarse de la Escuela Superior Central, se trasladó a los Estados Unidos a cursar sus estudios en Ingeniería Civil. En 1934 recibió su grado de Bachiller en Artes de Ingeniería de la Universidad del Estado de Ohio. Es durante ese mismo año que inicia su carrera en el servicio público, al ser designado ingeniero practicante en el Departamento del Interior, luego conocido como “Obras Públicas” formando parte del Proyecto Garzas, proyecto que tuvo como resultado que gran parte de la zona rural de Puerto Rico obtuviera servicios de electricidad, y años más tarde fue nombrado Subcomisionado de dicho Departamento. Luego, pasó a ocupar el cargo de Administrador General de la Autoridad de Transporte hasta el 1945 cuando fue designado como Administrador de la Capital.

En el año 1969 fue electo Gobernador de Puerto Rico, durante su incumbencia se implementó un extenso programa de construcción de hospitales y Centros de Salud regionales alrededor de toda la Isla. También se creó la Comisión de Derechos Civiles; se aprobó la Segunda Ley de Reorganización de la Rama Ejecutiva. Cabe destacar que fue bajo su administración que sentaron las bases para una política pública ambiental. Se crearon mecanismos de cooperación e incentivos comerciales con el resto del Caribe. Se instauró la reforma educativa, incluyendo la Ley de Reforma Universitaria. De igual forma se introdujeron cambios en torno a la tributación por concepto de ganancia de capital, se implementó la reforma agrícola y se creó la Autoridad de Carreteras.

Fue bajo su gobernación que se fortalecieron los principios de separación de poderes. En la Judicatura mediaron cambios significativos que resultaron en la prohibición de los nombramientos de receso y se estableció por primera vez un comité para evaluar los nombramientos judiciales. Otros cambios importantes fueron las enmiendas a la Ley Electoral y el nombramiento, mediante Orden Ejecutiva de la primera Comisión para los Derechos de la Mujer.

Además de su trayectoria como servidor público, en las diferentes esferas del Gobierno, Roberto Sánchez Vilella inició una carrera en la Cátedra Universitaria como profesor en la Escuela Graduada de Administración Pública participando activamente en la discusión de los problemas sociales del país dentro de la comunidad universitaria.

La extensa trayectoria de trabajo y servicio de Roberto Sánchez Vilella ha dejado grandes huellas dentro de la comunidad puertorriqueña, a la cual dedicó su vida dando lo mejor de su calidad humana. Su legado será por siempre recordado.

Esta Asamblea Legislativa conoce la importancia de reconocer a nuestros hermanos puertorriqueños que dedican sus vidas al servicio de su país. Es por ello que denominar la Carretera PR-66 que discurre por los Municipios de Carolina y Canóvanas como “Corredor del Este Roberto Sánchez Vilella”, más que un reconocimiento es un deber ante tan noble puertorriqueño.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, estudiar la posibilidad de denominar la

Carretera PR-66 que discurre por los Municipios de Carolina y Canóvanas como “Corredor del Este Roberto Sánchez Vilella”.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 3816, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe favorable sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 3816, tiene el propósito de solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Carretera PR-66 que discurre por los Municipios de Carolina y Canóvanas como “Corredor del Este Roberto Sánchez Vilella”.

Según se desprende en la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa, Roberto Sánchez Vilella fue electo Gobernador de Puerto Rico en el año 1964 y durante su incumbencia se puso en vigor un extenso programa de construcción de hospitales y Centros de Salud regionales alrededor de toda la Isla. También se creó la Comisión de Derechos Civiles; se aprobó la Segunda Ley de Reorganización de la Rama Ejecutiva, entre otros asuntos.

Roberto Sánchez Vilella en su administración sentó las bases para una política pública ambiental. Además, promovió la creación de mecanismos de cooperación e incentivos comerciales con el resto del Caribe. Se implantó la reforma educativa, incluyendo la Ley de Reforma Universitaria. De igual forma implementó la reforma agrícola y creó la Autoridad de Carreteras como vehículo para la construcción de una red de transportación.

Además, fue bajo su administración que se fortalecieron los principios de separación de poderes. En la Judicatura mediaron cambios significativos que resultaron en la prohibición de los nombramientos de receso y se estableció por primera vez un comité para evaluar los nombramientos judiciales. Otros cambios importantes fueron las enmiendas a la Ley Electoral y el nombramiento, mediante Orden Ejecutiva de la primera Comisión para los Derechos de la Mujer.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de distinguir a nuestros hermanos puertorriqueños que dedican sus vidas al servicios de su país. Es por ello que denominar la Carretera PR-66 que discurre por los Municipios de Carolina y Canóvanas como “Corredor del este Roberto Sánchez Vilella”, es un reconocimiento a este servidor público que con esmero y sacrificio sirvió a su pueblo.

La humanidad honra las grandes figuras del pensamiento universal y distingue a quienes adelantan al bienestar de nuestra sociedad. Cada pueblo recuerda con orgullo a sus más ilustres hijos, ya que ello ejemplifican con su vida y obra los valores más preciados de nuestra sociedad.

Una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Es al amparo de esta iniciativa que se impulsó la aprobación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961. La misma creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos en estos casos. En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que será la Comisión Denominadora “el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar

todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos...”. Es en reconocimiento de esta facultad de la Comisión Denominadora, que la Asamblea Legislativa solicita que esta entidad que designe los tramos correspondientes de la PR-66 como “Corredor del Este Roberto Sánchez Vilella”.

Por tal razón, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 3816, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Melvin Martínez Mercado, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo, Equipo de Atletismo, Melvin’s Athletic Team, Inc., de San Germán; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Melvin Martínez Mercado, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo, Equipo de Atletismo, Melvin’s Athletic Team, Inc., de San Germán.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4129, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4129, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Germán la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Melvin Martínez Mercado, para ayudar a sufragar los gastos de

equipo deportivo, Equipo de Atletismo, Melvin's Athletic Team, Inc., de San German; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4132, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, inciso 3, para transferir al Bayamón Board of Realtors, Inc., para la compra de la casa sede del Bayamón Board of Realtor's; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, inciso 3, para transferir al Bayamón Board of Realtors, Inc., para la compra de la casa sede del Bayamón Board of Realtor's.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4132, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de "2003," insertar "del Distrito Representativo Núm. 8,".

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2003,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 8,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4132, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 8, inciso 3, para transferir al Bayamón Board of Realtors, Inc., para la compra de la casa sede del Bayamón Board of Realto's; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4144, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cataño, la cantidad de doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla a continuación:

A. Municipio de Cataño

1. Oficina de Asuntos Escolares del Municipio de Cataño

Núm. de Seguro Social Patronal 660-433-5400

Apartado 428

Cataño, PR 00963

Para sufragar el costo de la transportación de los diferentes viajes recreativos a diferentes partes de la isla que se realizan como parte del Programa de Verano Recreativo donde participan alrededor de novecientos niños de escasos de todos los sectores del pueblo de Cataño.

\$12,000

2. **La Ley, La Paz y Cultura, Inc.**

Núm. de Social Patronal 66-0577482

Apartado 542

Naranjito, PR 00719

Para cubrir parte de los gastos culturales del festival La Ley, La Paz y Cultura celebrado en el Municipio de Cataño. 584

Total

\$12,584

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4144, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “para compra de materiales y otras actividades de interés social,” y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 9, para que sean utilizados”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

tachar “866” y sustituir por “867”.
después de “9” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4144, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4172, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente asignados mediante el Inciso 30 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Sandra O’Neill Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de estudios para su hija Lisandra Alejandro O’Neill, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente asignados mediante el Inciso 30 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Sandra O’Neill Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de estudios para su hija Lisandra Alejandro O’Neill, Núm. Seguro Social [REDACTED]

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4172, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

antes de “gastos” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

antes de “gastos” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 5,

tachar “la”.

Página 1, línea 6,

tachar “transferencia y”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4172, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente asignados en el Inciso 30 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Sandra O’Neill Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en gastos de estudios para su hija Lisandra Alejandro O’Neill, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4172 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4195, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados en el Inciso 27 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Anaima Mitchell Morales (Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de estudios para su hijo Lerioc Canales (Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados en el Inciso 27 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Anaima Mitchell Morales (Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de estudios de su hijo Lerioc Canales (Núm. Seguro Social [REDACTED]

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4195, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

antes de “gastos” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

antes de “gastos” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4195, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados en el Inciso 27 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Anaima Mitchell Morales (Núm. Seguro Social [REDACTED]) para que sean utilizados en gastos de estudios para su hijo Lerioc Canales (Núm. Seguro Social [REDACTED]) y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4195 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4230, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Asociación Deportiva y Recreativa
del Bo. Corral Viejo, INC
Sra. Dominga Mejias Pacheco- Presidenta
Nún. Seguro Social [REDACTED]
HC- 08 Box 967
Ponce, P.R. 00731
Bo. Corral Viejo Km. 16.4 , Ponce
Tel. (787) 284-6278

para realizar mejoras permanentes al centro comunal tales como reparar el techo, reconstrucción de la verja y mejoras al sistema eléctrico	\$5,000
Total asignado	<u>\$5,000</u>

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4230, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4230, tiene el propósito de asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4230 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4231, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Escuela Superior Manuel González Pato
 Núm. Seguro Social Patronal- 66-055-8644
 Sra. Yolanda López Martínez – Directora
 1669 Calle Nevarra, Urbanización La Rambla
 Ponce, P.R. 00716
 Teléfono- 787-841-7216
 Sra. Ivonne Ortiz León- Presidenta Comité de Padres
 Num. Seguro Social- [REDACTED]
 Urbanización Quintas del Sur, Calle 9 # J-14
 Ponce, P. R. 00728
 Teléfono - 787-922-8869
 Para los gastos de graduación de
 la clase graduanda 2003-2004 \$1,000

2. Asociación Deportiva y Recreativa Bo. Corral Viejo, INC
 Sra. Dominga Mejias Pacheco- Presidenta
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 HC- 08 Box 967, Ponce, P.R. 00731
 Bo. Corral Viejo, Carr. 123 Km. 16.4
 Teléfono- 787-284-6278
 Para la compra de una fuente de agua y la compra
 de equipo recreativo y deportivo 1,000
Total asignado **\$2,000**

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4231, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4231, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4231 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4232, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Escuela Josefina León Zayas
Núm. Seguro Social Patronal - 66-0501151
Apartado 793
Jayuya , P.R. 00664
Carr. 144, Ramal 141, Jayuya
Tel. (787) 828-5700
Para gastos de viaje estudiantil a los participantes
del Programa Educativo Close Up \$2,000
2. Betzaida Morales Cruz

Núm. Seguro Social [REDACTED]
22 Entrada Arenas
Jayuya, P.R. 00664
Bo. Las Arenas Carr. 144 KM. 4.8 Jayuya
Tel. (787) 828-6394

Para la compra de un Saxofón Tenor para su hija
Betsy Soto Morales quien cursa el séptimo grado
en la Escuela Carmen A. Torrado y lo necesita
para su clase de Banda

Total asignado

\$250

\$2,250

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Jayuya la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4232, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4232, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4232 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4358, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos a Forjando Un Nuevo Comienzo, como aportación económica para la implantación y desarrollo de programas y proyectos de interés social, particularmente el programa Hémelo para Jóvenes en Superación:, dirigido a identificar oportunidades de empleo para brindar oficios a jóvenes desertores escolares y/o que hayan cometido faltas o delitos; asimismo, estímulos positivos que contribuyan a alejarlos de la drogadicción, delincuencia y prostitución, entre otros males sociales existentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos a Forjando Un Nuevo Comienzo, como aportación económica para la implantación y desarrollo de programas y proyectos de interés social, particularmente el programa Hémelo para Jóvenes en Superación:, dirigido a identificar oportunidades de empleo para brindar oficios a jóvenes desertores escolares y/o que hayan cometido faltas o delitos; asimismo, estímulos positivos que contribuyan a alejarlos de la drogadicción, delincuencia y prostitución, entre otros males sociales existentes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4338, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser utilizados conforme se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser utilizados conforme se desglosa en esta Sección.

A. Para ser transferidos a la señora Minerva Merced Rosa

Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía propios para que su hija, Mirliam N. Saldoriga Merced, participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de marzo de 2004 a Washington, DC \$1,200

- B. Para ser transferidos al señor Carmelo López Figueroa
Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía propios para que su hija, Ingerís López Ríos, participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de enero de 2004 a Washington, D.C. \$1,100

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4357, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Maribel Cruz Quiñones, Núm. Seguro Social [REDACTED] y vecina del Sector Chiclana I, Carretera PR-842 Km. 3, Barrio Caimito Bajo, para cubrir parte de los gastos de tratamiento médico y costo de medicamentos recetados a su hijo, Luis Yadriel Olmo Cruz, quien nació el 2 de noviembre de 2003 y se le diagnosticó “bacterial endocarditis/heart condition”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Maribel Cruz Quiñones, Núm. Seguro Social [REDACTED] y vecina del Sector Chiclana I, Carretera PR-842 Km. 3, Barrio Caimito Bajo, para cubrir parte de los gastos de tratamiento médico y costo de medicamentos recetados a su hijo, Luis Yadriel Olmo Cruz, quien nació el 2 de noviembre de 2003 y se le diagnosticó “bacterial endocarditis/heart condition”.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4356, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para declarar la tercera semana del mes de marzo como la “Semana de la Responsabilidad Social Empresarial” en Puerto Rico, disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La responsabilidad social empresarial podría precisarse como la actitud responsable de las empresas con todos los grupos de interés, consumidores, proveedores, accionistas, directivos, empleados, gobierno, comunidad y medio ambiente. Este concepto tradicionalmente se ha utilizado para definir las acciones caritativas o los proyectos filantrópicos de las empresas para con la comunidad externa. Pero eso no lo es todo. Una empresa socialmente responsable es aquella que va más allá de la normativa requerida, excediendo las expectativas de sus consumidores.

Son muchos los empresarios que piensan que ser socialmente responsable es un asunto que proporciona gran rentabilidad a sus negocios. Sin embargo, las organizaciones sin fines de lucro, el gobierno, las microempresas y las empresas comunitarias deberían trabajar con una visión de responsabilidad social desde sus comienzos. Esto implica tener una visión ética, que minimice los aspectos externos negativos sociales y medioambientales de las empresas.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber de promover el que las empresas se involucren de tal manera, que desarrollen nuevos parámetros de administración que puedan garantizar la seguridad global. En una economía global, las empresas líderes serán aquellas que vayan más allá de poner su casa en orden y que activamente promuevan parámetros que le permitan a la comunidad empresarial trabajar a favor de un desarrollo sustentable. Con tal propósito, reconoce como necesario el declarar la tercera semana del mes de marzo como la “Semana de la Responsabilidad Social Empresarial” en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara la tercera semana del mes de marzo de cada año, a partir de la aprobación de esta Ley, como la “Semana de la Responsabilidad Social Empresarial” en Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador o Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama publicada a través de los medios noticiosos, exhortará al sector empresarial privado, al comercio y a la industria puertorriqueña a llevar a cabo actividades que redunden en la concienciación de la importancia de prácticas que propendan a la responsabilidad social empresarial.

Artículo 3.-El Gobernador o Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con la Cámara de Comercio de Puerto Rico, realizará anualmente actividades cónsonas con los propósitos de esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3877 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Lilliam Martínez y a sus familiares, por la irreparable pérdida de su esposo y empresario, Humberto Cabrera, quien a la hora de fallecer fungía como Presidente del Club Aries de Humacao. Rogamos al Señor le conceda la fortaleza espiritual necesaria, para poder asimilar una pérdida tan monumental y que el Todopoderoso acoja el alma de Humberto en su santo seno. Señora Presidenta, y que a esta moción se una el compañero senador Sixto Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Envíese las condolencias a sus familiares.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Lilliam Martínez y a sus familiares por la irreparable pérdida de su esposo y empresario Humberto Cabrera, quien a la hora de su muerte fungía como Presidente del Club Aries de Humacao.

Rogamos al Señor le conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar una pérdida tan monumental y que el Todopoderoso acoja el alma de Humberto en su Santo Seno.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urb. Extensión Buzó, Calle 5 G-7, Humacao, Puerto Rico 00791.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3178, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1105 de 24 de diciembre de 2002, para que

sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3242, titulada:

“Para asignar a el Municipio de Humacao, la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco (17,675) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 9, línea 13 y 14, tachar “de los propósitos establecidos” y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3242, según enmendada, que asigna fondos al Municipio de Humacao.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, en el informe, ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3244, titulada:

“Para asignar a el Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 19 y 20, tachar “de los propósitos establecidos” y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3244, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Naguabo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3245, titulada:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 9 y 10, tachar “de los propósitos establecidos” y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3245, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Patillas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3279, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil doscientos noventa (8,290) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 7, línea 23, tachar “sobre los propósitos”. En la página 8, línea 1, tachar “establecidos que se especifican” y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. En la página 1, línea 5, tachar su contenido. En la página 1, línea 3, tachar “620” y sustituir por “869”; en la misma línea, tachar “2002” y sustituir por “2003”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3279, según enmendada, que asigna fondos a la Administración de Servicios Generales, para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de Arecibo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título, sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, del título, tachar “620” y sustituir por “869”; y en la línea 3, tachar “2002” y sustituir por “2003”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la Resolución del Senado 14, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico efectúe una evaluación de la implantación de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, aprobada el 28 de julio de 1994, conocida como el Plan de Reorganización Número 1, según enmendada mediante la Ley Número 248 del 25 de diciembre de 1995.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del R. del S. 14, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe y solicita su correspondiente aprobación.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R. del S.14 ordena a la Comisión de lo Jurídico efectuar una evaluación de la implantación de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, aprobada el 28 de julio de 1994, conocida como el Plan de Reorganización Número 1, según enmendada mediante la Ley Número 248 del 25 de diciembre de 1995.

La Resolución objeto de estudio fue presentada por los Senadores Báez Galib y Dalmau Santiago y suscrita por el Senador Fas Alzamora en enero de 2001. En esa misma fecha, enero de 2001, la Hon. Sila M. Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, solicitó del entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo, Hon. José A. Andréu García y del Secretario de Estado Ferdinand Mercado Ramos, que evaluaran el impacto de la Ley de la Judicatura de 1994 y el efecto de su implantación en el sistema judicial de Puerto Rico.

El propósito principal de la evaluación solicitada por la Hon. Sila M. Calderón fue auscultar medidas y recomendaciones para fortalecer el poder judicial y atemperar el sistema de impartir justicia a las necesidades del Siglo XXI.

Para la realización de dicha evaluación se tomaron en consideración los hallazgos del informe de la Comisión Futurista de los Tribunales, sometido por el entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo en abril de 2000, los análisis y recomendaciones de la Vigésimosegunda Conferencia Judicial y el Primer Congreso de Acceso a la Justicia de la Universidad de Puerto Rico, celebrados conjuntamente en mayo de 2002, las recomendaciones de informes previos sobre el sistema judicial de Puerto Rico, el Informe presentado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo ante el Senado de Puerto Rico el 11 de abril de 2002, el análisis estadístico de la Oficina de Administración de los Tribunales para la evaluación del impacto sobre la consecución de los propósitos de la Ley de la Judicatura de 1994, análisis estadísticos del funcionamiento del Tribunal de Apelaciones y consultas a la comunidad jurídica efectuadas durante los años 2001 y 2002.

En el informe final presentado se recomienda la revisión de la Ley de la Judicatura, incluyendo un proyecto de ley comentado, el cual se tomó en consideración cuando se redactó el proyecto de ley presentado ante nuestra legislatura durante el pasado año y que concluyó con la aprobación de la Ley de la Judicatura Núm. 201 de 22 de agosto de 2003; así también se incluyeron otras medidas reglamentarias y administrativas, en aras de lograr una implantación eficiente de la misión de los tribunales en el presente y atemperar el sistema judicial a las necesidades y demandas del futuro.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

En primer lugar, el informe final al que hicimos referencia anteriormente presenta el efecto, impacto y evaluación de la Reforma de la Ley de la Judicatura de 1994.

Señala el informe, entre otras cosas, que la Ley de la Judicatura de 1994 consolidó la competencia de los tribunales de instancia y adoptó un sistema vertical consistente en un Tribunal de Primera Instancia, de jurisdicción original con competencia unificada para atender todo tipo de casos y causas, de un tribunal intermedio apelativo y del Tribunal Supremo, como tribunal de última instancia.

En cuanto al Tribunal de Primera Instancia, la consolidación de las competencias, para que un juez de categoría superior atendiera todos los asuntos civiles y criminales, no logró el propósito, esto es, que la ciudadanía tuviera más y mejor acceso al mismo.

Por otro lado, el aumento en el número de Jueces Municipales resultó en un costo económico desproporcionado a su utilidad y no permitió la óptima utilización de los recursos limitados del sistema.

En un análisis estadístico de la Oficina de Estadísticas de la Oficina de Administración de los Tribunales se examinaron las medianas de tiempo en la resolución de casos en el Tribunal de Instancia antes y después de la Ley de 1994. En el análisis de estos datos se observó que la Rama Judicial no había ganado en eficiencia, más bien había perdido.

En este sentido, se recomendó el establecimiento de medidas que redujeran de forma inmediata el cúmulo de casos viejos del sistema, tratando de desarrollar estrategias que eliminaran permanentemente el problema de dilación en los tribunales. Todo ello teniendo en cuenta la realidad de cada una de las regiones judiciales.

El Tribunal de Circuito de Apelaciones, establecido por la Ley de 1994, comenzó sus labores el 24 de enero de 1995. Se dispuso por ley que el Tribunal tuviera su sede en San Juan y fuera

constituido por 33 jueces designados por el Juez Presidente del Tribunal Supremo a 11 paneles de 3 jueces cada uno.

Desde su creación en enero de 1995 a diciembre de 2002, en el Tribunal se han presentado un total de 29,020 casos y se han resuelto 27,436 casos. Así, el Tribunal ha resuelto alrededor de 4,000 casos anuales, lo que supone un índice de resolución satisfactorio.

No obstante, los datos estadísticos utilizados para la realización del informe señalan que el comportamiento registrado en los casos apelados difiere de lo pretendido con la creación de dicho Tribunal, esto es, extender a todo puertorriqueño afectado adversamente por una decisión de un tribunal o de una agencia administrativa el derecho a que un panel apelativo de 3 jueces revise esa decisión.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los resultados de los análisis sobre el impacto de estudios empíricos realizados para la Ley de 1994, se hacía necesario adoptar medidas que facilitaran el acceso apelativo, de forma que todo ciudadano afectado por una decisión judicial o administrativa adversa pudiera entablar de manera sencilla y menos onerosa el correspondiente recurso ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Por otro lado, se recomendó también que se adoptaran normas reglamentarias de mayor flexibilidad, tanto para la determinación de la sede en que se pudiera presentar el recurso como para la posterior notificación de su presentación al Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Asimismo, y con el propósito de que toda persona que acuda al Tribunal de Circuito de Apelaciones tuviera el asesoramiento legal necesario, se recomendó que se estableciera un programa de representación legal de indigentes en la etapa apelativa, particularmente para confinados.

Finalmente, y para poder lidiar con el problema de la dispar carga de trabajo de los 7 circuitos, se recomendó que el Juez Presidente, como administrador del sistema, debería tener la autoridad y la flexibilidad para asignar paneles a las Regiones Judiciales, según estime necesario, sin las limitaciones que la Ley de 1994 imponía.

En segundo lugar, y tras el análisis del efecto, impacto y evaluación de la Ley de la Judicatura de 1994, se presenta un proyecto de ley para cuya redacción se tomaron en consideración los hallazgos y recomendaciones de la Comisión Futurista de los Tribunales, de la Conferencia Judicial y del Primer Congreso de Acceso a la Justicia.

El proyecto de Ley de la Judicatura se presentó acompañado de comentarios a cada disposición y las contrareferencias a éstas. Asimismo, las disposiciones más relevantes que acogen los objetivos y propósitos a alcanzarse se explicaron por capítulos y temas para su mejor comprensión.

III. CONCLUSIÓN

El informe final presentado concluye poniendo de manifiesto como la evaluación de la Ley de la Judicatura de 1994 demostró que no se lograron las metas y objetivos propuestos de otorgar igual acceso de los ciudadanos al sistema de justicia y facilitar la efectiva utilización de los recursos de la Rama Judicial.

Asimismo, se señala que, tras completar el estudio realizado al efecto, se pudo identificar las necesidades reales del sistema. Con el propósito de atender dichas necesidades se redactó el Proyecto del Senado 2290, el cual contenía toda una serie de disposiciones de ley que atendían aquéllas.

La Asamblea Legislativa aprobó finalmente el Proyecto del Senado 2290, el cual se convirtió, tras la firma de la Gobernadora el 22 de agosto de 2003, en la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico del Senado entiende que todo lo acontecido en cuanto a la evaluación de la implantación de la Ley de la Judicatura de 1994, cumplió su objetivo, este es, “rendir cualquier legislación que deba considerarse para cumplir con los propósitos de la Resolución del Senado 14”, por lo que rinde el presente informe haciendo suyo el contenido del informe final a que hemos hecho referencia a lo largo de toda nuestra exposición.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicho informe lo consideremos en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la Resolución del Senado 2024, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado, estudiar la viabilidad y conveniencia de proveer una solución legislativa a las reclamaciones judiciales por daños y perjuicios presentadas contra el Gobierno de Puerto Rico por los ciudadanos afectados por la confección de ficheros, listas y expedientes policiacos por razones ideológicas, en la práctica conocida como "carpeteo".”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de presentarle a este Cuerpo Legislativo un Informe Final sobre la Resolución del Senado 2024.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de ordenar a esta Comisión el estudio de la viabilidad y conveniencia de proveer una solución legislativa a las reclamaciones judiciales por daños y perjuicios presentadas contra el Gobierno de Puerto Rico por los ciudadanos afectados por la confección de carpetas, ficheros, listas y expedientes policiacos por razones ideológicas.

Para el estudio de esta medida, la Comisión de lo Jurídico citó a Vistas Públicas que se celebraron el viernes 22 de noviembre de 2002. A las mismas fueron invitados el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Comisión de Derechos Civiles, el Instituto de Derecho Puertorriqueño, el Comité Timón de los Abogados Demandantes en el pleito de las carpetas, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Administración de Tribunales. De las personas citadas, las dos últimas mencionadas fueron excusadas previamente por su incomparecencia y se recibió ponencia escrita de la Administración de

Tribunales. Se recibieron además, decenas de cartas suscritas por un grupo de demandantes en el pleito civil apoyando la aprobación de la Resolución.

La R. del S. 2024 fue considerada en la Vista Pública celebrada conjuntamente con el P. del S. 1705. Este es para establecer el Fondo de Compensación a los Ciudadanos por la Práctica Inconstitucional y Violatoria de Derechos Civiles por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus funcionarios por la creación, confección y mantenimiento de expedientes y carpetas por única y exclusivamente razones ideológicas o políticas y para crear el Comité Especial de Divulgación y Educación Ciudadana y Escolar sobre el caso y la historia de las carpetas.

Todos los deponentes, así como la Administración de Tribunales en su ponencia escrita, se expresaron sobre la medida objeto de este Informe.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La R. del S. 2024 tiene el propósito de ordenar a esta Comisión el estudio de la viabilidad y conveniencia de proveer una solución legislativa a las reclamaciones judiciales por daños y perjuicios presentadas contra el Gobierno de Puerto Rico por los ciudadanos afectados por la confección de carpetas, ficheros, listas y expedientes policíacos por razones ideológicas.

Para el 31 de julio de 1987 el Juez Arnaldo López Rodríguez declara la práctica del carpeteo como inconstitucional por infringir derechos de libertad de palabra, de asociación, intimidad y por constituir una afrenta a la dignidad del ser humana.

Para el 2 de septiembre de 1987 el Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles radica una Demanda de Interdicto contra el Negociado de Investigaciones Especiales por el mismo asunto la cual es consolidada con las demás acciones presentadas abogados de otros demandantes.

El 21 de noviembre de 1988, el Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante Opinión y Sentencia, **Noriega Rodríguez v. Hernández Colón**, 122 DPR 650 (1988), confirma la decisión del Tribunal de Primera Instancia que declara inconstitucional la práctica de crear y mantener expedientes sobre ciudadanos única y exclusivamente por sus creencias políticas e ideologías. Determinó, además que los expedientes así preparados debían ser entregados. Así las cosas, para el 1999 se nombraron dos Comisionados Judiciales para dirigir el proceso de entrega de documentos a los ciudadanos afectados. Posteriormente el Tribunal Supremo resolvió confirmar una decisión del Tribunal de Primera Instancia que ordenaba la entrega íntegra de los documentos, **Noriega Rodríguez v. Hernández Colón**, 92 JTS 85 (1992).

El 24 de marzo de 1994, mediante Orden Ejecutiva (OE1994-15), se ordenó a los jefes de agencias, departamentos o corporaciones públicas certificar, bajo juramento, haber realizado una búsqueda diligente y exhaustiva dirigida a localizar la presencia, si alguna, de expedientes de personas por razones ideológicas en sus respectivas dependencias. Se aprobó la Ley Núm. 5 de 11 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tipificando dicha conducta como delito grave y la Ley Núm. 121 de 13 de septiembre de 2001 penalizando civil y criminalmente a todo patrono que discriminara en contra de cualquier empleado por motivo de su ideología política.

El Informe Final de la Directora Ejecutiva del Centro para Disponer Documentos Confidenciales reveló que se recuperaron las carpetas de 15,589 personas y 151,541 tarjetas. En dicha práctica el Estado invirtió millones de dólares.

Declarada dicha práctica inconstitucional y finalizado el proceso de entrega de las carpetas comenzó la avalancha de reclamaciones judiciales en daños y perjuicios de las personas que alegaban haberse afectado con dicha práctica. En consideración a la gran cantidad de casos similares se solicitó la consolidación de **todos** los casos lo cual fue denegado por los tribunales de instancia.

Como mencionáramos anteriormente dicha determinación fue revisada por el Tribunal Supremo que en la Opinión de **Vives Vázquez v. E. L. A.**, de 17 de diciembre de 1996, revocó el dictamen que impedía la consolidación y ordenó la designación de un sólo Juez Itinerante. Por orden de este Juez los casos se atienden en las Salas de San Juan, Aibonito y la Región Mayagüez-Aguadilla, consolidados por regiones judiciales a tono con la decisión de nuestro Tribunal Supremo.

Durante el trámite de los casos el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aceptó su responsabilidad por las actuaciones inconstitucionales de levantar carpetas y fichas a ciudadanos por sus ideas políticas y se dictó Sentencia Enmendada de conformidad el 13 de agosto de 1999. En la misma se estableció la aceptación de responsabilidad del Estado sin menoscabo de las limitaciones, inmunidades y defensas que procedan. Restaba pues dirimir la procedencia de los remedios de daños solicitados, la relación causal entre estos y las actuaciones del Estado y la cuantía de los mismos.

El 14 de diciembre de 1999 el entonces Gobernador Pedro Roselló emitió Orden Ejecutiva sobre este asunto (OE-1999-62). En la misma repudió la práctica del carpeteo en Puerto Rico, reconoció públicamente la injusticia ocasionada por la misma, ofreció disculpas a los afectados y sus familiares, entre otras expresiones de política pública.

La aludida Orden Ejecutiva autorizó al Secretario de Justicia a ofrecer en calidad de compensación la cantidad de \$3,000.00 a cada grupo familiar que a la fecha de diciembre de 1999 cumplieren con los siguientes requisitos: (a) no hubieren radicado demanda en los tribunales; (b) expresaran por escrito en el plazo de 180 días su decisión de acogerse a la compensación; (c) demostraran que fueron objeto de la apertura de la carpeta y la cantidad de folios que contenga la misma; (d) evidenciaran que, con anterioridad a la Orden Ejecutiva, habían manifestado por escrito su intención de demandar y no radicarón la acción pendientes del resultado de la decisión judicial sobre certificación o no del pleito como uno de clase y (4) suscribieran el correspondiente documento de indemnización, transacción y relevo correspondiente.

De otra parte, la Orden Ejecutiva ofrecía la suma de \$6,000.00 a personas elegibles y sus familiares que hubieren radicado, a la fecha de emitida la Orden, demanda en los tribunales. Las personas que decidieron no acogerse a los beneficios dispuestos en la Orden Ejecutiva, continuaron sus casos en los Tribunales y al presente, luego de doce años de litigio, ya se han iniciado y concluido algunos de los casos mediante la celebración de vista en sus méritos en virtud de la cual se han dictado sentencias favorables para los demandantes.

Al presente algunas de las reclamaciones de los demandantes han tenido su día en corte habiéndose dictado las siguientes sentencias, finales y firmes a esta fecha: **Evangelista González Rivera y otros v. ELA**, civil número ADP 1993-0144, sentencia de la Honorable Juez Julia Garriga Trillo del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Aguadilla, que impone al ELA el pago a los demandados de \$150,000.00, el máximo permitido por la Ley de Pleitos contra el Estado; Sentencia del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, archivada en autos el 17 de julio de 2003 en el caso de **Juan Gregorio Cuevas Nieves**, KDP 2000-0858 (504) que impone al ELA el pago a cada uno de los demandados de \$75,000.00 disponiendo que "las cantidades aquí concedidas en términos de indemnización son solo una forma material de alivio" en consideración a los graves daños y perjuicios sufridos por los demandados; sentencia archivada en los autos el 17 de julio de 2003 y dictada en el caso civil número KDP 2001-0219 de **Rubén Morales Candelario v. E. L.A.** que impone al ELA el pago de \$75,000.00 a cada uno de los demandados y sentencia notificada en la misma fecha en el caso de **Providencia Trabal Rivera v. ELA**, civil número KDP 2000-1689 que impone a los demandados el pago del máximo permitido por la Ley de Pleitos contra el Estado a favor de los demandantes. Podemos concluir, pues, que las compensaciones concedidas

por el Tribunal a los demandantes, luego de escuchada y avalada la prueba presentada, son justas y razonables a la luz de la Ley de Pleitos contra el Estado por lo cual cualquier remedio sugerido por esta Asamblea Legislativa dirigido a compensar a los demandantes en estos casos por una suma igual o menor que ésta resultaría injusto para todos aquellos demandantes que esperan su día en corte al presente.

De otra parte, en consideración a las decisiones dictadas por los tribunales de justicia en estos casos imponiendo el máximo de indemnización permitida por la Ley de Pleitos contra el Estado a favor de los "carpeteados", el Departamento de Justicia ha reconsiderado su posición inicial inclinándose a evaluar la posibilidad de transigir los casos pendientes de Juicio. Lo anterior da al traste con los propósitos de la Resolución y convierte los mismos en académicos. De igual forma, da al traste con los propósitos del P. del S. 1705, que como mencionáramos al inicio de este Informe, tiene el propósito de establecer el Fondo de Compensación a los Ciudadanos por la Práctica Inconstitucional y Violatoria de Derechos Civiles por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus funcionarios por la creación, confección y mantenimiento de expedientes y carpetas por única y exclusivamente razones ideológicas o políticas y para crear el Comité Especial de Divulgación y Educación Ciudadana y Escolar sobre el caso y la historia de las carpetas. El Informe sobre el P. del S. 1705 fue radicado por esta Comisión de lo Jurídico y en el mismo se recomienda que la medida no sea aprobada al considerar que los tribunales están concediendo compensaciones en daños y perjuicios mayores a la suma de \$40,000.00 propuesta en ésta y al resaltar en el Informe que en la actualidad el Departamento de Justicia se encuentra evaluando las alegaciones en daños caso a caso con el fin de evaluar la posibilidad de transigir las mismas, por lo cual el remedio legislativo propuesto en dicho Proyecto resulta inadecuado a la luz de las circunstancias actuales de los casos.

A base del análisis de las ponencias y del estado actual de los casos pendientes ante la consideración de la Rama Judicial, además del estudio de las sentencias dictadas con relación a algunos de éstos y por los fundamentos contenidos en este Informe, concluimos y recomendamos que esta Asamblea Legislativa debe abstenerse de intervenir en el proceso judicial que se está llevando a cabo actualmente con relación a la práctica conocida como el "carpeteo" para dar el espacio necesario a la Rama Ejecutiva, a través del Departamento de Justicia, de evaluar caso a caso con el propósito de estudiar la posibilidad de transigir los mismos de acuerdo a la prueba descubierta en cada uno de éstos con relación a los daños y perjuicios sufridos por los demandantes.

III. CONCLUSION

En vista de lo antes expuesto, esta Comisión recomienda la aprobación del Informe Final sobre la Resolución del Senado 2024.

Respetuosamente sometido.

(Fdo)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicho informe sea considerado un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la Resolución del Senado 2712, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado auditar el estado de situación del sistema de justicia, incluyendo los tribunales, registro de la propiedad, los jueces y registradores, ejercicio de la abogacía y notariado, servicios sociales en los tribunales, así como los servicios legales para el gobierno estatal y municipal a los ciudadanos indigentes, las fiscalías y el cuerpo legal que rige el sistema criminal evidenciario.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del R. del S. 2712, tiene a bien someter los hallazgos y conclusiones sobre dicha medida:

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. del S. 2712 ordena a la Comisión de lo Jurídico auditar el estado de situación del sistema de justicia, incluyendo los tribunales, el Registro de la Propiedad, los jueces y registradores, el ejercicio de la abogacía y el notariado, los servicios sociales en los tribunales, así como los servicios legales para el gobierno estatal y municipal, a los ciudadanos indigentes, las fiscalías y el cuerpo legal que rige el sistema criminal evidenciario.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

La Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001 le confiere a la Comisión de lo Jurídico la jurisdicción y responsabilidad de atender lo concerniente a la política pública sobre todo el sistema de Justicia, incluyendo a todas las entidades y miembros enumerados en la R. del S. 2712. La Resolución del Senado Núm. 9 reconoce que para poder realizar las labores encomendadas a nuestra Comisión, hay que contar con los mecanismos adecuados para atender las realidades sociales y económicas del país.

Para cumplir con lo dispuesto por la R. del S. 2712 procedimos a citar a Vistas Públicas al Hon. Manuel Díaz Saldaña, Contralor de Puerto Rico; al Hon. Juan A. Flores Galarza, secretario de Hacienda; a la Hon. Anabelle Rodríguez, secretaria del Departamento de Justicia y a la Lcda. Melba Acosta, directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OGP). Comparecieron a la vista todas las agencias citadas.

El primer ponente fue el Contralor, Manuel Díaz Saldaña, quien reiteró su respaldo para realizar toda investigación dirigida a fiscalizar el uso eficiente de fondos públicos. Éste explicó que todas las auditorías realizadas por su oficina tienen como objetivo corroborar el cumplimiento de la ley, al detectar pérdida de fondos públicos se notifica a la entidad gubernamental responsable. Junto con el señalamiento se le ofrecen recomendaciones dirigidas a minimizar dichas pérdidas. Al ser cuestionado por el Senador Báez Galib sobre si existía la posibilidad de cuantificar el total de dinero fugado del erario, el Contralor respondió en la negativa, sugiriendo encomendar a la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico un estudio sobre el tema en discusión.

El Contralor explicó que en cuanto al dinero fugado por actos de corrupción, su intervención se limita a emitir las recomendaciones de recobros incluidas en los informes de auditorías hechas a las agencias y corporaciones públicas. Indicó que es responsabilidad del Departamento de Justicia incoar los pleitos y hacer todas las gestiones pertinentes para recobrar dichos fondos. Sugirió requerirle a las agencias remitir un informe de seguimiento a los señalamientos hechos por la Oficina del Contralor, éste contendría un resumen de las gestiones hechas para recobrar los fondos y cuánto se ha recobrado.

Durante la vista se solicitó al Contralor un informe sobre el status de los casos referidos al Departamento de Justicia y a OGP; y otro informe sobre el status de las recomendaciones de recobro incluidas en los informes publicados por su Oficina durante los últimos tres años. Ambos requerimientos fueron entregados para nuestra consideración.

Según la información provista por el Contralor en el año 2001 su oficina recomendó el recobro de \$561,855, según se concluyó en 27 auditorías realizadas. Algunas de las entidades auditadas fueron la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público; el Comité Olímpico; el Departamento de Educación; el Departamento de Hacienda; la Comisión Estatal de Elecciones; la Oficina del Comisionado de Seguros; Acción Social de Puerto Rico, Inc; la Junta de Calidad Ambiental; Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; la sección segunda de Arecibo del Registro de la Propiedad; la Oficina del Procurador del Ciudadano; la Oficina del Senador José Meléndez Ortiz; la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; la Autoridad de los Puertos; el Recinto de Ciencias Médicas; la Corporación Azucarera; la Corporación para el Desarrollo Rural; el Sistema de Retiro de la UPR; la Corporación para el Desarrollo del Cine; la Autoridad de Tierras; el Recinto Universitario de Mayagüez; la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de la Familia y la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Educación. El total recobrado en ese año, de acuerdo a la información suplida, fue \$29,138 (5%) mientras que se declaró como incobrable un total de \$161,516 (29%). Por tanto quedó un balance pendiente de recobro por la cantidad de \$371,201 (66%).

Para el año siguiente (2002) el total recomendado por el Contralor ascendió a \$13,468,203, producto de 30 auditorías realizadas. Fueron intervenidas: La Junta de Calidad Ambiental; la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Colecturía de Rentas Internas de Puerto Nuevo; el área de seguros públicos de Hacienda; la Colecturía de Rentas Internas de Mayagüez; el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM); el Cuerpo de Emergencias Médicas; el Hospital Universitario; el Programa de Servicios de Salud Correccional; la Administración de Corrección; la Oficina del Fiscal Especial Independiente; la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; el programa de Servicios de Salud Correccional; el Hospital Regional de Ponce; la Administración de Asuntos Federales; la Administración de Corrección; la Compañía de Fomento Industrial; la Corporación para el Desarrollo Hotelero; la Autoridad de Energía Eléctrica; la Estación Experimental Agrícola; la Autoridad de los Puertos; la Administración de servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico; la Administración de Desperdicios Sólidos; la Junta de Síndicos de la UPR; las transacciones de la venta de la Autoridad de Teléfonos; la Autoridad de Carreteras; la Corporación de Desarrollo Hotelero y la Oficina de Servicios Legislativos.

En ese año se recobró \$921,917 (7%) mientras que las deudas incobrables fueron por la cantidad de \$42,169 (.3%). Por lo tanto, quedan \$12,504,117 (93%) pendientes de recobro.

Durante el año 2003 la Oficina del Contralor ha recomendado recobrar \$10,709.173 producto de 19 informes realizados. Entidades intervenidas durante este año han sido la Oficina de Fomento Comercial; el Fondo Electoral del Departamento de Hacienda; la Oficina para el Mejoramiento de

las Escuelas Públicas; el Departamento de Estado; la Oficina Regional de Mayagüez del Departamento de Transportación; la Administración de Corrección; la Administración de Desarrollo Socioeconómico; el Consejo de Desarrollo Ocupacional y de Recursos Humanos; la Superintendencia del Capitolio; la Administración de Familias y Niños; la Autoridad de Carreteras y Transportación; la Autoridad de los Puertos; y el Sistema de Información de la Asociación de Empleados del ELA.

Al presente de los \$10,709.173, el recobro del 2003 solamente alcanza los \$2,378 mientras que las deudas que se han declarado incobrables ascienden a \$203.899 (.8%). Aún faltan por recuperar \$10,706,581 (99.2%).

En resumen podemos señalar que el resultado de la información referente al status de las recomendaciones de recobro es alarmante. Durante los tres años en los que el Contralor ha sometido sus informes recomendando el recobro de fondos públicos sólo fue recobrado un cuatro por ciento (4%) de lo recomendado. Queda aún pendiente de recobro el noventa y cinco por ciento (95%) de los fondos. Habiendo sido declarado como incobrable el uno por ciento (1%) de los fondos.

El segundo turno correspondió a la Sra. Ada Burgos en representación de la Lcda. Melba Acosta directora de OGP. Durante su ponencia explicó que está fuera del ámbito de acción de OGP el investigar la utilización fraudulenta de los fondos asignados por su agencia, por lo que les resulta imposible registrar la cuantía de dinero malversado. Aclaró que si durante el curso de sus funciones detectan alguna irregularidad, se refiere a las autoridades pertinentes.

Durante los últimos dos años OGP ha estado coordinando un Proyecto de Auditorías Externas, en el cual se han auditado al presente veintiséis agencias. Los resultados reflejan deficiencias administrativas; falta de controles internos en las contrataciones; irregularidades en compras y desembolsos; incumplimiento de leyes; y serias deficiencias en los arrendamientos y adquisiciones de bienes inmuebles, entre otras. Informa la Sra. Burgos que se ha referido a la Oficina del Contralor el cincuenta por ciento (50%) de los informes.

A preguntas del Senador Martín sobre los criterios para seleccionar la agencia auditada, la Sra. Burgos respondió que se le da prioridad a las agencias con mayor presupuesto. Como parte de su ponencia, OGP presentó algunos datos relacionados a las cuantías relacionadas a los actos de corrupción y a las acciones tomadas por la presente administración para combatir dicho mal. (ver Anejo A de ponencia)

Entre las recomendaciones brindadas por OGP en su opinión escrita se encuentra el solicitar al Departamento de Hacienda informar sobre lo ingresado en las cuentas identificadas como “Recobros de Deudas contra el Estado – Fondos Estatales” y “Recobro de Deudas contra el Estado – Fondos Federales”. Además recomendaron constituir un comité compuesto por representantes de la rama Ejecutiva y Legislativa, coordinado por los Departamentos de Justicia y Hacienda. Este comité tendría como fin el dar seguimiento a las acciones de recobro y formular un plan de acción para agilizar dichos procedimientos.

Durante la Vista se le solicitó a OGP información adicional del Proyecto de Auditorías Externas. En cumplimiento con dicho requerimiento se nos hizo entrega de información sobre los señalamientos de las auditorías externas, y un resumen de los hallazgos más significativos.

Procedemos a resumir algunos de los hallazgos contenidos en el resumen sometido por OGP, que más llamaron nuestra atención. En el procedimiento de subastas de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, FPV & Co. resaltó los problemas con las órdenes de cambios y la falta de supervisión a un total de \$2.8 millones desembolsado al *Grupo Comunitario de Reciclaje, Inc. P. T.* Nos parece digno de investigación que el *Bufete Cancio, Nadal, Rivera, Díaz y Berríos* relacionado a PRIME facturaba además de las tarifas de honorarios por hora, un factor de “overhead” que

fluctuaba entre un veinticinco por ciento (25%) y un treinta y nueve por ciento (39%). La Autoridad de Carreteras y Transportación también tuvo señalamientos relacionados con la Compañía RJA Engineers, tales como un aumento al sueldo del director de proyecto de \$180,000.00 en el 1999 a \$360,000.00 en el 2000, sin existir cambio en sus responsabilidades. El informe del Departamento de la Familia señaló deficiencias en el monitoreo a las agencias delegadas, pagos excesivos a consultores, auditores y arrendadores, tales como el pago del costo del edificio (\$4.6 millones), de las mejoras (\$2.9 millones) y un ingreso para el arrendador de (\$1.9 millones) sin que el edificio pase a ser propiedad del Departamento.

El resumen ofrecido por OGP es sólo una muestra, que merece atención y estudio. Dichos datos podrían ser utilizados como base para implementar métodos correctivos en las entidades auditadas. Al cabo de un término establecido se auditarían dichas agencias para conocer cual ha sido la efectividad de los métodos correctivos.

El tercer turno le correspondió al Lcdo. Edgardo Arroyo en representación de Hacienda. Explicó que el Departamento de Hacienda evalúa e investiga las violaciones al Código de Rentas Internas, con énfasis en los casos de evasión contributiva. Durante su ponencia resaltó que durante el mes de junio del pasado año se creó en Hacienda, la Secretaría de Evasión Contributiva. Esta Secretaría tiene como objetivo identificar esquemas y patrones que tengan un impacto negativo sobre las finanzas del erario. El Lcdo. Arroyo no pudo contestar a cuanto asciende el total de fondos públicos malversados.

El cuarto turno correspondió al Departamento de Justicia, representado por la Lcda. Milagros Muñiz. La ponente reiteró que es prioridad para Justicia combatir la corrupción gubernamental en todas sus modalidades. Explicó que la Ley Núm. 17 de 8 de mayo de 1973, según enmendada, creó la Oficina de Asuntos del Contralor. Por medio de dicha oficina se tramitan los pleitos ante los tribunales que surgen como resultado de cualquier intervención del Contralor con relación a los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado. En la ponencia escrita sometida por el Departamento de Justicia estos enumeran los mecanismos legales existentes para recuperar los daños económicos causados por fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos.

La Lcda. Muñiz explicó que es obligación del fiscal gestionar la restitución de los fondos como parte del procesamiento de los casos de corrupción gubernamental. Finalmente, sugirió enmendar la Ley Uniforme de Confiscaciones a los fines de diseñar un procedimiento especial que permita al Ministerio Público agilizar el trámite de recuperar fondos o propiedad pública apropiados ilegalmente.

Después de estudiar toda la información suministrada por las agencias podemos concluir que se están realizando esfuerzos por combatir y minimizar los efectos de la corrupción gubernamental. Lamentablemente no han dado resultados positivos, en el sector de los recobros. Tras analizar los números brindados por el Contralor, nos resulta asombroso el que sólo un cuatro por ciento (4%) del total de los fondos señalados por éste hayan sido recobrados. Se ha fallado en establecer un procedimiento efectivo para recobrar los dineros robados al erario.

Finalmente, podemos concluir que Puerto Rico no está escaso de recursos tanto humanos como de mecanismos procesales para combatir la corrupción. De las sugerencias hechas por las agencias se destaca la idea de imponer una fecha límite para radicar un informe de progreso ante el Contralor señalando la cantidad de dinero recobrado. También nos parece que el crear un consejo presidido por la Secretaria de Justicia, que trabaje junto con miembros de la Rama Ejecutiva y Legislativa, sería un buen comienzo para crear un gobierno más limpio y transparente.

Entendemos que la corrupción gubernamental es un problema social, que ataca no sólo las arcas del gobierno, sino que también lacera la confianza del electorado. La Comisión de lo Jurídico

concluye que se le debe dar un mayor énfasis a la forma y manera en que se implementa la legislación y reglamentación vigente, ya que ésta provee los mecanismos necesarios para asegurar el uso eficiente de los fondos públicos para cumplir con la misión de erradicar la corrupción.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el informe en torno a la Resolución del Senado 2712, que ordena a la Comisión De lo Jurídico a auditar el estado de situación del sistema de justicia, incluyendo tribunales, registro de propiedad, jueces y registradores, ejercicio de la abogacía y notariados, servicios sociales en los tribunales, así como servicios legales para el gobierno estatal y municipal, a los ciudadanos indigentes, la fiscalía y el cuerpo legal que rige el sistema criminal evidenciario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe y se da por aprobado el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3602, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de conocer la etapa en que se encuentra la obtención de los títulos de propiedad de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3480, titulada:

“Para disponer que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venderá a los ocupantes de la Colonia Santa Bárbara de Arecibo las estructuras y los solares donde residen actualmente, conforme con los criterios socioeconómicos establecidos en la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos establecidos por las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmiendas al texto, según enmendado por el informe. En el texto, página 3, líneas 20 y 21, al final del párrafo de la Sección 4, según enmendado por el informe, después de “transferencia de la propiedad” añadir el siguiente texto: “Cualquier mejora sustancial o construcción nueva vendrá obligada a cumplir con el Reglamento de Planificación Núm. 13, sobre construcción en zonas susceptibles a inundación. Promulgado por virtud de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada. Esta restricción se hará constar en los documentos de transferencia del título, los cuales serán inscritos en el Registro de la Propiedad.” Esa es la enmienda al texto adicional, a las enmiendas presentadas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3816, titulada:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Carretera PR-66 que discurre por los Municipios de Carolina y Canóvanas como “Corredor del Este Roberto Sánchez Vilella”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4129, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Melvin Martínez Mercado, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo, Equipo de Atletismo, Melvin’s Athletic Team, Inc., de San Germán; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4132, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, inciso 3, para transferir al Bayamón Board of Realtors, Inc., para la compra de la casa sede del Bayamón Board of Realtor’s; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo enmiendas adicionales, señora Presidenta. Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4144, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondo asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4172, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente asignados mediante el Inciso 30 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Sandra O’Neill Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de estudios para su hija Lisandra Alejandro O’Neill, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “asignados” tachar “en el inciso 30 del Distrito Representativo Núm. 6”. En la página 1, línea 3, después de “2003” insertar “inciso 30 Distrito Representativo Núm. 6”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, tachar “en el inciso 30 del Distrito Representativo Núm. 6” y en la línea 3, después de 2003, insertar “inciso 30 Distrito Representativo Núm. 6”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4195, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados en el Inciso 27 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Anaima Mitchell Morales (Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos de estudios para su hijo Leriocck Canales (Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4230, titulada:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4231, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4232, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4358, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser transferidos a Forjando Un Nuevo Comienzo, como aportación económica para la implantación y desarrollo de programas y proyectos de interés social, particularmente el programa Hémelo para Jóvenes en

Superación:, dirigido a identificar oportunidades de empleo para brindar oficios a jóvenes desertores escolares y/o que hayan cometido faltas o delitos; asimismo, estímulos positivos que contribuyan a alejarlos de la drogadicción, delincuencia y prostitución, entre otros males sociales existentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4338, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para ser utilizados conforme se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 2, línea 2, tachar “propios par que” y sustituir por “de”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4357, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto d 2003, para ser transferidos a la señora Maribel Cruz Quiñones, Núm. Seguro Social [REDACTED] y vecina del Sector Chiclana I, Carretera PR-842 Km. 3, Barrio Caimito Bajo, para cubrir parte de los gastos de tratamiento médico y costo de medicamentos recetados a su hijo, Luis Yadriel Olmo Cruz, quien nació el 2 de noviembre de 2003 y se le diagnosticó “bacterial endocarditis/heart condition”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4356, titulado:

“Para declarar la tercera semana del mes de marzo como la “Semana de la Responsabilidad Social Empresarial” en Puerto Rico, disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1860:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1860, titulado:

“Para enmendar las Secciones 3, 4 y 5 del Artículo IV de la Ley Num. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de modificar la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.”

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 27

Añadir el siguiente texto:

“Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. Roberto L. Prats Palerm

CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Javier García Cabán

(Fdo.)

Hon. Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)

Hon. Ángel Rodríguez Otero

(Fdo.)

Hon. Joel Rosario Hernández

(Fdo.)

Hon. Jorge Fuentes Matta

(Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock Hernández
(Fdo.)
Hon. Fernando J. Martín García

(Fdo.)
Hon. Oscar Ramos Meléndez
(Fdo.)
Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se devuelva el informe al Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3877, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación a Laura Rosado Mejía y todo el personal que labora en la transmisión del programa *Fidelity Nocturno* con motivo de la celebración del quinto aniversario de dicho programa radial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados cinco años los radio escuchas puertorriqueños han tenido la oportunidad de sintonizar diariamente de siete a doce de la noche el programa *Fidelity Nocturno*. Mediante este programa los oyentes han podido conocer a Laura Rosado Mejía, un ser humano de una gran sensibilidad y sabiduría que a la vez que transmite música aprovecha la oportunidad que el medio radial le ofrece para brindar atinados consejos y una gran capacidad de entendimiento a las personas que se comunican diariamente con ella.

Laura Rosado Mejía ha demostrado ser una gran profesional de la radio puertorriqueña y ser una extraordinaria mujer que transmite su ternura y sencillez diariamente, a veces de las maneras más impredecibles. En todo momento lleva a sus oyentes un mensaje alentador que llega directamente al corazón de muchos oyentes que le llaman para recibir su consejo.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su más sincera felicitación y reconocimiento a Laura Rosado Mejía y todo el personal que labora en la transmisión del programa *Fidelity Nocturno* con motivo de la celebración del quinto aniversario de este excelente programa radial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a Laura Rosado Mejía y todo el personal que labora en la transmisión del programa *Fidelity Nocturno* con motivo de la celebración del quinto aniversario de dicho programa radial.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a Laura Rosado Mejía por el senador Kenneth McClintock.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 3877.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3877, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación a Laura Rosado Mejía y todo el personal que labora en la transmisión del programa *Fidelity Nocturno* con motivo de la celebración del quinto aniversario de dicho programa radial.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita dejar sin efecto el Reglamento y unirme como coautor a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en la página 2.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, Sección 2, en la línea 5, después de “McClintock” eliminar “.” y añadir “Hernández y José Luis Dalmau Santiago”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: También en la línea 5, eliminar “el senador” y añadir “los senadores”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Incluir después de “McClintock” “Hernández”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución del Senado 14, informe final, y la Resolución del Senado 2024, informe final, que se encontraban en turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la Resolución del Senado 14, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico efectúe una evaluación de la implantación de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, aprobada el 28 de julio de 1994, conocida como el Plan de Reorganización Número 1, según enmendada mediante la Ley Número 248 del 25 de diciembre de 1995.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del R. del S. 14, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe y solicita su correspondiente aprobación.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R. del S.14 ordena a la Comisión de lo Jurídico efectuar una evaluación de la implantación de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, aprobada el 28 de julio de 1994, conocida como el Plan de Reorganización Número 1, según enmendada mediante la Ley Número 248 del 25 de diciembre de 1995.

La Resolución objeto de estudio fue presentada por los Senadores Báez Galib y Dalmau Santiago y suscrita por el Senador Fas Alzamora en enero de 2001. En esa misma fecha, enero de 2001, la Hon. Sila M. Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, solicitó del entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo, Hon. José A. Andréu García y del Secretario de Estado Ferdinand Mercado Ramos, que evaluaran el impacto de la Ley de la Judicatura de 1994 y el efecto de su implantación en el sistema judicial de Puerto Rico.

El propósito principal de la evaluación solicitada por la Hon. Sila M. Calderón fue auscultar medidas y recomendaciones para fortalecer el poder judicial y atemperar el sistema de impartir justicia a las necesidades del Siglo XXI.

Para la realización de dicha evaluación se tomaron en consideración los hallazgos del informe de la Comisión Futurista de los Tribunales, sometido por el entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo en abril de 2000, los análisis y recomendaciones de la Vigésimosegunda Conferencia Judicial y el Primer Congreso de Acceso a la Justicia de la Universidad de Puerto Rico, celebrados conjuntamente en mayo de 2002, las recomendaciones de informes previos sobre el sistema judicial de Puerto Rico, el Informe presentado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo ante el Senado de Puerto Rico el 11 de abril de 2002, el análisis estadístico de la Oficina de Administración de los Tribunales para la evaluación del impacto sobre la consecución de los propósitos de la Ley de la Judicatura de 1994, análisis estadísticos del funcionamiento del Tribunal de Apelaciones y consultas a la comunidad jurídica efectuadas durante los años 2001 y 2002.

En el informe final presentado se recomienda la revisión de la Ley de la Judicatura, incluyendo un proyecto de ley comentado, el cual se tomó en consideración cuando se redactó el proyecto de ley presentado ante nuestra legislatura durante el pasado año y que concluyó con la aprobación de la Ley de la Judicatura Núm. 201 de 22 de agosto de 2003; así también se incluyeron otras medidas reglamentarias y administrativas, en aras de lograr una implantación eficiente de la misión de los tribunales en el presente y atemperar el sistema judicial a las necesidades y demandas del futuro.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

En primer lugar, el informe final al que hicimos referencia anteriormente presenta el efecto, impacto y evaluación de la Reforma de la Ley de la Judicatura de 1994.

Señala el informe, entre otras cosas, que la Ley de la Judicatura de 1994 consolidó la competencia de los tribunales de instancia y adoptó un sistema vertical consistente en un Tribunal de Primera Instancia, de jurisdicción original con competencia unificada para atender todo tipo de casos y causas, de un tribunal intermedio apelativo y del Tribunal Supremo, como tribunal de última instancia.

En cuanto al Tribunal de Primera Instancia, la consolidación de las competencias, para que un juez de categoría superior atendiera todos los asuntos civiles y criminales, no logró el propósito, esto es, que la ciudadanía tuviera más y mejor acceso al mismo.

Por otro lado, el aumento en el número de Jueces Municipales resultó en un costo económico desproporcionado a su utilidad y no permitió la óptima utilización de los recursos limitados del sistema.

En un análisis estadístico de la Oficina de Estadísticas de la Oficina de Administración de los Tribunales se examinaron las medianas de tiempo en la resolución de casos en el Tribunal de Instancia antes y después de la Ley de 1994. En el análisis de estos datos se observó que la Rama Judicial no había ganado en eficiencia, más bien había perdido.

En este sentido, se recomendó el establecimiento de medidas que redujeran de forma inmediata el cúmulo de casos viejos del sistema, tratando de desarrollar estrategias que eliminaran permanentemente el problema de dilación en los tribunales. Todo ello teniendo en cuenta la realidad de cada una de las regiones judiciales.

El Tribunal de Circuito de Apelaciones, establecido por la Ley de 1994, comenzó sus labores el 24 de enero de 1995. Se dispuso por ley que el Tribunal tuviera su sede en San Juan y fuera constituido por 33 jueces designados por el Juez Presidente del Tribunal Supremo a 11 paneles de 3 jueces cada uno.

Desde su creación en enero de 1995 a diciembre de 2002, en el Tribunal se han presentado un total de 29,020 casos y se han resuelto 27,436 casos. Así, el Tribunal ha resuelto alrededor de 4,000 casos anuales, lo que supone un índice de resolución satisfactorio.

No obstante, los datos estadísticos utilizados para la realización del informe señalan que el comportamiento registrado en los casos apelados difiere de lo pretendido con la creación de dicho Tribunal, esto es, extender a todo puertorriqueño afectado adversamente por una decisión de un tribunal o de una agencia administrativa el derecho a que un panel apelativo de 3 jueces revise esa decisión.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los resultados de los análisis sobre el impacto de estudios empíricos realizados para la Ley de 1994, se hacía necesario adoptar medidas que facilitaran el acceso apelativo, de forma que todo ciudadano afectado por una decisión judicial o administrativa adversa pudiera entablar de manera sencilla y menos onerosa el correspondiente recurso ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Por otro lado, se recomendó también que se adoptaran normas reglamentarias de mayor flexibilidad, tanto para la determinación de la sede en que se pudiera presentar el recurso como para la posterior notificación de su presentación al Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Asimismo, y con el propósito de que toda persona que acuda al Tribunal de Circuito de Apelaciones tuviera el asesoramiento legal necesario, se recomendó que se estableciera un programa de representación legal de indigentes en la etapa apelativa, particularmente para confinados.

Finalmente, y para poder lidiar con el problema de la dispar carga de trabajo de los 7 circuitos, se recomendó que el Juez Presidente, como administrador del sistema, debería tener la autoridad y la flexibilidad para asignar paneles a las Regiones Judiciales, según estime necesario, sin las limitaciones que la Ley de 1994 imponía.

En segundo lugar, y tras el análisis del efecto, impacto y evaluación de la Ley de la Judicatura de 1994, se presenta un proyecto de ley para cuya redacción se tomaron en consideración los hallazgos y recomendaciones de la Comisión Futurista de los Tribunales, de la Conferencia Judicial y del Primer Congreso de Acceso a la Justicia.

El proyecto de Ley de la Judicatura se presentó acompañado de comentarios a cada disposición y las contrareferencias a éstas. Asimismo, las disposiciones más relevantes que acogen los objetivos y propósitos a alcanzarse se explicaron por capítulos y temas para su mejor comprensión.

III. CONCLUSIÓN

El informe final presentado concluye poniendo de manifiesto como la evaluación de la Ley de la Judicatura de 1994 demostró que no se lograron las metas y objetivos propuestos de otorgar igual acceso de los ciudadanos al sistema de justicia y facilitar la efectiva utilización de los recursos de la Rama Judicial.

Asimismo, se señala que, tras completar el estudio realizado al efecto, se pudo identificar las necesidades reales del sistema. Con el propósito de atender dichas necesidades se redactó el Proyecto del Senado 2290, el cual contenía toda una serie de disposiciones de ley que atendían aquéllas.

La Asamblea Legislativa aprobó finalmente el Proyecto del Senado 2290, el cual se convirtió, tras la firma de la Gobernadora el 22 de agosto de 2003, en la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico del Senado entiende que todo lo acontecido en cuanto a la evaluación de la implantación de la Ley de la Judicatura de 1994, cumplió su objetivo, este es, “rendir cualquier legislación que deba considerarse para cumplir con los propósitos de la Resolución del Senado 14”, por lo que rinde el presente informe haciendo suyo el contenido del informe final a que hemos hecho referencia a lo largo de toda nuestra exposición.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la Resolución del Senado 2024, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado, estudiar la viabilidad y conveniencia de proveer una solución legislativa a las reclamaciones judiciales por daños y perjuicios presentadas contra el Gobierno de Puerto Rico por los ciudadanos afectados por la confección de ficheros, listas y expedientes policiacos por razones ideológicas, en la práctica conocida como "carpeteo".”

“INFORME FINAL

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de presentarle a este Cuerpo Legislativo un Informe Final sobre la Resolución del Senado 2024.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de ordenar a esta Comisión el estudio de la viabilidad y conveniencia de proveer una solución legislativa a las reclamaciones judiciales por daños y perjuicios presentadas contra el Gobierno de Puerto Rico por los ciudadanos afectados por la confección de carpetas, ficheros, listas y expedientes policíacos por razones ideológicas.

Para el estudio de esta medida, la Comisión de lo Jurídico citó a Vistas Públicas que se celebraron el viernes 22 de noviembre de 2002. A las mismas fueron invitados el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Comisión de Derechos Civiles, el Instituto de Derecho Puertorriqueño, el Comité Timón de los Abogados Demandantes en el pleito de las carpetas, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Administración de Tribunales. De las personas citadas, las dos últimas mencionadas fueron excusadas previamente por su incomparecencia y se recibió ponencia escrita de la Administración de Tribunales. Se recibieron además, decenas de cartas suscritas por un grupo de demandantes en el pleito civil apoyando la aprobación de la Resolución.

La R. del S. 2024 fue considerada en la Vista Pública celebrada conjuntamente con el P. del S. 1705. Este es para establecer el Fondo de Compensación a los Ciudadanos por la Práctica Inconstitucional y Violatoria de Derechos Civiles por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus funcionarios por la creación, confección y mantenimiento de expedientes y carpetas por única y exclusivamente razones ideológicas o políticas y para crear el Comité Especial de Divulgación y Educación Ciudadana y Escolar sobre el caso y la historia de las carpetas.

Todos los deponentes, así como la Administración de Tribunales en su ponencia escrita, se expresaron sobre la medida objeto de este Informe.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La R. del S. 2024 tiene el propósito de ordenar a esta Comisión el estudio de la viabilidad y conveniencia de proveer una solución legislativa a las reclamaciones judiciales por daños y perjuicios presentadas contra el Gobierno de Puerto Rico por los ciudadanos afectados por la confección de carpetas, ficheros, listas y expedientes policíacos por razones ideológicas.

Para el 31 de julio de 1987 el Juez Arnaldo López Rodríguez declara la práctica del carpeteo como inconstitucional por infringir derechos de libertad de palabra, de asociación, intimidad y por constituir una afrenta a la dignidad del ser humana.

Para el 2 de septiembre de 1987 el Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles radica una Demanda de Interdicto contra el Negociado de Investigaciones Especiales por el mismo asunto la cual es consolidada con las demás acciones presentadas abogados de otros demandantes.

El 21 de noviembre de 1988, el Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante Opinión y Sentencia, **Noriega Rodríguez v. Hernández Colón**, 122 DPR 650 (1988), confirma la decisión del Tribunal de Primera Instancia que declara inconstitucional la práctica de crear y mantener expedientes sobre ciudadanos única y exclusivamente por sus creencias políticas e ideologías. Determinó, además que los expedientes así preparados debían ser entregados. Así las cosas, para el

1999 se nombraron dos Comisionados Judiciales para dirigir el proceso de entrega de documentos a los ciudadanos afectados. Posteriormente el Tribunal Supremo resolvió confirmar una decisión del Tribunal de Primera Instancia que ordenaba la entrega íntegra de los documentos, **Noriega Rodríguez v. Hernández Colón**, 92 JTS 85 (1992).

El 24 de marzo de 1994, mediante Orden Ejecutiva (OE1994-15), se ordenó a los jefes de agencias, departamentos o corporaciones públicas certificar, bajo juramento, haber realizado una búsqueda diligente y exhaustiva dirigida a localizar la presencia, si alguna, de expedientes de personas por razones ideológicas en sus respectivas dependencias. Se aprobó la Ley Núm. 5 de 11 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tipificando dicha conducta como delito grave y la Ley Núm. 121 de 13 de septiembre de 2001 penalizando civil y criminalmente a todo patrono que discriminara en contra de cualquier empleado por motivo de su ideología política.

El Informe Final de la Directora Ejecutiva del Centro para Disponer Documentos Confidenciales reveló que se recuperaron las carpetas de 15,589 personas y 151,541 tarjetas. En dicha práctica el Estado invirtió millones de dólares.

Declarada dicha práctica inconstitucional y finalizado el proceso de entrega de las carpetas comenzó la avalancha de reclamaciones judiciales en daños y perjuicios de las personas que alegaban haberse afectado con dicha práctica. En consideración a la gran cantidad de casos similares se solicitó la consolidación de **todos** los casos lo cual fue denegado por los tribunales de instancia. Como mencionáramos anteriormente dicha determinación fue revisada por el Tribunal Supremo que en la Opinión de **Vives Vázquez v. E. L. A.**, de 17 de diciembre de 1996, revocó el dictamen que impedía la consolidación y ordenó la designación de un sólo Juez Itinerante. Por orden de este Juez los casos se atienden en las Salas de San Juan, Aibonito y la Región Mayagüez-Aguadilla, consolidados por regiones judiciales a tono con la decisión de nuestro Tribunal Supremo.

Durante el trámite de los casos el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aceptó su responsabilidad por las actuaciones inconstitucionales de levantar carpetas y fichas a ciudadanos por sus ideas políticas y se dictó Sentencia Enmendada de conformidad el 13 de agosto de 1999. En la misma se estableció la aceptación de responsabilidad del Estado sin menoscabo de las limitaciones, inmunidades y defensas que procedan. Restaba pues dirimir la procedencia de los remedios de daños solicitados, la relación causal entre estos y las actuaciones del Estado y la cuantía de los mismos.

El 14 de diciembre de 1999 el entonces Gobernador Pedro Roselló emitió Orden Ejecutiva sobre este asunto (OE-1999-62). En la misma repudió la práctica del carpeteo en Puerto Rico, reconoció públicamente la injusticia ocasionada por la misma, ofreció disculpas a los afectados y sus familiares, entre otras expresiones de política pública.

La aludida Orden Ejecutiva autorizó al Secretario de Justicia a ofrecer en calidad de compensación la cantidad de \$3,000.00 a cada grupo familiar que a la fecha de diciembre de 1999 cumplieren con los siguientes requisitos: (a) no hubieren radicado demanda en los tribunales; (b) expresaran por escrito en el plazo de 180 días su decisión de acogerse a la compensación; (c) demostraran que fueron objeto de la apertura de la carpeta y la cantidad de folios que contenga la misma; (d) evidenciaran que, con anterioridad a la Orden Ejecutiva, habían manifestado por escrito su intención de demandar y no radicarón la acción pendientes del resultado de la decisión judicial sobre certificación o no del pleito como uno de clase y (4) suscribieran el correspondiente documento de indemnización, transacción y relevo correspondiente.

De otra parte, la Orden Ejecutiva ofrecía la suma de \$6,000.00 a personas elegibles y sus familiares que hubieren radicado, a la fecha de emitida la Orden, demanda en los tribunales. Las

personas que decidieron no acogerse a los beneficios dispuestos en la Orden Ejecutiva, continuaron sus casos en los Tribunales y al presente, luego de doce años de litigio, ya se han iniciado y concluido algunos de los casos mediante la celebración de vista en sus méritos en virtud de la cual se han dictado sentencias favorables para los demandantes.

Al presente algunas de las reclamaciones de los demandantes han tenido su día en corte habiéndose dictado las siguientes sentencias, finales y firmes a esta fecha: **Evangelista González Rivera y otros v. ELA**, civil número ADP 1993-0144, sentencia de la Honorable Juez Julia Garriga Trillo del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Aguadilla, que impone al ELA el pago a los demandados de \$150,000.00, el máximo permitido por la Ley de Pleitos contra el Estado; Sentencia del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, archivada en autos el 17 de julio de 2003 en el caso de **Juan Gregorio Cuevas Nieves**, KDP 2000-0858 (504) que impone al ELA el pago a cada uno de los demandados de \$75,000.00 disponiendo que "las cantidades aquí concedidas en términos de indemnización son solo una forma material de alivio" en consideración a los graves daños y perjuicios sufridos por los demandados; sentencia archivada en los autos el 17 de julio de 2003 y dictada en el caso civil número KDP 2001-0219 de **Rubén Morales Candelario v. E. L.A.** que impone al ELA el pago de \$75,000.00 a cada uno de los demandados y sentencia notificada en la misma fecha en el caso de **Providencia Trabal Rivera v. ELA**, civil número KDP 2000-1689 que impone a los demandados el pago del máximo permitido por la Ley de Pleitos contra el Estado a favor de los demandantes. Podemos concluir, pues, que las compensaciones concedidas por el Tribunal a los demandantes, luego de escuchada y avalada la prueba presentada, son justas y razonables a la luz de la Ley de Pleitos contra el Estado por lo cual cualquier remedio sugerido por esta Asamblea Legislativa dirigido a compensar a los demandantes en estos casos por una suma igual o menor que ésta resultaría injusto para todos aquellos demandantes que esperan su día en corte al presente.

De otra parte, en consideración a las decisiones dictadas por los tribunales de justicia en estos casos imponiendo el máximo de indemnización permitida por la Ley de Pleitos contra el Estado a favor de los "carpeteados", el Departamento de Justicia ha reconsiderado su posición inicial inclinándose a evaluar la posibilidad de transigir los casos pendientes de Juicio. Lo anterior da al traste con los propósitos de la Resolución y convierte los mismos en académicos. De igual forma, da al traste con los propósitos del P. del S. 1705, que como mencionáramos al inicio de este Informe, tiene el propósito de establecer el Fondo de Compensación a los Ciudadanos por la Práctica Inconstitucional y Violatoria de Derechos Civiles por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus funcionarios por la creación, confección y mantenimiento de expedientes y carpetas por única y exclusivamente razones ideológicas o políticas y para crear el Comité Especial de Divulgación y Educación Ciudadana y Escolar sobre el caso y la historia de las carpetas. El Informe sobre el P. del S. 1705 fue radicado por esta Comisión de lo Jurídico y en el mismo se recomienda que la medida no sea aprobada al considerar que los tribunales están concediendo compensaciones en daños y perjuicios mayores a la suma de \$40,000.00 propuesta en ésta y al resaltar en el Informe que en la actualidad el Departamento de Justicia se encuentra evaluando las alegaciones en daños caso a caso con el fin de evaluar la posibilidad de transigir las mismas, por lo cual el remedio legislativo propuesto en dicho Proyecto resulta inadecuado a la luz de las circunstancias actuales de los casos.

A base del análisis de las ponencias y del estado actual de los casos pendientes ante la consideración de la Rama Judicial, además del estudio de las sentencias dictadas con relación a algunos de éstos y por los fundamentos contenidos en este Informe, concluimos y recomendamos que esta Asamblea Legislativa debe abstenerse de intervenir en el proceso judicial que se está

llevando a cabo actualmente con relación a la práctica conocida como el “carpeteo” para dar el espacio necesario a la Rama Ejecutiva, a través del Departamento de Justicia, de evaluar caso a caso con el propósito de estudiar la posibilidad de transigir los mismos de acuerdo a la prueba descubierta en cada uno de éstos con relación a los daños y perjuicios sufridos por los demandantes.

III. CONCLUSION

En vista de lo antes expuesto, esta Comisión recomienda la aprobación del Informe Final sobre la Resolución del Senado 2024.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, con respecto al informe final sobre la Resolución del Senado 2024, quisiera hacer constar que aunque no suelo hacer expresiones en el caso de informes finales, por entender que salvo en casos muy particulares, el rol de este Senado es aceptarlos y no necesariamente imprimirle su adhesión a los contenidos, en este caso en particular, me veo obligado a hacer la expresión de que estoy en desacuerdo con la conclusión de dicho informe, por cuanto dicho informe concluye que los propósitos que animaron a la Comisión se habían vuelto académicos a la luz de dos desarrollos. Es decir, a luz de la adjudicación por parte de los tribunales de Puerto Rico de un número particular de casos que envuelven el tema de las carpetas. Y en segundo lugar, porque se alega en el informe que el Departamento de Justicia tiene una nueva actitud, una nueva disposición transaccional en estos casos.

A mi juicio, yo entiendo que tanto la solución de los casos a que hace referencia la Comisión en su informe, que eso no es excluyente de que busquemos una solución, exploremos una solución legislativa a este problema, por lo menos para algunos casos. Y en segundo lugar, que estoy convencido, además, de que la actitud del Departamento de Justicia no fue adecuadamente explicada y mucho menos las preocupaciones de algunos de nosotros, como este servidor, con respecto a la cantidad de dinero que el Departamento de Justicia había gastado y el empecinamiento durante tanto tiempo del mismo Departamento y de sus abogados en la tramitación de estos pleitos. Por esa razón, señora Presidenta, quiero consignar que estoy en desacuerdo con la conclusión de este informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, nosotros entendemos la preocupación que tiene el Presidente de la Comisión De lo Jurídico sobre casos particulares en los que probablemente la compensación que sea adjudicada en los tribunales exceda lo que ha dispuesto la Orden Ejecutiva, que se refiere a un proceso, a una época, a un capítulo trágico, desgraciado, del que fueron víctima muchos puertorriqueños.

En la década de los ‘50 y a finales de la década del ‘40, existía en Estados Unidos una enorme preocupación con la política internacional de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y con el propósito que había, después de la conclusión de la Segunda Guerra Mundial, de apoderarse

de Europa y de ejercer una influencia indebida en nuestro hemisferio. Había una gran preocupación por la seguridad nacional, porque existía una organización de espionaje robusta, nutrida, agresiva con la que se estaban consiguiendo secretos de armamentos y de estrategias de nuestra nación, por parte del imperio comunista. Y todo eso provocó que el Congreso aprobara lo que se conoció como el “Smith Act”, que le daba facultades, poderes a las organizaciones de seguridad interna, nacionales, para intervenir, para grabar, para investigar la conducta de aquellos ciudadanos que de alguna u otra manera habían caído bajo la sospecha de que estaban colaborando con las actividades clandestinas de espionaje en contra de los mejores intereses de la Nación.

Y acá en Puerto Rico, ese “Smith Act” fue interpretado de otra manera y fue utilizado trágica y desgraciadamente de otra manera para utilizar esos poderes que estaba dando el Congreso, dentro de la estructura de la agencia de seguridad pública, para perseguir a personas que no estaban de acuerdo con el gobierno existente; no porque fueran comunistas, no porque estuvieran en actividades clandestinas de espionaje para obtener secretos de guerra o de estrategias, o de armamentos para dárselo a los comunistas, era que simplemente no estaban de acuerdo con el Gobierno de Puerto Rico que en aquel momento estaba controlado por el Partido Popular. Era que se trataba de personas que creían en la independencia, que creían en la estadidad o que no comulgaban con la política ideológica del entonces Gobierno del Partido Popular. Y ahí comienza el carpeteo. El carpeteo que allá era por razón de secretos de guerra, de secretos de armamentos, de secretos de estrategias, de seguridad nacional, acá convertido y traducido en el mundo pequeño, chiquito, de que aquél es independentista, de que aquél es estadista, de que aquél es republicano, de que aquél es socialista, y ahí es que entramos en esta tragedia del carpeteo y de la persecución y de la grabación y de estar metiéndose en las actividades íntimas, privadas, personales del ciudadano simplemente porque eran de ideología, de creencias y de militancia política distinta y diferente.

Y eso se prolongó y en esa práctica cayeron los gobiernos también del PNP que precedieron y por eso es que el Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló, se toma la iniciativa de pedir perdón. De pedir perdón institucionalmente a nombre del Gobierno de Puerto Rico a todos los ciudadanos, que de una manera u otra fueron, de tal forma, agredidos en su intimidad y a los que se les hizo grave daño y fueron tanto del sector independentista como del sector estadista. Y lo digo con conocimiento de causa, porque yo me criaba en esa época y porque vi, presencié y fui testigo de los abusos, de los atropellos, de los excesos y hasta una carpeta había de este servidor que misteriosamente desapareció. Y ahora estamos en la consideración de un informe, porque hay unas compensaciones que pueden ser más cuantiosas en unos casos que así lo justifique que lo que ha dispuesto el proceso iniciado durante la pasada administración del Gobernador Rosselló. Como resultado de esa iniciativa que él se tomó de pedirle perdón a nombre del Pueblo de Puerto Rico, del Gobierno de Puerto Rico, a todos los ciudadanos que fueron, de tal manera atropellados en sus derechos y en sus prerrogativas y en sus libertades civiles. Y yo no creo que la acción deba ser la que se toma en este informe. Yo no creo que de ninguna manera se perjudica lo que pueda dilucidarse posteriormente o que esté ahora mismo dilucidándose en los tribunales y que lamentablemente el lenguaje que se incluye en este informe va en menoscabo de la nobleza, de la iniciativa que se tomó por el Gobernador Rosselló en la pasada Administración. Y no quisiera pensar que eso es producto de que estemos como estamos en año electoral y en precampaña para las próximas elecciones. Por tal motivo, yo estaré votando en contra de este informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No iba a consumir un turno y antes de que el Presidente de la Comisión que presenta la medida coja un turno, quisiera hacer unas expresiones. La primera es que

yo no conozco a ningún estadista que tenga carpeta o que haya sido carpeteado, no lo conozco. Si hay alguno, me lo pueden informar, pero yo, José Luis Dalmau no conoce a ningún estadista que ha sido carpeteado. Pero el compañero Orlando Parga acaba de abrir una puerta aquí hablando del carpeteo ideológico y de errores que se cometieron contra personas que entendían y entienden que Puerto Rico debe ser independiente o que Puerto Rico debe ser o es una nación. El compañero se olvida que los que les molesta hablar de la palabra nación es al liderato estadista de este país. El compañero tiene que recordar también que por muchos actos que cometieron personas que creen en la estadidad es que sucedieron esas cosas. O es que tenemos memoria corta y no nos acordamos de la bomba en el Colegio de Abogados por parte de personas que eran de la Marina. O la intervención del FBI en casa de muchos puertorriqueños. O los actos terroristas de Granados Navedo en la Universidad y en diferentes áreas para culpar al movimiento independentista.

Como que se le olvidan esas cosas en la historia nuestra o más aún, el tema que yo sé que le duele al liderato del Partido Nuevo Progresista, el escándalo del Cerro Maravilla y el amapucheo de expedientes y la intervención de fiscales y la persecución. Yo no quiero abundar más sobre el informe. El informe habla por sí mismo, pero si se están hablando de unas cosas históricas para récord, yo no podía dejar pasar el que hay unas cosas históricas, que ciertamente señalan al liderato del Partido Nuevo Progresista en muchas actuaciones incorrectas de persecución a los puertorriqueños. Y tengo que señalar que los que aquí en este Hemiciclo siempre protestan por la palabra “nación” es el liderato del Partido Nuevo Progresista. El mismo que ahora está diciendo que estaba el liderato del Partido Popular persiguiendo o no persiguiendo o que eran motivos ideológicos en contra de estadistas e independentistas. Eso no sucedió de esa manera. Sí hubo un movimiento en que se persiguió el Partido Independentista y se cometieron muchos errores y aquí hay muchas personas que lo vivieron y otras personas que condenamos ese tipo de práctica. Pero no se puede contar la mitad de la historia solamente, hay que contar la historia completa.

Por eso, yo voy a terminar mi turno, señora Presidenta, diciendo que el compañero Báez Galib va a consumir su turno y explicará su informe final. Pero para el récord, hay que señalar que la Comisión De lo Jurídico, que preside el compañero Báez Galib, ha hecho un excelente trabajo en este informe y él va a hacer en su alocución las explicaciones del por qué del mismo en beneficio a esas mismas personas que sufrieron algún tipo de persecución en el pasado. Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, yo tampoco creía que era necesario consumir un turno de rectificación, pero tengo que corregir al compañero, al que se le debe perdonar por la edad el que haya incurrido en los errores que ha cometido en sus expresiones y si es por vía de presentación, debo entonces complacerlo cuando dice que no sabía de ningún estadista que haya sido carpeteado. Le presento, compañero, a la figura histórica de Orlando Parga Tosa, carpeteado. Y a la de posteriormente de su hijo, Orlando Parga Figueroa, carpeteado. Y para que no se quede en familia, Orestes Ramos, hijo, carpeteado. Así como tantos líderes estadistas del '44, del '48, del '52, del '60, del '64, carpeteados por un régimen, compañero, que por ser republicanos-estadistas o socialistas-estadistas.

Yo recuerdo una ocasión en la que de niño acompañaba a mi padre en sus actividades de trabajo e iba a cobrarle un anuncio a un cliente de toda la vida y recuerdo como aquel señor lo invitó a la trastienda del negocio con todo un misterio para decirle, Orlando, no me mandes más facturas a nombre del radio periódico *La Opinión*. Mira que aquí se ha metido un inspector de Hacienda y lo primero que ha pedido son las facturas de tu negocio.

Así era el carpeteo y la persecución política de una época en Puerto Rico, y tiene razón el compañero y lo dije en mi mensaje, después gobiernos del PNP siguieron la costumbre y no mandaron a destruir ni a entregar toda esa documentación malvada y se continuó la práctica en la Policía de Puerto Rico, aquello que había comenzado en Estados Unidos bajo el “Smith Act”, respondiendo a unas preocupaciones de seguridad nacional convertido aquí en política chiquita de ir detrás de aquél porque es socialista, de ir detrás de aquél porque es independentista, ir detrás de aquél porque es estadista y sí ir detrás de aquél porque después, los agresores se convirtieron en los agredidos, ir detrás de aquél porque es popular. Y el Gobernador Rosselló tuvo la valentía moral de pedir perdón a nombre de ustedes y a nombre de nosotros, pero todavía yo no he visto un Gobernador popular y un Presidente del Partido Popular que haya tenido la misma valentía moral de levantarse a pedir perdón por la responsabilidad histórica que han tenido ustedes en esta tragedia puertorriqueña. Y no estoy en contra del esfuerzo que ha hecho el compañero Báez Galib y he dicho que es legítima su preocupación, pero por la forma en que esto se hace y el lenguaje que se utiliza no podemos estar a favor de este informe.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib, cierre el debate.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, este debate ha tenido dos vertientes; una presentada por el senador Fernando Martín y que tiene que ver con la esencia del mismo y la razón de su existencia, refiriéndome al informe. Este informe lo que busca es, qué es lo que pasa con la compensación que se le tenía que dar a las personas que sufrieron el carpeteo y giraba alrededor de un proyecto hermano, donde se establecía que se transigieran los casos por 40,000 dólares a todos y cada uno de los carpeteados. A eso contesto que la razón por la cual nosotros no favorecemos... Si Su Señoría pudiera...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir un poco de silencio. Le vamos a pedir a los que no estén trabajando en este momento aquí en el Hemiciclo que tengan la bondad de salir afuera de la puerta para que puedan sostener su conversación allá, ya que el compañero Báez Galib está defendiendo un informe muy importante de la Comisión De lo Jurídico.

Adelante, señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, decía, señora Presidenta, que la razón por la cual no favorecemos el que se establezcan esas cuantías es porque los cuerpos legislativos jamás debieran interferir con el proceso judicial hasta donde sea posible. Y ya tenemos en récord a los tribunales de Puerto Rico resolviendo casos relacionados con demandas por daños y perjuicios de las carpetas donde las cuantías que están sentenciando los tribunales son mayores que las cuantías que se nos están diciendo a nosotros con las cuales debiera de transigirse. Por lo tanto, tenemos dos situaciones: una, la normal de política pública de que los cuerpos legislativos no debieran interferir con el proceso judicial, hasta donde sea posible, solamente debiéramos en aquellos casos de unas grandes injusticias. Y segundo, que la experiencia nos está demostrando que los tribunales están resolviendo esos casos, pero no solamente eso, ofreciendo más compensación que lo que se nos dice a nosotros debiéramos poner como un tope. Esa es la razón por la cual no favorecemos ese tipo de transacción y el informe que rendimos.

En cuanto a lo que establece el compañero Parga, se olvida de algo bien importante el distinguido compañero, y es que los carpeteros -si lo podemos llamar así- son profundamente democráticos y fueron profundamente democráticos. No solamente fueron tras independentistas, no solamente fueron tras estadistas, también fueron tras populares. Eudaldo Báez García, mi padre, fundador del Partido Popular, carpeteado; Eudaldo Báez Galib o un servidor de ustedes, carpeteado. Eran bien democráticos. Por lo tanto, la maldad detrás de ese carpeteo iba mucho más allá que los

colores partidistas. Lo que había era una casa de brujas donde tras cada árbol había una sombra y si se movía una sombra, esa sombra era carpeteada.

Sí le digo al compañero, para terminar, que yo creo que estuvo muy bien el planteamiento del doctor Rosselló cuando pidió perdón al Pueblo de Puerto Rico y pidió perdón por las instituciones del país y por algo que se estaba haciendo mal; pero eso sí, estoy en espera del segundo perdón, del más importante y a nombre de todas las instituciones que él dirigió como Gobernador de Puerto Rico. Muchas gracias, Su Señoría. Solicitamos que se apruebe o se reciba el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se aprueben ambos informes finales de ambas resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de los informes, los que estén en contra, dirán no. A favor, sí. Aprobados ambos informes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción a los efectos de que se deje sin efecto el Reglamento y se permita unir como coautora a la compañera Velda González de la Resolución del Senado 3867.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 3178, 3242, 3244, 3245, 3279; Resolución del Senado 3602; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3480, 3816, 4129, 4132, 4144, 4172, 4195, 4230, 4231, 4232; el Anejo A, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy; Resolución del Senado 3877 y Proyecto de la Cámara 4356; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 3178

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1105 de 24 de diciembre de 2002, originalmente asignados en el Inciso **C. MUNICIPIO DE GUAYNABO**, Partida 9., para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3242

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco (17,675) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de

agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3244

“Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3245

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3279

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa (8,490) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3602

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico una investigación con el propósito de conocer la etapa en que se encuentra la obtención de los títulos de propiedad de los residentes del Barrio Caimito I, conocido como Barrio Gurabo Arriba, Sector Campoalegre del Municipio de Juncos.”

R. del S. 3861

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición Para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de la celebración de la “Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores”, a efectuarse del 28 de marzo al 3 de abril de 2004.”

R. del S. 3862

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora María Peña Figueroa, dueña de New York Shoe Repair, con motivo de ser seleccionada "**Empresaria del Año 2004**", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 3863

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Judith Colón Aguirre, dueña de Mayagüez Auto Paint, con motivo de ser seleccionada "**Empresaria del Año 2004**", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 3864

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Iris N. Gordon, dueña de Spotless Dry Cleaner, con motivo de ser seleccionada "**Empresaria del Año 2004**", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 3865

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora María J. Cedrés, dueña de la Ferretería Comercial El Indio, con motivo de ser seleccionada "**Empresaria del Año 2004**", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 3866

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Isabel Torres Negrón, socia de Unipiezas Santurce, con motivo de ser seleccionada "**Empresaria del Año 2004**", por el Centro Unido de Detallistas (CUD).”

R. del S. 3867

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Pedro Ojeda Castillo en ocasión del homenaje que habrá de rendírsele el sábado, 13 de marzo de 2004, a las 8:00 p.m. en el Boulevard Eudaldo Báez García, durante los actos de dedicatoria del Festival del Volantín Mayagüezano.”

R. del S. 3870

“Para expresar el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al sacerdote Rogelio Barranco (SDB), párroco en la Parroquia María Auxiliadora de la comunidad capitalina Península de Cantera, por su destacada labor social y de apostolado durante cuarenta y cinco años.”

R. del S. 3871

“Para extender una especial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Guánica, a su Alcalde, Hon. Martín Vargas Morales, y a todos los guaniqueños en general, con motivo de la celebración de su 90 Aniversario de Independencia Municipal.”

R. del S. 3872

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Escuela Puertorriqueña de Danza Contemporánea y Baile, "Andanza", con motivo de la celebración de su Quinto Aniversario, ya que desde su fundación ha desarrollado una intensa labor socioeducativa que incluye clases para estudiantes de todas las edades, así como lecciones, talleres y espectáculos a través de Puerto Rico.”

R. del S. 3877

“Para expresar la más sincera felicitación a Laura Rosado Mejía y todo el personal que labora en la transmisión del programa *Fidelity Nocturno* con motivo de la celebración del quinto aniversario de dicho programa radial.”

P. de la C. 4356

“Para declarar la tercera semana del mes de marzo como la “Semana de la Responsabilidad Social Empresarial” en Puerto Rico, disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines.”

R. C. de la C. 3480

“Para disponer que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venderá a los ocupantes de la Colonia Santa Bárbara de Arecibo las estructuras y los solares donde residen actualmente, conforme con los criterios socioeconómicos establecidos en la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no sean necesarias para los fines o propósitos establecidos por las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico”.”

R. C. de la C. 3816

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Carretera PR-66 que discurre por los Municipios de Carolina y Canóvanas como “Corredor del Este Roberto Sánchez Vilella”.”

R. C. de la C. 4129

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Melvin Martínez Mercado, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo, Equipo de Atletismo, Melvin’s Athletic Team, Inc., de San Germán; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4132

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 8, inciso 3, para transferir al Bayamón Board of Realtors, Inc., para la compra de la casa sede del Bayamón Board of Realtor’s; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 4144

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondo asignados.”

R. C. de la C. 4172

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de seiscientos (600) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003,

Inciso 30 del Distrito Representativo Núm. 6, para ser transferidos a Sandra O'Neill Cotto, Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en gastos de estudios para su hija Lisandra Alejandro O'Neill, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 4195

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados en el Inciso 27 del Distrito Representativo Núm. 6, mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Anaima Mitchell Morales (Núm. Seguro Social [REDACTED] para que sean utilizados en gastos de estudios para su hijo Lerioc Canales (Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 4230

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 4231

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 4232

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 3602; 3861; 3862; 3863; 3864; 3865; 3866; 3867; 3870; 3872; 3877; el Proyecto de la Cámara 4356 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3480 y 3816, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez

Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3178; 3244; 3245; 3279 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4132; 4144; 4172; 4195 y 4230, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 3242, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.

Total 2

Las Resolución Conjunta de la Cámara 4129; 4231 y 4232, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total 2

La Resolución del Senado 3871, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total 5

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Peticiones y Turnos Finales y turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, para un turno final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para igual solicitud.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar muy respetuosamente un turno final.
SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Ortiz-Dalio.
SR. ORTIZ-DALIOT: Para un turno final.
SRA. VICEPRESIDENTA: Son 6 turnos finales. Estamos reconociendo en este momento a la señora senadora doña Miriam Ramírez.
SRA. RAMIREZ: Sí, para un turno final.
SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, para un turno final.
SRA. VICEPRESIDENTA: Ya cumplimos los seis turnos, son en este orden: senador Rodríguez Gómez, senador McClintock Hernández, senador Cancel Alegría, senador Ortiz-Dalio, senadora Ramírez de Ferrer y el Presidente del Senado, Fas Alzamora.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción, proponiendo que este Alto Cuerpo, que se remita el Proyecto de la Cámara 4263, para estudios en Primera Instancia de la Comisión de Asuntos de la Mujer.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vigoreaux Lorenzana.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, después de consultar con la autora de la medida, para que se me permita aparecer como coautor de la Resolución del Senado 3864.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?
SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.
SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se devuelva el Informe Parcial de la Resolución del Senado 2932, a la Comisión de Desarrollo de la Capital.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos que se suspendan las reglas a los efectos que puedan unirse como autores de las siguientes medidas: este servidor, la compañera Migdalia Padilla y la compañera Miriam Ramírez; y me refiero a las Resoluciones del Senado 3861, 3862, 3863, 3864, 3865 y 3866. Y en el caso de la Resolución 3864, que se una también como autor original de la medida al compañero Roberto Vigoreaux Lorenzana.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNOS FINALES

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.
SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, vamos a renunciar al Turno Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Va a renunciar al Turno Final? Bueno, entonces reconocemos al señor senador Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. En este Turno Final queremos cubrir varios temas. Primero que nada, aquellos asiduos televidentes que ven las sesiones del Senado de Puerto Rico estarán acostumbrados a que al amparo de la Regla 23.6 de nuestro Reglamento, uno de los primeros turnos en el Orden de los Asuntos en la sesión es el Turno de Peticiones y Turnos Finales, donde diversos senadores ocasionalmente nos levantamos y pedimos un Turno Final. Han habido ocasiones en el pasado, que al igual que hoy, los turnos se han pedido ya bien adelantada la sesión. La última vez que lo hicimos, recuerdo que los tres portavoces llegamos a la conclusión, luego de leer la Regla 23.6, que aunque eso se había hecho en el pasado no debía hacerse en el futuro, toda vez que la Regla 23.6 señala que “cualquier senador que desee hacer uso de la palabra durante los Turnos Finales establecidos en esta Regla, deberá solicitarlo al Presidente al comenzar los trabajos del día”. Y la palabra operativa ahí, la frase operativa ahí es, “al comenzar los trabajos del día”.

Pero la realidad es que la palabra comienzo en esta Asamblea Legislativa ha tenido una definición bastante laxa, porque cuando vamos al Código Político, como señalamos la semana pasada, y leemos que el Código Político requiere que al comienzo de una Sesión Legislativa hay que notificarle a la señora Gobernadora de que las Cámaras están reunidas y es tradición que para ejercer esa función se nombra una Comisión Conjunta de Cámara y Senado que han aprovechado esa oportunidad protocolaria para hacerle una visita al Gobernador o a la Gobernadora de turno y donde no tan sólo se le notifica oficialmente de aquello que es evidente que está ocurriendo, sino que se aprovecha la oportunidad para tener un dialogo informal entre miembros de la Asamblea Legislativa, y el primer o la primera mandataria. Pues en este año hicimos el planteamiento 44 días después de iniciada la sesión y desafortunadamente el asunto se dejó sobre la mesa en lo que esencialmente era el último día hábil para dar la notificación, porque el Código Político dice que uno notifica del inicio de la sesión, para que si el Gobernador tiene el deseo de transmitirle un mensaje a la Asamblea Legislativa, así pueda hacerlo. Y en la tarde en que nosotros hicimos el planteamiento, era el día en que efectivamente la Gobernadora venía por primera vez en la historia a dar su mensaje sobre la situación del estado sin haber sido formalmente invitada por los cuerpos legislativos para así hacerlo.

Pero podemos incluir, inclusive, a la Constitución para ver también el uso de la palabra “comienzo”, donde se dice que “el Gobernador al comienzo de una Sesión Legislativa debe transmitir su mensaje sobre la situación del estado” y sabemos que en este cuatrienio y en cuatrienios anteriores bajo todos los partidos han habido ocasiones en que ese mensaje que se transmite al comienzo de la sesión sea transmitido tan tarde como el mes de marzo, cuando ya la sesión está casi a mitad y no se puede decir que está comenzada. Así que, dentro de ese ambiente laxo de qué constituye la palabra comienzo, pues entonces no nos queda más remedio que aceptar el que los Turnos Finales se soliciten al final de la sesión del día de hoy.

En el día de ayer celebramos una conferencia de prensa -y este es el segundo tema que deseo tocar, y le pido a la presidencia que me avise un minuto antes de finalizar mi turno- celebramos una conferencia de prensa para expresar formalmente nuestro apoyo a que se le conceda a San Juan de Puerto Rico la sede del secretariado del Acuerdo del Libre Comercio de las Américas. Esa postura que hemos asumido es cónsona con la política que ha seguido el Partido Nuevo Progresista a través de los años. No podemos olvidar que en el 1993, si mal no recuerdo, el Gobernador Pedro Rosselló formó parte de la delegación de los Estados Unidos de América en la Primera Cumbre de Jefes de Estado dirigida a que en ese año distante del 2005, los Estados Unidos y el resto del hemisferio

formaran un Tratado de Libre Comercio de las Américas. En la segunda ocasión que se llevó a cabo esa Cumbre de Jefes de Estado, el Gobernador Rosselló también formó parte de la delegación de los Estados Unidos. En 1998, el Gobernador Rosselló convocó a gobernadores estatales y a jefes de estados centroamericanos a un foro en Puerto Rico, precisamente para dirigir los esfuerzos hacia la creación de un Tratado de Comercio Hemisférico. Y se llevó a cabo en Puerto Rico ese foro con la participación de 19 gobernadores de estados de la Unión y Puerto Rico y de cinco presidentes y jefes de estados centroamericanos.

Cuando nos insertamos en 1997, como parte de la delegación de los Estados Unidos en la creación de la Conferencia Parlamentaria de las Américas, organización que se crea principalmente para tener una voz parlamentaria en este proceso de regionalizar y de fortalecer el comercio entre las naciones hemisféricas en el hemisferio occidental, también participamos de ese proceso. Y en el año 2000, cuando como Presidente de la Conferencia Parlamentaria de Las Américas convoqué a la Segunda a Asamblea de COPA en el Municipio de Río Grande, Puerto Rico, en el cual participaron muchos miembros de este Senado de Puerto Rico. Ahí también adelantamos la causa de que existiera un acuerdo de Libre Comercio de las Américas. San Juan de Puerto Rico, una de alrededor de media docena de ciudades estadounidenses que han solicitado la sede de este secretariado. Porque no es una ciudad por nación la que puede pedir este secretariado, sino que cualquier ciudad en cualquiera de las naciones participantes puede solicitar ser sede. Y los Estados Unidos de América, yo espero que no asuma una postura a favor de ninguna ciudad en particular para de esa manera permitir que Chicago, Atlanta, Garveston, Colorado Springs, Miami y San Juan de Puerto Rico puedan tener igual oportunidad para solicitar.

En el día de ayer, señalé que el tiempo está corriendo, de que ya en abril comienza el proceso de búsqueda de consenso que culminará en la selección de la sede del secretariado. El tiempo apremia y creo que en Puerto Rico no se está haciendo todavía lo suficiente para que se logre esa sede. Ciertamente hay un concilio de exportadores que están echando el resto, que nos han convocado, que han hecho acercamiento, tanto a la Mayoría como la Minoría Parlamentaria, pero no se está haciendo suficiente a nivel de la empresa privada ni a nivel del Gobierno. En la empresa privada no hemos visto todavía el nivel de compromiso que vimos de muchas empresas cuando Puerto Rico se unió detrás de la petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: Te falta un minuto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. De la petición para que San Juan fuera la sede de las Olimpiadas del 2004. A nivel del Gobierno, mientras vemos al Gobernador George Bush viajando a la seca y la meca buscando apoyo, muchas veces no lográndolo, no hemos visto a funcionarios de alto nivel ni a la Gobernadora de Puerto Rico haciendo lo propio. Y la convocatoria que hicimos en el día de ayer es que todos los líderes empresariales de Puerto Rico, todos los líderes gubernamentales y todos los líderes de todos los partidos políticos debemos unirnos detrás de esta causa para echar el resto para tratar de lograr que Puerto Rico sea la ciudad estadounidense que sea seleccionada como la sede del Secretariado del Acuerdo del Libre Comercio de las Américas. Si logramos eso, estaremos poniendo a Puerto Rico cada vez más en el mapa hemisférico y estaremos logrando crear empleos y crear actividad económica adicional para Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Reconocemos en este momento al compañero senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta y distinguidos miembros de este augusto Cuerpo, vemos cómo ya comienza la contienda electoral. Vemos aquí al Portavoz de la Minoría Parlamentaria tratando de dar lecciones de cosas que no han hecho durante tres años y que porque ahora tenemos el beneficio de llegar a cientos de miles de televidentes a través del sistema privado

de Cable TV, pues tiene que utilizar el mismo para hacer campaña política, para adelantar su propia causa que aspira a presidir este Cuerpo. Pero no le dice al Pueblo de Puerto Rico la realidad detrás de sus palabras. No le dice que es Puerto Rico, no una ciudad de América, como dijo, que es Puerto Rico quien está pidiendo que sea la sede en este Acuerdo de Libre Comercio de las Américas. No es Estados Unidos o una de sus ciudades. ¿Por qué tiene ese miedo a aceptar que es puertorriqueño? ¿Por qué ahora de buenas a primeras el delegado nacional del Partido Demócrata está con tantas loas por una gestión que hace un gobernador republicano, si no es por que su amigo y compañero Alcalde de San Juan milita en ese partido y necesita el apoyo de ese alcalde para él revalidar de cara a unas elecciones? Este no es un foro para venir a buscar ese tipo de votos ni para venir a argumentar ese tipo de foro. Esto es un foro para adelantar los procesos parlamentarios, para adelantar nuestra gesta legislativa y como políticos que somos instrumentar desde aquí, desde El Capitolio, una gesta para nuestro pueblo a través de legislación. Pero qué fácil es montarse en un bote que tuvo que dar la pelea la empresa privada y este Cuerpo, ahora después que la Gobernadora accede públicamente a respaldar este esfuerzo, entonces viene a montarse en el bote y a decir que es bueno.

Y de la misma forma que habla de COPA, cuando menciona que perteneció a esa organización, perteneció siendo parte de la delegación de Estados Unidos. Esta Asamblea Legislativa, este Senado de Puerto Rico, consiguió representatividad de igual a igual, de tú a tú dentro de COPA. Ahora nosotros no estamos allí representados como Estados Unidos, ahora estamos allí representados como Puerto Rico. Y eso nos lo permite nuestra relación de Estado Libre Asociado. Una relación digna, una relación que va a la par con las formas que se están desarrollando en gobiernos alrededor de todo el mundo, como lo es la Unión y la Alianza Europea, donde están moviéndose a lo que nosotros tenemos hace 50 años con Estados Unidos: Libre comercio entre sus propias naciones, una común moneda, una común ciudadanía a través de un pasaporte que lo pueden usar todos esos países. Y eso es lo que nosotros tenemos, esa es nuestra relación por más de 50 años con la gran nación de Estados Unidos. Sin embargo, los miembros del Partido Nuevo Progresista que pertenecen a la Comisión de Comercio no han hecho absolutamente nada ni para beneficio del concilio de exportadores cuando aprobamos las leyes para los incentivos de las primeras que aprobamos al principio del cuatrienio para promover que los artículos manufacturados en Puerto Rico se pusieran en los anaqueles de las grandes cadenas precisamente estadounidenses para aumentar nuestra participación en el mercado doméstico.

No defendieron eso, ¿por qué? Porque eso le da base a mantener la relación que nosotros tenemos con Estados Unidos, y obviamente, cualquier cosa que pueda ser buena, dentro de una relación digna como lo es el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ellos tienen que oponerse. Y ahora después de dar un “lecture” de las cosas que quiere decir la palabra ‘comienzo’ lo que tenía era que irse al diccionario. Lo que pasa que el mismo reglamento que él cita permite que cuando no hay objeción del Cuerpo se tomen unas determinaciones por los miembros que estamos presentes y como muy bien conoce el procedimiento parlamentario no lo utilizó. Y no lo utilizó a conveniencia, porque de la misma manera que nosotros nos estamos expresando él también tuvo derecho a expresarse en este turno final. Muy bien, la Mayoría pudo haber copado dichos turnos; pero no, no lo hizo porque este Senado se ha distinguido en ser un Senado balanceado, contrario a otras administraciones senatoriales, precisamente dirigido por miembros de la Minoría parlamentaria del día de hoy.

Por eso, señora Presidenta, nosotros tenemos que denunciar este tipo de actuaciones, tratar de sacar una ventajería política para congraciarse con un alcalde del PNP echándole loas a un Gobernador republicano de un demócrata, que es el delegado nacional, no es lo usual, sino es porque necesita esa participación política en Puerto Rico. No participar activamente en la Comisión de

Comercio, no participar activamente en la Comisión de Asuntos Federales e Internacionales y entonces venir a hacer una conferencia de prensa como el gran salvador, a última hora a decirse que respalda esa iniciativa. Esa iniciativa vino del sector privado y de la persona que tiene todo mi respeto, cariño y aprecio, nuestro Presidente del Senado de Puerto Rico, Antonio Fas Alzamora. Ese tipo de actuaciones, lo que demuestra son en mi pueblo de Barceloneta, busconerías políticas. Eso no es lo que debemos estarle presentando al pueblo puertorriqueño. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor senador Ortiz-Dalíot.

SR. ORTIZ-DALÍOT: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Yo quiero hablar sobre el mismo tema. Yo vi hoy las declaraciones del senador Kenneth McClintock en los medios del país, medios escritos del país, y me está a mí que tienen dos vertientes dichas declaraciones. Una, creo que son totalmente hipócritas. El tuvo la oportunidad aquí en el Hemiciclo del Senado de demostrar su verdadera intención con relación a este tema y le votó en contra a la Resolución que presentó el Presidente del Senado de Puerto Rico para darle apoyo a la gestión de lograr la sede para San Juan de Puerto Rico. No solamente le votó en contra a él, liderió el esfuerzo para que toda la representación del Partido Nuevo Progresista que él liderea en este Senado de Puerto Rico le votara en contra. Así que, por ese lado encuentro extremadamente hipócrita las expresiones del senador McClintock en el día de hoy o en el día de ayer con relación a la sede del ALCA para San Juan de Puerto Rico. Por otro lado, creo que son sumamente dañinas, dañinas en el sentido de que él conoce que tanto el voto en contra de la Resolución que se presentó en este Senado en apoyo de la sede del ALCA para San Juan de Puerto Rico, ese voto en contra le hace daño a las oportunidades de San Juan de lograr la sede del ALCA, porque se proyecta fuera de Puerto Rico como una delegación dividida, como un esfuerzo dividido y liderado en esta ocasión por el líder de la Minoría parlamentaria del Partido Nuevo Progresista. Eso se proyecta en todos los países. En todos los países que estamos obviamente tratando de bregar que se apoye la gestión de Puerto Rico, se proyecta como que hay una división en Puerto Rico liderada por el Partido Nuevo Progresista que se opone a que Puerto Rico sea la sede del ALCA, en el 2005.

Por otro lado, las mismas expresiones de ayer son dañinas también en la proyección de Puerto Rico, ¿por qué? ¿Por qué son dañinas? Son dañinas porque critica. Son unas expresiones de críticas, no constructivas, de críticas destructivas, porque critica al Gobierno de Puerto Rico, critica al Presidente del Senado, critica esta institución. O sea, es totalmente crítica destructiva en contra de las instituciones del Gobierno del Estado Libre Asociado que le han dado apoyo a la gestión del Concilio de Exportaciones de Puerto Rico, quien fue quien verdaderamente ha hecho la gestión en este momento, junto al Senado de Puerto Rico, que hemos estado liderando esto desde mucho antes de que el Concilio entrara en el panorama. Así que, él sabe que las expresiones son dañinas en la medida en que se proyecte en la prensa de Latinoamérica, de Suramérica, de Centroamérica y Norteamérica de que hay división, porque eso es lo que recoge en esencia las expresiones del senador Kenneth McClintock. El le querrá, como usted bien dijo en su último turno, de que le querrá obviamente acumular puntos con un alcalde o con un gobernador o con un candidato a la gobernación. Pero eso va más allá de las expresiones que hizo y del daño que le está haciendo a Puerto Rico con sus expresiones.

A mí, me está a mí que las expresiones son a destiempo, desafortunadas y totalmente dañinas y yo creo que él tiene obviamente, porque todavía creo que hay oportunidad para que repare en algo las expresiones negativas que ha estado emitiendo a favor de la sede del ALCA. Que quizás trató de repararlas en el día de ayer, pero lo que hizo fue hacerle más daño todavía a Puerto Rico. O sea, que

van dos actuaciones o dos oportunidades de haber expresado positivismo con relación a la gestión que está haciendo Puerto Rico para lograr esa sede del ALCA y crear 8,000 empleos en Puerto Rico. Y en las dos ocasiones lo que ha expresado y lo que ha proyectado y lo que se va a proyectar, es que esas ciudades que están compitiendo contra San Juan, cógenla y tomen las expresiones del senador Kenneth McClintock para precisamente descartar la sede de San Juan como contrincante en el ALCA. Así que, si pasa algo en el futuro de que nosotros no lo logremos que el Concilio de Exportaciones, el Senado de Puerto Rico y el Gobierno de Puerto Rico en su gestión fracase, se lo va deber a precisamente a las expresiones de la Minoría parlamentaria, en este caso, la del senador Kenneth McClintock.

Yo confió que podamos reparar el daño hecho para que Puerto Rico logre la sede del ALCA, porque tan importante es la creación de empleos para nosotros que daremos el máximo. El senador Fas Alzamora y un sinnúmero de otros comerciantes industriales de Puerto Rico están haciendo un itinerario de viaje, precisamente el primero será Guatemala, para gestionar el apoyo de esos países que todavía no están comprometidos con Puerto Rico en la sede del ALCA y no están comprometidos con nadie. Pero me preocupa que cuando vaya el senador a Guatemala y esa coalición y esa misión de industriales se encuentren, que les traigan de cara las expresiones del senador McClintock y le digan, pero si Puerto Rico no es solidario. Todo Puerto Rico no es solidario con esta expresión de lograr la sede, precisamente, porque la Minoría parlamentaria está creando obstáculos y proyecta que quizás él trataría hacerlo de buena fe, pero lo que está creando es negativismo. Una opinión contraria lo que debería de ser la solidaridad que debemos demostrar todos en Puerto Rico para lograr la sede del ALCA. Yo espero que podamos repararlo, esperamos que el Presidente del Senado, Chiri Vasallo y el resto de la delegación que va a empezar a viajar a Guatemala puedan reparar el daño hecho. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, señor Senador.
Le correspondería el turno final a la senadora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Sí, señor Presidente. Me ha estado bien interesante el debate que ha surgido en la tarde de hoy con relación al ALCA y la sede del ALCA en Puerto Rico. Y tengo que reconocerle al Presidente del Senado que tuvo a bien invitarme a asistir a una recepción que tenía para invitados de honor de Estados Unidos, precisamente el mismo día del Aniversario del Capitolio. Y me permitió, fuera del conocimiento que tenía sobre esto de lo debatido aquí en el Senado, dialogar no solamente con miembros del Concilio de Exportaciones, sino también con los delegados del Trade Representative de los Estados Unidos. Y la realidad del caso, es que el hecho de que en estos momentos estén ciudades de Estados Unidos peleando para que esta sede sea en su distrito como lo es, por ejemplo, el estado de la Florida, donde entiendo yo que el Gobernador de la Florida está haciendo una inversión en visitar diferentes países para lograr los votos para que esta sede se haga en el estado de la Florida, me hace pensar, pues que esto tiene que ser bueno para Puerto Rico. Y el hablar con los miembros de estas empresas me hizo pensar, pues que tiene mucha lógica lo que ellos están pidiendo.

Sin embargo, y esto lo digo con toda humildad, yo he dedicado veintitantos años de mi vida a caminar los pasillos del Congreso y los pasillos de Washington. Eso es en añadidura al hecho de

que por ser hija de militar, viví en esos ambientes casi desde que nació. Y a veces yo escucho aquí, y lo hago de buena fe, como se argumentan algunas cosas para el consumo local y el daño que hacen a las proyecciones reales y posteriores que podrían lograrse para Puerto Rico. El enfoque que yo acabo de oírle dar al senador Ortiz-Daliot y al mismo senador Cancel, y en otras ocasiones a otras personas, de tratar de llevar este issue a darle un carácter de cierta autonomía a Puerto Rico es lo que lo está matando, señores. Sabemos -porque nos enteramos aquella noche, porque yo quise aprender un poquito más de esto- que Brasil no está muy contento de que sea Miami, pero sin embargo, las otras naciones que podrían estar votando a favor de Puerto Rico, suponiendo que hicieran una coalición con Brasil, el problema es que Estados Unidos vamos a ... Yo sé que aquí hay muchos que no quieren saber de los americanos. Eso es obvio en el debate diario, en la discusión diaria, pero la realidad del caso es que no es así, hay muchos de los países de Centroamérica y de Sudamérica que sí quieren tener que ver con los americanos. Y esas personas les pueden ser muy persuasivos los argumentos que pueda tener el hermano del presidente, claro que sí, ¿cómo que no? ¿Vamos nosotros a rechazar lo que es el concepto de la pala política o las relaciones cuando en Puerto Rico básicamente no hay quien consiga trabajo si no es por pala política? ¿Qué es eso? Cómo de momento nos hemos puesto tan puritanos cuando sabemos que eso es así. Las tiene todas a ganar un estado de los Estados Unidos. Las tiene todas a ganar. Y si Puerto Rico llevara ese mensaje bien prepotente las tiene a ganar. Pero cuando Puerto Rico empieza a tratar de usar esto para crear el concepto de república o autonomía las tiene todas a perder. Y aquí la delegación nuestra estaba cien por ciento a favor de que fuera San Juan la sede y que echáramos pa'lante estos proyectos.

Y como les dije al principio de mis 10 minutos. Les dije que me parece una cosa muy buena. Cuando se le empieza a dar el giro de nación y que es una autonomía. Cuando se empiezan a usar frases de que eso establece la relación de Puerto Rico con los Estados Unidos, miren, están caminando por el curso equivocado. Lo que había que hacer era lograr que consiguiéramos que los cabilderos de Estados Unidos bregaran para que fuese Puerto Rico y lo hubiéramos logrado; ahora estamos navegando solos en este infinito. Quítense de la cabeza de que eso es posible, eso no va a ocurrir. Y el debate que se hizo aquí, relacionado con este asunto, ahora eso se televisa, la gente lo vio. La gente sabe que nuestra delegación estaba a favor hasta que empezaron a decir que Puerto Rico como nación debiera tener estas circunstancias. Y ahí fue que viene la oposición, porque la mayoría de los puertorriqueños, señores, y los de su partido también, no quieren que Puerto Rico sea independiente de los Estados Unidos. Déjense de chiquitas aquí. Aquí en la limitación de estas cuatro paredes se dicen muchas cosas que la gente en la calle, a veces no los escucha. Y eso es lo que le hace daño a esas expectativas de Puerto Rico y de estos comerciantes de Puerto Rico y de estos exportadores. No son los comentarios del senador McClintock. No son las cosas que puedan decirse por ahí a los medios. Lo que le hace daño es que en la mentalidad de los Estados Unidos ustedes se han cerrado la puerta de que Puerto Rico, como parte de los Estados Unidos, a pesar de que ha hecho su solicitud así, sería beneficioso para la nación americana. Por que ya ustedes han logrado crear esa impresión en los Estados Unidos. Por lo tanto, hasta que no se empiece a tener un concepto de que vamos a conseguir que los Estados Unidos y los Trade Representatives y el Presidente de los Estados Unidos ayuden a que Puerto Rico sea la sede y nos vamos a ir nosotros simulando que somos un país independiente, es bien cuesta arriba. ¡Qué más quisiera yo que esto se lograra! Pero, señores, los mismos miembros del Concilio de Exportaciones me admitieron a mí que es bien cuesta arriba y muchos votos que podrían tener no los han logrado precisamente porque se están viendo como queriéndose proyectar, como en competencia con los demás estados de la Unión.

Y eso me trae a un tema que no quisiera dejarle pasar sin mencionar hoy, que es el tema del ROTC. Aquí se está cogiendo eso como si fuera una trifulca de estudiantes y mirando desde el

punto de vista ideológico. Pero estamos hablando de 230 millones de dólares para la Universidad de Puerto Rico que se pueden perder. Y que no crea nadie, porque lo dije aquí, fueron muchos los que se rieron, muchos me burlaron, muchos me maltrataron en su verbo cuando yo dije que cuando cesaran las maniobras en Vieques se iba a cerrar Roosevelt Roads. Señores, si ustedes no toman acción, acción fuerte para obligar a la Universidad de Puerto Rico que proteja los derechos de los estudiantes que quieren participar de estos programas y se cierra y se van los del ROTC fuera de Puerto Rico, peligran los fondos para la educación en Puerto Rico, subirán las matriculas para los estudiantes, perderán las becas. Y Dios quiera que yo esté equivocada. Pero se los digo, porque creo que es una responsabilidad de los legisladores y los líderes de Puerto Rico que sepan que estas cosas pueden pasar. Ya les advertí en una ocasión lo que venía y se los estoy advirtiéndolo ahora. Hay que obligar al liderato universitario, a las autoridades universitarias que garanticen los derechos de los estudiantes que quieren participar de estos programas, si es que quieren continuar disfrutando de los beneficios que traen los fondos federales para la Universidad de Puerto Rico. Esto es inconcebible. No hay ningún interés de las autoridades federales de permanecer en Puerto Rico. Allí la orden en este momento es vamos a recogerlos y vámonos a ir. Ellos no están agresivos ni están con el interés alguno de permanecer en la Isla. Es a nosotros quien nos compete lograr eso. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, señora Senadora. Concluyeron sus 10 minutos.

Le correspondería entonces el turno al señor Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, compañeros senadores y Pueblo de Puerto Rico que nos ve por la televisión, yo había escrito unas cosas con relación al tema que quería traer hoy. Y las voy a leer, porque están escritas bien medidas, ajustándome a la realidad y sin que pueda escaparse una improvisación alguna palabra que en alguna forma pueda afectar el propósito principal de este turno, que es un respaldo adicional a que Puerto Rico se convierta en la sede permanente de la Secretaría del Tratado del Libre Comercio, del ALCA. Pero antes de ir a la parte que habíamos escrito, yo quiero decirle al compañero Kenneth McClintock, que en sus expresiones de ayer él puso unas palabras que hasta cierto punto habla de que nosotros no hemos hecho lo que teníamos que hacer. Yo le tengo que decir a él que entre las cosas que dijo, por lo menos lo reseña la prensa, me adjudico que yo he sido Presidente de COPA, de la Confederación Parlamentaria de las Américas. Así dice en la prensa. El único puertorriqueño que ha sido Presidente de esa organización es el compañero Kenneth McClintock. Y esa organización, él, que fue fundador, sabe que el propósito principal era lo del ALCA. Y yo le devuelvo la pregunta, ¿qué hizo él mientras fue Presidente para que Puerto Rico fuera la Secretaría del Tratado de Libre Comercio? ¿Por qué su delegación y usted ha abandonado y no participa en las convenciones? En la ultima que fueron, fue a Brasil donde la compañera Lucy Arce nos acompañó y fue una de las que llevó la bandera de Puerto Rico cuando nos aceptaron con voz y voto. Para que realmente haya un sentir del Pueblo de Puerto Rico en esa organización de parlamentos americanos, no simplemente a través del palio de los Estados Unidos. Porque es la gran diferencia de ellos y nosotros.

Aquí ninguno de la delegación del Partido Popular es independentista, pero es puertorriqueño primero. Y si podemos participar de tú a tú, como participamos en baloncesto, en pista y campo, en béisbol, en las olimpiadas con nuestro equipo, ¿por qué a nivel parlamentario no podemos participar por nuestro propio derecho, por nuestras propias aportaciones, si realmente somos una nación caribeña latinoamericana, que es distinta a la nación americana, en términos de que son anglosajones? Que es lo que ellos no quieren entender o no les da la gana de entender, porque entiendo que ellos se sienten más americanos. Y si tuvieran que decidir entre ser americanos y ser

puertorriqueños, decidían en ser americanos, porque se sienten así. Y yo los respeto. Yo soy pro americano, pero soy puertorriqueño. Y así nos sentimos la inmensa mayoría. Y me parece que el llegar a conclusiones, como la que han llegado la compañera y el compañero, son totalmente equivocadas. La compañera habla de que no hemos buscado la ayuda en los Estados Unidos. El compañero “Yeyo” Ortiz-Dalio, senador por San Juan; el compañero Presidente, Juan Cancel Alegria; Modesto Agosto Alicea y todos los que han participado en el Consejo Nacional de los Estados, el Council of State Government. Aquí se celebró esa convención. La traímos nosotros. Y aquí hubo una Resolución unánime respaldando a Puerto Rico para que fuera la sede del ALCA.

¿Qué por qué yo en COPA no lo planteé cuando estuve en Venezuela? Pues no era el momento de plantearlo, porque todavía no se había especificado cuándo iban a ser las solicitudes, pero lo estábamos cabildeando e hicimos contacto. Ahora le pregunto yo al compañero, que es invitado permanente por haber sido Presidente de esa Organización, ¿por qué él no fue e invitó entonces? Si él, inclusive, estuvo más involucrado en esa organización que yo. Que la primera invitación que se dignaron a hacerme a mí como Portavoz de la Minoría fue cuando fue aquí en Río Grande. Porque a lo mejor tuvieron miedo que yo fuera a deslucir con algún ataque público lo que jamás he hecho, ni haría. Porque independientemente quien represente a los intereses de Puerto Rico, como los representaron ellos por los ocho años anteriores, yo soy tan puertorriqueño que aunque ellos no lo sientan, yo los respaldo a ellos, siempre y cuando hagan quedar bien a Puerto Rico. Distinto a ellos, que hacen las expresiones, como las que hizo el compañero Kenneth McClintock, con conocimiento de causa del daño que eso causa.

Por eso, las expresiones del senador Kenneth McClintock, en torno a la participación del Gobierno en la solicitud de la secretaría permanente del ALCA, responden a sus intereses políticos partidistas, lo que antepone a cualquier interés del Pueblo de Puerto Rico y que perjudican las posibilidades y las aspiraciones del pueblo de esta competencia. Levantar una polémica en este asunto, en este momento en que hoy, 1ro. de marzo, se cumple el plazo para que las ciudades que solicitaron la sede entreguen la solicitud oficial de candidatura con los ofrecimientos del Gobierno y la empresa privada, a sabiendas de que llamará la atención de los medios y que proyectarán una imagen negativa al respecto, es atentar contra las posibilidades de Puerto Rico de adquirir esta sede, ya que los medios de comunicación de la Isla tienen repercusión internacional y cualquier titular con controvertible podrá ser utilizado por algunas de las ciudades en competencia en contra de nuestras aspiraciones. Y él lo sabe y los compañeros de la Minoría lo saben. Y si lo saben y lo hicieron, es que simplemente el único acto sincero, a mi juicio, que tuvieron fue votarle en contra a la Resolución, a pesar de que hablaban que estaban a favor y lo siguen diciendo.

Ya es tiempo que digan la verdad. Y para mí la verdad es que le votaron en contra y se fueron en el subterfugio de que habíamos puesto una palabra que es la realidad. De que Puerto Rico es una nación caribeña y latinoamericana, como lo ha reconocido el propio Carlos Romero Barceló, que fue Presidente de su Partido, Gobernador, Senador, Alcalde y Comisionado Residente. Aquí no hay una controversia sobre quién ha hecho y quién no a favor de conseguir la sede permanente. Aquí nadie se está adjudicando crédito. En todo caso, yo que fui el que empecé estas gestiones desde el 2001, ni se está alegando quién ha hecho más o ha hecho menos. Aquí hay un esfuerzo del Gobierno y de la empresa privada, y principalmente, de este Senado, que inició todas estas gestiones tras un asunto importante, conseguir la sede. Que éste es un esfuerzo fuera de líneas partidistas. Es un esfuerzo genuino por lograr el desarrollo económico de Puerto Rico y tratar de evitar o al menos reducir el impacto negativo que pudiera tener el que quedemos fuera de la discusión del área del Libre Comercio de las Américas. Quizás el pueblo no tenga claro que al aprobarse el ALCA, Puerto Rico pierde exclusividad de mercado común con los Estados Unidos, como lo tiene desde el

establecimiento del Estado Libre Asociado. Ya lo hemos experimentado con la apertura de las fronteras comerciales entre Estados Unidos, México y Canadá, que unido a la eliminación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal y al ataque terrorista del 11 de septiembre a las torres gemelas en Nueva York, ha afecta adversamente nuestra economía. Puerto Rico ofrece a este acuerdo más de 500 años de cultura latinoamericana y caribeña y más de 50 años de unión permanente con los Estados Unidos a través del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y que ofrece una localización estratégica privilegiada, una infraestructura de carreteras adecuadas, una zona bancaria internacional, acceso aéreo y marítimo, profesionales de todos los campos relacionados a esta discusión. Por mencionar alguno de los ofrecimientos que nos dan la posibilidad de competir con la misma dignidad que lo hacen otras ciudades.

Pero haciendo referencia a lo que menciona la compañera Miriam Ramírez, de que por qué no buscamos la forma de que Estados Unidos nos respaldara a nosotros. Es que Estados Unidos tiene cinco ciudades compitiendo contra nosotros y no tienen las mismas cualificaciones que nosotros, como también

Latinoamérica tiene tres ciudades compitiendo contra nosotros, como el Caribe tiene una ciudad compitiendo contra nosotros, cinco de Estados Unidos, dos en México y una en Panamá y la otra en Trinidad-Tobago. ¿Y cuál es la ventaja que tiene Puerto Rico? Que cada una de ellas puede ofrecer una sola cosa y nosotros podemos ofrecer las tres. Las de Estados Unidos, las cinco, pueden ofrecer las facilidades de ser ciudades de los Estados Unidos en una cultura anglosajona. Las de Panamá, Ciudad de Panamá y México, Puebla y Cancún pueden ofrecer la cultura de naciones latinoamericanas. Trinidad-Tobago puede ofrecer la cultura y la geografía de una ciudad en una Isla del Caribe. Y Puerto Rico, puede ofrecer las tres cosas. Por eso es la que mejor oportunidad tiene, pero no con ataques como el que hizo el compañero Kenneth McClintock. Por que puede ofrecer lo que ofrecen las cinco ciudades de Estados Unidos, porque nosotros somos parte de los Estados Unidos a través del Estado Libre Asociado, con la ciudadanía americana, con el común mercado, con la común moneda, con la común ciudadanía la común defensa. O sea, somos parte de los Estados Unidos con la ventaja que hablamos español y para este tipo de negocio los profesionales que estarán bregando hablan también inglés y hablan otros idiomas francés, portugués, cultura. Porque entre más idiomas se sabe, es cultura y esto no tiene que ver nada con el idioma oficial ni con lo que se enseña en las escuelas publicas, aunque están en alguna forma relacionados.

Podemos ofrecer ser un país latinoamericano, como ofrece México y Panamá en sus tres ciudades, y la localización caribeña que ofrece Trinidad-Tobago. Mejor que Puerto Rico no puede ser la localización que la de Trinidad-Tobago. Puerto Rico lo supera. Por lo tanto, es la única ciudad de las once que ofrece, la que ofrece los Estados Unidos, la que ofrece la de México y Panamá y la que ofrece Trinidad-Tobago. Lo que nos puede perjudicar son declaraciones de la naturaleza que el compañero hizo, que son preocupantes. Son preocupantes, porque yo creo que esto está más claro, que no se trata de cuestiones ideológicas, como dijo la compañera Miriam Ramírez. Porque si hay cinco ciudades de los Estados Unidos compitiendo, pues no pueden hablar de que es San Juan, está haciendo el juego a la república, como quiso decir la doctora Ramírez. Por qué entonces es que Miami se quiere independizar; que Texas quiere volver a ser una nación, que desapareció cuando se hizo estado; que Colorado quiere hacer lo mismo, que Georgia quiere hacer lo mismo. Absurdo, no entienden. Así, ¿de qué es que estamos hablando? Todas las acusaciones que se han hecho son políticas y le perjudican al esfuerzo de Puerto Rico. Los otros aspectos que puede ofrecer el Gobierno están en discusión y no los vamos a hacer públicos hasta que llegue el momento, por razones estrictamente de estrategia, porque no vamos a enterar a las otras ciudades de todas nuestras alternativas de la misma forma que ellos no nos enseñan las estrategias de ellos. Porque

esto es una competencia. Entonces, ante el desconocimiento que pueda tener el compañero, sabiendo que esto se juega así, éste es el tipo de estrategia que se juega así, viene con ese tipo de información negativa, tal vez por coger prensa o por hacerle daño, porque no hay sinceridad en respaldar esto.

En cuanto al planteamiento sobre qué he hecho para la solicitud de esta sede. El compañero conoce perfectamente mis esfuerzos por lograr la internacionalización. La internacionalización de Puerto Rico. ¿Por qué? Porque él mismo lo ha atacado continuamente. Pero el tiempo me ha dado la razón al lograr la participación de la Isla, por derecho propio, con voz y voto, en la Confederación Parlamentaria de Las Américas, de la que yo soy Vicepresidente en representación del Caribe. Esa organización fue creada especialmente para discutir los asuntos relacionados al ALCA. Y en esta dirección logramos la participación también del Parlamento Centroamericano en el PARLACEN, y nos criticaron por eso. Y en el Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, y nos criticaron. Pero gracias a esos esfuerzos que fueron altamente criticados por ellos o por otras personas, en un momento dado, en este cuatrienio, Puerto Rico se hizo un espacio en esta discusión y es contendor con posibilidades. No tuvimos que venir de la nada a reclamar una Secretaría permanente del ALCA. Gracias a esos esfuerzos, hoy tenemos contactos que nos ayudarán a analizar nuestras ventajas y desventajas; hoy tenemos puertas para tocar, manos amigas que estrechar, hoy tenemos más oportunidades de competir y mejorar posibilidades para ganar. Así que, no me preocupa en lo absoluto si tengo o no crédito en este esfuerzo. No es el crédito lo que busco, sino la sede permanente del ALCA en Puerto Rico, para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

La discusión sobre el ALCA comenzó en el 1994, y yo quiero que el compañero le explique al país que él hizo cuando estaba en Mayoría para lograr la sede de la Secretaría permanente del ALCA. Me mencionó ahorita que hubo una reunión de gobernadores. Allí no se tocó ese tema, y el compañero lo sabe, porque yo estaba por los alrededores en el grupo que organizamos la Nación en Marcha. Ahora, yo sí celebré hace dos semanas aquí en Puerto Rico y traje a 27 Presidentes de Senado, senadores de 27 estados, el Presidential Forum, a aquellos que nos atacan de antiamericanos. En noviembre le trajimos la Organización del Consejo Gubernamental o de Legislativo, el Council of State Government del este de los Estados Unidos. En noviembre, aquí a Puerto Rico. Y ahora en febrero trajimos a los Presidentes de los Senados, de 27 de los 50 estados. Y eso que somos antiamericanos, para que ustedes vean los que me escuchan, la demagogia. Pero, hay que desenmascararlos. Y yo sí a esos 27 presidentes les pedí el respaldo. Y puedo decir, para récord, que la delegación que había del estado de Colorado, que es uno de los contendientes, dijeron que no había forma que Colorado pudiera competir con Puerto Rico. Por lo que pude interpretar que en vez de 10 contendientes, ya Puerto Rico lo que tienen son 9, por la exposición que hicimos allí. Y no hice como Pedro Rosselló, que trajo los gobernadores y no habló del ALCA. Mi única participación allí fue para hablar del ALCA y de la sede para Puerto Rico. Compañeros, eso hice yo hace dos semanas.

Pero yo le voy a refrescar la mente al compañero Kenneth, que es muy selectiva. Durante su Administración, Puerto Rico perdió la aplicabilidad de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, lo que ha resultado en la pérdida de miles de empleos directos e indirectos. Negociaba a cambio de nada, sin consenso, por los cabilderos de su Administración en el Congreso. Contrario a ocasiones anteriores, su Administración pasada y su Gobernador Rosselló no organizó un frente común para defenderla, porque las entregaron. Porque como era un beneficio que solamente lo provee el Estado Libre Asociado y en los estados no puede ser prefirieron dejar en la calle a miles de puertorriqueños para seguir adelantando una causa que el pueblo siempre ha rechazado. Su Administración gastó millones de dólares en cabilderos para adelantar la estadidad en contra de la

voluntad mayoritaria de los puertorriqueños. Vaya forma de defender y decir que creen en la democracia. Siempre van en contra de lo que la Mayoría dice y pretenden unirse como estado a la nación más democrática del mundo. Vaya contradicción de los estadistas de este país.

No lo puedo negar esto que estoy argumentando, porque el Proyecto Young es la mejor evidencia de ello. Así que, nada puede imputar quien nada ha hecho. Porque los siete años de la administración de ustedes, posteriores al comienzo de la discusión del ALCA, corresponden a su administración. Desde que empezó la discusión del ALCA, los siete años posteriores quien estaba en el poder era Pedro Rosselló y ustedes en Mayoría y no hicieron nada. Ahora Puerto Rico se encuentra en un escenario difícil, por que las ayudas federales terminan en el 2005 y en ese año entrará en vigor el área del Libre Comercio de las Américas. A nombre del Pueblo de Puerto Rico, del Concilio de Exportaciones y del Gobierno de Puerto Rico, hago un llamado sincero y respetuoso a todos los medios de comunicación en la atención de este planteamiento. En estos meses en que se está tomando la decisión de dónde será ubicada la sede permanente de la Secretaría del ALCA. Todo lo que se publique en los medios afecta positiva o negativamente nuestras posibilidades, sin entrar en su criterio editorial, y repito, sin entrar en su criterio editorial, sin pretender intervenir en lo que se publica o no, le solicito un esfuerzo especial al plantear estos asuntos con prudencia. Porque una mala imagen o una agenda escondida como la que pretendió el compañero Kenneth McClintock al expresarse de esa manera, le puede causar un daño irreparable al país en su desarrollo económico y en sus aspiraciones.

La Secretaría permanente del ALCA es un asunto serio que nos toca a todos los puertorriqueños atender, fuera de líneas partidistas. Integrar a Puerto Rico en las corrientes de globalización que mueven a los países del mundo es urgente. Aquellos que haciendo planteamientos pequeños, bajos y de estrechez intelectual diluyendo el asunto en rojo, azul y verde, le hacen un flaco servicio al país y atenta contra la presente y las futuras generaciones. Nosotros seguiremos buscando mejorar la oferta que Puerto Rico le hace a estos 34 países para lograr la sede del ALCA. Y en este esfuerzo, hay espacio para los puertorriqueños, para todos, no importa el partido político de su preferencia. Yo no creo que haya un puertorriqueño en su sano juicio que tenga la información completa sobre el ALCA, que la tenga y que esté en contra de este esfuerzo. Nosotros no vamos a abrir un debate político sobre este asunto tan importante y no nos vamos a prestar para este juego. La presente y futuras generaciones esperan una actitud responsable de todos los que ocupamos posiciones de liderato en nuestro país. Yo, por mi parte, estoy haciendo lo que me corresponde para beneficio de Puerto Rico y de América. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para regresar al Turno de Peticiones.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

PETICIONES

La Secretaría informa que el señor Julio R. Rodríguez Gómez ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

Por el senador Julio R. Rodríguez Gómez:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término improrrogable de siete (7) días laborables a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Hon. Johnny V. Rullán, Secretario del Departamento de Salud, suministre copia de todos los documentos relacionados a la investigación llevada a cabo por dicho departamento sobre las muertes de cinco (5) neonatos ocurridas, durante los meses de noviembre y diciembre de 2003, en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal del Hospital Regional de Bayamón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta petición a Hon. Johnny V. Rullán, Secretario del Departamento de Salud.”

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Nosotros mismos hemos radicado una petición en la Secretaría, que muy respetuosamente solicita a través del Secretario del Senado de Puerto Rico, y en un término improrrogable de siete días laborables a partir de la fecha en que se reciba esta petición, al honorable Johnny B. Rullán, Secretario del Departamento de Salud, suministre copia de todos los documentos relacionados a la investigación llevada a cabo por dicho Departamento, sobre las muertes de cinco neonatos ocurridas durante los meses de noviembre y diciembre del 2003, en la unidad de cuidados intensivos del Hospital Regional de Bayamón. Para que se apruebe dicha petición.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición hecha en Sala por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para que se llame el turno de Relación de Proyectos, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado de Puerto Rico radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se regrese al turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Julio R. Rodríguez Gómez:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3511

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar la Sección 1, DISTRITO SENATORIAL NÚM. 1 (SAN JUAN), inciso A. MARGARITA OSTOLAZA BEY, sub-inciso E. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, apartado 5 de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003; a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3512

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar construcción de puentes, vados y calcerradas a instalaciones municipales (600,000) y para realizar mejoras al estacionamiento y a la Plaza de Mercado (1,000,000) en dicho Municipio; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3513

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción de diversos proyectos en dicho Municipio; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3514

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de equipo para biblioteca electrónica en dicho Municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3515

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a instalaciones municipales (1,500,000) y compra de equipo pesado (1,000,000) en dicho municipio; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3874

Por la señora Carranza De León:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Melanie Maysonet, quien ha sido seleccionada como la mejor vendedora de galletitas del Concilio Caribe de Girl Scouts.”

R. del S. 3875

Por la señora Carranza De León:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Centro Unido de Detallistas (CUD) por reconocer y exaltar la contribución que realizan las mujeres Empresarias Destacadas en Negocios No Tradicionales.”

R. del S. 3876

Por la señora Carranza De León:

“Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los Nutricionistas-Dietistas con motivo de la celebración del “Mes de la Nutrición” en Puerto Rico.”

R. del S. 3877

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación a Laura Rosado Mejía y todo el personal que labora en la transmisión del programa *Fidelity Nocturno* con motivo de la celebración del quinto aniversario de dicho programa radial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3878

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio llevar a cabo una investigación abarcadora y exhaustiva en torno a los criterios utilizados y procedimientos seguidos para adjudicar la subasta para administrar la boletería del Coliseo de Puerto Rico a la empresa Ticket Pop, una división o subsidiaria del Banco Popular de Puerto Rico, de entre los postores participantes; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 3879

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reconocer y felicitar a la Coronel Mildred S. Rodríguez por haber sido nombrada como la primera mujer Comandante de una unidad médica en la Reserva del Ejército de los Estados Unidos

en Puerto Rico, ser la mujer puertorriqueña con más alto rango activa en la Reserva del Ejército en Puerto Rico y ser la primera mujer latina en comandar una unidad médica.”

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta mañana a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No hay objeción. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 2 de marzo de 2004, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
1 DE MARZO DE 2004

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 3178	48488 – 48489
R. C. del S. 3242	48489
R. C. del S. 3244	48490
R. C. del S. 3245	48490 – 48491
R. C. del S. 3279	48491 – 48492
Informe Final en torno a la R. del S. 14	48492 – 48495
Informe Final en torno a la R. del S. 2024	48495 – 48499
Informe Parcial en torno a la R. del S. 2712.....	48499 – 48503
R. del S. 3602.....	48503 – 48504
R. C. de la C. 3480	48504
R. C. de la C. 3816	48504 – 48505
R. C. de la C. 4129	48505
R. C. de la C. 4132	48505
R. C. de la C. 4144	48505 – 48506
R. C. de la C. 4172	48506 – 48507
R. C. de la C. 4195	48507
R. C. de la C. 4230	48507 – 48508
R. C. de la C. 4231	48508
R. C. de la C. 4232	48508
R. C. de la C. 4358	48508 – 48509
R. C. de la C. 4338	48509
R. C. de la C. 4357	48509
P. de la C. 4356.....	48509 – 48510
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1860.....	48510 – 48511

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 3877.....	48512
Informe Final en torno a la R. del S. 14	48513 – 48515
Informe Final en torno a la R. del S. 2024	48515 – 48523